

2021-0008 ejeutivo de EDIFICIO CALLE 16 9 64 CONTRA LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ

Juridico Abogados Asociados <abogadosasociados.juridico@hotmail.com>

Jue 22/07/2021 16:28

Para: Juzgado 49 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerente@abogadosasociadosrapl.com <gerente@abogadosasociadosrapl.com>; ARTURO PACHECO LOBO <arturopacheco2002@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

recurso contra mandmiento de pago luis carlos ortiz.pdf;

ANDRES ARTURO PACHECO ÁVILA
ABOGADOS ASOCIADOS RAPL SAS
TELÉFONOS 2431846 - 2822317
CELULAR 3103242822

Señor
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO.
DE: EDIFICIO CALLE 16 No. 9 – 64
CONTRA: CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ
PROCESO No. 2021-00008
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
CONTRA EL AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA
15 DE MARZO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 16 DE
MARZO DE 2021.

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA, Apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez, que encontrándome dentro del término legal para ello interpongo **Recurso de Reposición Art. 318 C.G.P. y subsidiariamente recurso de Apelación Art. 320 C.G.P.**, contra el auto que libra mandamiento de pago de fecha 15 de marzo del año 2021 notificado por estado el día 16 de marzo del año 2021 y atacando el título base del recaudo de conformidad al Artículo 430 del C.G.P. en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

PRIMERO. Partimos de la base que nos encontramos frente a un proceso ejecutivo en donde el **TÍTULO BASE DE LA ACCIÓN ES LA CERTIFICACIÓN DE LA DEUDA** emanada por la Administradora señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO** quien funge como **representante Legal del EDIFICIO CALLE 16 9 – 64 P.H.** en donde la Legislación Colombiana, la doctrina y la jurisprudencia ha establecido que los Títulos valores deben gozar de ciertas condiciones esenciales unas formales y otras sustanciales, en el caso que nos ocupa es indudable, que en la mencionada Certificación, se evidencia que se omito el nombre completo del demandado, y tan sólo expuso **“CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ”** y no como es el nombre en realidad **“LUIS CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ”**.

SEGUNDO. A la luz del **Artículo 621 y Subsiguientes del Código de Comercio**, se denota a toda costa, reitero, que la parte demandante dentro de la Certificación base de la presente acción omitió mencionar como se manifestó en el numeral uno del presente escrito el nombre completo de mi poderdante, además del número de identificación Cédula de Ciudadanía, así mismo, adolece de la **FECHA DE CREACIÓN del título en mención CERTIFICACIÓN**. Imposibilitando identificar con exactitud al demandado. Con lo descrito anteriormente, se demuestra **LA MALA FE** de la apoderada ejecutante y de su representada toda vez, que no se identifica al aquí demandado en debida forma, por cuanto, la Litis ya fue tramitada en otros Juzgados y un ejemplo de ello es el radicado No. 2020 -108, El cual cursa en el Juzgado 37 Civil Municipal,

que mediante auto de fecha 2 de julio de 2020, fue rechazada por evidenciarse falencias importantes en el título ejecutivo, auto que apporto como prueba.

Dentro de la Certificación y la demanda a sabiendas que se tenía el nombre completo del demandado no se indicó por parte de la demandante con el fin que se repartiera en otro Juzgado. Por consiguiente, no se identifica ni el deudor ni el bien inmueble. Se puede inferir razonablemente que el título base de la ejecución no proviene del deudor o exista conexidad con el propietario del bien.

TERCERO. según lo estipulado en el Artículo 422. Título ejecutivo Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones **expresas, claras y exigibles** que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184. (negrilla fuera de texto).

Así las cosas, en el Título Ejecutivo Certificación de deuda expedido por la Administración del Edificio, emanado por supuestamente adeudar algunas sumas de dinero **NO ES CLARA**, toda vez, que se pretende cobrar saldos de cuota y cuotas ya prescritas, que según el auto en el cual se tuvieron en cuenta las que se causen a partir de la presentación de la demanda, hasta el cumplimiento de la sentencia; y si contamos cinco años atrás **del 15 de enero del año 2021 (fecha de la radicación de la demanda) es decir, que lo cobrado desde el mes de noviembre 30 del año 2015 hasta el saldo de cuota de diciembre del año 2016**, las cuotas de administración anteriores opero el fenómeno de la **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA y CADUCIDAD de la acción ejecutivas**, como lo Consagra el Artículo 2512, 2535, 2536 del Código Civil y el Artículo 817 del Estatuto Tributario.

CUARTO. La Certificación en la cual se basa el honorable Despacho, para emitir su auto en donde lo plasmado por la Representante Legal, omitió y desconoce los valores pagados a lo largo de los años, los cuales adjunto como prueba 35 consignaciones efectuadas a la cuenta del Banco Avvillas No. 011256245 a nombre de la Copropiedad Demandante. Demostrando que ese título valor es ilegal y siendo un documento que adolece de legitimidad, incurriendo la Administradora en el Tipo Penal de Falsedad Ideológica en Documento Privado. Por lo expuesto anteriormente, **NO ES CLARA.**

QUINTO. TÍTULO VALOR COMPLEJO: la Ley 675 del año 2001, este título valor es complejo ya que la mencionada Ley faculta al Administrador para expedirlo, abusando del Derecho por las razones anteriormente expuestas y adicionalmente al hacer mención a legislación derogada como allí lo plasmo: **“Art. 521 del Estatuto Procesal Civil y otras obligaciones de la copropiedad”**. Y posteriormente haciendo mención a saldo de cuotas sin indicar los valores cancelados y sin tener la certeza de cuál es el valor de la cuota de administración que se pretende cobrar. Por lo expuesto anteriormente, **NO ES CLARA.**

SEXTO: LA LEY 675 DEL AÑO 2001, REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: Según lo establecido en el parágrafo 3 del **Artículo 29. CONSAGRA: Participación en las expensas comunes necesarias PARÁGRAFO 3o. En los edificios residenciales y de oficinas, los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, depósito, a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Esta disposición será aplicable a otros edificios o conjuntos, cuando así lo prevea el reglamento de propiedad horizontal correspondiente.** En el caso que nos ocupa el bien inmueble **DEL CUAL NO SE ESTIPULO EN LA CERTIFICACIÓN EL NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA, CARECIENDO DE REQUISITOS ESENCIALES PARA PODER IDENTIFICAR LA UBICACIÓN EXACTA DEL BIEN INMUEBLE Y A SU VEZ, IDENTIFICACIÓN DE SU PROPIETARIO, YA QUE,** el bien objeto de la Litis se encuentra ubicado en el **PRIMER PISO EXTERIOR, CON ENTRADA INDEPENDIENTE AL EDIFICIO COMO SE DEMUESTRA EN EL CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-694480 EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO,** que el suscrito si hace mención aportando dicho documento y adicionalmente registro fotográfico del bien inmueble **LOCAL 2.**

Lo anteriormente expuesto, vislumbra que el auto atacado fundamentándose en la **CERTIFICACIÓN** emanada por la administradora es totalmente **ILEGAL**, por ir en contravía de la Ley, toda vez, se pretende cobrar las siguientes cuotas no acordes con la realidad y que fueron origen a la reparación de los ascensores discriminadas de la siguiente manera:

1. Una cuota extraordinaria denominada Modernización de Ascensores con fecha de vencimiento 30 de abril de 2018 **por valor de \$11.402.000.**
2. Una cuota extraordinaria denominada obra eléctrica de la misma fecha de vencimiento **por valor de \$3.122.000.**
3. Una Cuota extraordinaria denominada Obra Civil de fecha 30 de julio del año 2019 **por valor de \$3.338.000.**

Estas obras según acta de Asamblea la cual se aporta, debieron efectuarse para el óptimo manejo de los nuevos ascensores siendo que nunca el propietario y ocupantes del bien han tenido acceso a los mismos de conformidad al Espíritu de la Ley enunciada. Dicho argumento demuestra que la **OBLIGACIÓN NO ES EXIGIBLE**, a su vez, **NO ES CLARA Y TAMPO ES EXPRESA**, ya que la información contenida en el Título es errada, ilegal e ilegítima.

SÉPTIMO. La obligación contenida en la Certificación conforme a la literalidad del Título manifiesta que se adeudan cuotas completas desde el mes de enero del año 2019 hasta el mes de diciembre del año 2020, es decir, 24 cuotas en total muy difíciles de identificar, puesto que, de manera escueta se relacionan sin tan siquiera tener una numeración. Pero haciendo alusión son 24 cuotas, en las cuales se cobran sin tan siquiera tener en cuenta los pagos efectuados según relación adjunta de consignaciones y por tal circunstancia no concuerda con la verdad y la realidad procesal. (ver anexo de pagos efectuados mediante 35 consignaciones al Banco Avvillas).

Según lo establece el Artículo 424, 421 y Siguintes del Código de Comercio, los títulos base del recaudo deben reunir los requisitos de forma y sustanciales ya que carece de fecha de creación, lugar y por tratarse de cuotas de administración se debió tan siquiera enumerar las cuotas o instalamentos que se pretenden cobrar, ya que estas son de cobro sucesivo y mensual, al igual que la identificación del bien inmueble e identificación del demandado en debida forma.

El título base de la acción reitero, **NO ES ACTUALMENTE EXIGIBLE**, ya que desconoce el régimen de Propiedad Horizontal, por tratarse de un bien ubicado en el primer piso, adicionalmente se pretende cobrar según la certificación y su auto en el cual tiene en cuenta sumas que no son adeudas según los soportes de pago (ver en la relación adjunta y tener en cuenta como prueba para el recurso), esto quiere decir, que la certificación no cumple con una fecha al día siguiente de su vencimiento y la numeración que pueda vislumbrar que el contenido de la misma no genera una **obligación pura y simple**.

La obligación contenida en la Certificación, es tan oscura que el suscrito obrando en calidad de apoderado del señor **LUIS CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ**, quien personalmente concurrió a la asamblea extraordinaria en la cual pretendían cobrar y dar aval a la cuota extraordinaria por con concepto de mejora y modernización de ascensores, dejó constancia por escrito, el día 8 de marzo de 2018, mediante documento el cual aporto, y recibido directamente por la administradora **DIANA PATRIIA CASTIBLANCO N.** Creando un perjuicio para varios Copropietarios que se encuentran ubicados en el primer piso. Lo cual, trajo consecuencias que nos vio obligados a instaurar acciones legales en contra de la Administración por tal Circunstancia se dio origen al proceso verbal que curso en el Juzgado 31 Civil Municipal bajo el radicado No. 2018-193, en donde se demuestra que la administración de la Copropiedad y su apoderada han obrado de mala fe y de manera temeraria ya que se excusaban y no entregaban según lo establecido en la ley pasados 15 días las actas de asambleas, para tales efectos aporto Mail de marras donde se demuestran los requerimiento contestando que faltaban las firmas de la Actas.

OCTAVO. YERROS EVIDENCIADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2021 NOTIFICADO POR ESTADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021, diserto del honorable Despacho y no comparto la forma errada en que se sumaron las pretensiones de la demanda y según la Certificación de la deuda allegada como base del recaudo, en tal sentido:

8.1. las cuotas extraordinarias suman \$17.862.000 y no como se indica en el auto mandamiento de pago en su inciso 3 del Resuelve numeral primero por **valor \$18.035.000**, ya que se adiciona un concepto totalmente distinto que es: **SANCION POR INASISTENCIA ASAMBLEA**, por concepto **de \$173.000**.

8.2. En el inciso Cuarto del mismo auto pretende cobrar doble vez la suma de \$173.000, por concepto de sanción a inasistencia, correspondiente a la asamblea celebrada el pasado 14 de marzo de la anualidad 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y CONSIDERACIONES

- 1. SUMAS DE DINERO.** - Como lo establece la legislación colombiana en el Art. 422 y 430 C.G.P. la presente Certificación de deuda no presta merito ejecutivo por no reunir los requisitos que sea clara, expresa y actualmente exigible.
- 2.** El título base de la ejecución Certificación de deuda emitida por Diana Patricia Castiblanco, Administradora y Representante Legal del Edificio Calle 16 – 64 P.H. carece de validez y eficacia y en consecuencia adolece de requisitos consagrados en el Art. 619 y Ss. del Código de comercio.

3. PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD. Bajo la luz base de la acción y según lo estipulado en la Certificación de deuda emitida se puede inferir razonablemente que se encuentran prescritos los saldos de cuotas a la fecha de radicación de la demanda es decir, a partir **del 15 de enero del año 2021 (fecha de la radicación de la demanda) es decir, que lo cobrado desde el mes de noviembre 30 del año 2015 hasta el saldo de cuota de diciembre del año 2016,** opero el fenómeno de la prescripción y caduco la acción en los cuales se pretendían cobrar.

CONCLUSIONES

De conformidad con el art. 422 del C. G. P., pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, esto es que, en los documentos aportados como títulos ejecutivos, deben concurrir de manera entendible los elementos integrantes de la obligación, que conforme a la doctrina tradicional son: "el acreedor, el deudor y el objeto o prestación a cargo de este último".

Según y en relación a lo anteriormente expuesto enervo las siguientes peticiones:

PETICIÓN

1. Dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 15 de marzo de 2021, en consecuencia, proceder en conformidad a la ley procesal civil.
2. Decretar la terminación del proceso y en consecuencia levantamiento de las medidas cautelares.
3. Rechazar el proceso instaurado en contra de mi Prohijado **LUIS CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.632.246.
4. Condenar en costas a la parte ejecutante.

PRUEBAS

Las siguientes pruebas son conducentes, pertinentes y útiles para demostrar

1. Certificado de Tradición y Libertad del bien inmueble con Matricula inmobiliaria No. 50C-694480 de propiedad del señor **LUIS CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ**.
2. Relación de pagos realizados mediante 35 consignaciones realizadas en el Banco AvVillas.

3. Demanda que cursaba en el Juzgado 37 Civil Municipal bajo radicado 2020-108.
4. Auto que rechaza demanda de fecha 02 de julio del año 2020, interpuesta por la demandante
5. Copia de la demanda acumulada
6. Impugnación acta asamblea
7. Carta de cobro del mes de junio del año 2019 emitida por la apoderada Ruth Marina Palencia Galvis
8. Certificación de deuda
9. Acta de Asamblea del año 2019
10. Acta de Asamblea del año 2020
11. Registro fotográfico del bien inmueble
12. Las demás arrimadas al expediente por la parte ejecutante.

El suscrito, recibirá notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de la Cra. 6 No. 14-98 Of. 902 de Bogotá D.C.

E-mail: abogadosasociados.juridico@hotmail.com

Del Señor Juez,



ANDRES ARTURO PACHECO AVILA
C.C.No.80.761.351 de Bogotá
T.P.No.245277 del C.S.J.

*Ruth Marina Palencia Galvis
Universitaria Católica*

SEÑOR
JUEZ TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO.
2019-581
DEMANDANTE: EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H. Nit. 860513962-2
DEMANDADO: CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ C.C. 79.632.246

RUTH MARINA PALENCIA GALVIS, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. 52.821.223 de Bogotá y la Tarjeta Profesional número 59.680 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H. Nit. 860513962-2, ubicado en la ciudad de Bogotá, representado legalmente por la señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO**, persona mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, conforme al poder a mi legalmente conferido en su condición de Administradora, Representante legal, del EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H., mediante el presente escrito, comedidamente me permito formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR** cuantía, en contra del señor **CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.632.246; como propietario del local número 2 y de conformidad con el art. 29 de la ley 675 de 2001, para que se libre a favor del EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H. Y en contra de la parte demandada, mandamiento ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, de acuerdo con la certificación expedida por la Administradora y Representante legal del EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H.

LAS PARTES:

1.- LA PARTE DEMANDANTE.

EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H., con domicilio la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO**, persona mayor y vecina de esta ciudad, conforme al poder a mi legalmente conferido en su condición de Administradora, Representante legal, según certificación expedida por la Alcaldía Local de Santa Fé y resolución administrativa de la Alcaldía Local de Santa Fé, que otorgo personería jurídica al EDIFICIO CALLE 16 No.9-64 P.H. la cual me permito adjuntar.

2.- LA PARTE DEMANDADA.

CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, Persona mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. 79.632.246, como propietario de conformidad con el art. 29 de la ley 675 de 2001, del local número 2, ubicado en el Edificio Calle 16 No. 9-64 de la ciudad de Bogotá. Tal como consta con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C.694480, de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá, zona centro

HECHOS

PRIMERO: Que, mediante resolución administrativa, la Alcaldía Local de Santa Fe, otorgo personería jurídica al Edificio Calle 16 No. 9-64, dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 675 del 3 de agosto de 2001 y demás disposiciones reguladoras de la materia.

SEGUNDO: En la actualidad la parte demandada, es propietaria de conformidad con el art. 29 de la ley 675 de 2001, del local número 3, inmueble ubicado en la Calle 16 No. 9-64 de la ciudad de Bogotá.

TERCERO: En virtud de la ley 675 del 3 de agosto de 2001 la copropiedad **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.**, y de conformidad con el art. 48 el cual establece, que el título contentivo de la obligación será la certificación expedida por la administradora, en la que consta la deuda y que para el caso que nos ocupa, están representadas en las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se adjunta a la demanda.

CUARTO: Los intereses de mora serán liquidados de conformidad con el art. 30 de la ley 675 del 2 de febrero de 2001, en concordancia con el art 111 de la ley 510 de 1999 y para lo concerniente al art 305 del Código Penal a la tasa máxima de conformidad con la Resolución expedida para tal efecto por la Superintendencia Financiera, sobre las sumas adeudadas, anteriormente.

QUINTO: La señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO**, es su calidad de administradora me ha otorgado poder especial amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación, proceso ejecutivo en contra del señor **CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** por las sumas adeudadas conforme a la certificación adjunta a esta demanda, la cual presta mérito ejecutivo, ya que la parte demandada no se ha acercado a pagar hasta la fecha de hoy, las obligaciones con la copropiedad, afectando a los demás copropietarios.

PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, librar mandamiento ejecutivo en contra del señor **CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** y a favor del **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.** por las siguientes cuotas atrasadas de administración, la parte demandada adeudan al **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.**, hasta la fecha de hoy las siguientes:

1. Por la suma de dieciséis millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos veinte pesos \$16.940.520, por concepto saldo de cuotas administración del año 2014.
2. Por la suma de diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos pesos \$17.889.600, por concepto saldo cuotas administración del año 2015.
3. Por la suma de diecisiete millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos \$17.685.640, por concepto saldo de cuotas administración del año 2016.
4. Por la suma de veinte millones doscientos ochenta y un mil ochenta pesos \$20.281.080, por concepto saldo de cuotas administración del año 2017.
5. Por la suma de veinte millones doscientos ochenta y un mil ochenta pesos \$20.281.080, por concepto saldo expensas de cuotas administración del año 2018.
6. Por la suma de un millón secientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de enero de 2019.

7. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de febrero de 2019.
8. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de marzo de 2019.
9. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de abril de 2019.
10. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de mayo de 2019.
11. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de junio de 2019.
12. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de julio de 2019.
13. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de agosto de 2019.
14. Por la suma de un millón setecientos treinta y tres mil pesos \$1.733.000, por concepto de la cuota de administración de septiembre de 2019.
15. Por la suma de once millones cuatrocientos dos mil pesos \$11.402.000, por concepto de la cuota extraordinaria fijada en la Asamblea extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2017, para la Modernización de ascensores.
16. Por la suma de tres millones ciento veintidos mil pesos \$3.122.000 Por concepto de cuota extraordinaria, para Obra Eléctrica.
17. Por la suma de tres millones trescientos treinta y ocho por concepto de cuota extraordinaria, para Obra Civil de Ascensores.
18. Por la suma de ciento setenta y tres mil pesos \$173.000, por sanción por inasistencia a Asamblea el año 2019(Asamblea celebrada el 14 de marzo de 2019.
19. Por los intereses moratorios de las cuotas atrasadas de administración, mencionadas anteriormente, que la parte demandada, adeuda al edificio Calle 16 PH , de conformidad con el art. 111 de la ley 510 de 1999 y para lo concerniente al art 305 del Código penal a la tasa máxima de conformidad con la Resolución expedida para tal efecto por la Superintendencia Financiera.
20. Por las cuotas de administración que se causen a futuro a partir de septiembre de 2019, teniendo en cuenta la presentación de esta demanda.
21. Por las costas del proceso, y gastos procesales, llegado el momento pertinente

DERECHO:

Invoco como fundamentos de derecho las siguientes normas:

Artículo 1.602, 105, 1608 y concordantes del código Civil, ley 675 del 3 de agosto de 2001, el art 111 de la ley 510 de 1999 y para lo concerniente al art 305 del Código penal a la tasa máxima de conformidad con la Resolución expedida para tal efecto por la Superintendencia Financiera. Artículos 488, 491, 497, 498 y concordantes del Código General del Proceso, ley 794 de 2003.

PRUEBAS.

Ruego, al Señor Juez, se tenga como pruebas:

- Certificación expedida por la Administradora.
- Certificación expedida por la Alcaldía Local de Santa fe
- Certificado de libertad del predio, propiedad de de la parte demandada.

Ruth Marina Palencia Galvis
Universidad Católica

ANEXOS:

Me permito anexar a esta demanda los documentos aducidos como pruebas, poder a mi favor, escrito de medidas previas, copia de demanda para archivo del Juzgado y traslado.

CLASE DE PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTIA:

Se trata de un proceso ejecutivo singular de Menor cuantía, tal como lo prescriben los artículos 491 y s.s. del Código General del Proceso.
Es usted competente. Señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por y por razón de la cuantía, la cual estimo superior a los 40 salarios mínimos legales, es usted competente.

NOTIFICACIONES.

- ✓ LA suscrito en la secretaría del Juzgado y en la calle 16 número 9- 64 . oficina 203 de Bogotá. Correo electrónico: ruthmarinapalencia23@gmail.com
- ✓ La parte demandada en el Edificio calle 16 No. 9-64, Local 2 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico. DESCONOZCO si tiene o no correo electrónico.
- ✓ El demandante se notificará en la calle 16 No. 9-64 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: edificio16@gmail.com, edificio16@gmail.com

Del señor Juez, Atentamente,


RUTH MARINA PALENCIA GALVIS
C.C. 51.821.223 Bogotá
T.P. 59.680 C.S.J.

NO ADMITIDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Quince de marzo de dos mil veintituno.-

REFERENCIA No. 110014003049 2021 0908 00

Habiendo sido subsanaada la demanda y en razón a que el título ejecutivo certificación de deuda, allegado como base de recaudo, reúne las exigencias previstas para esta clase específica de instrumentos, al tenor de lo dispuesto en los artículos 422¹ y 424² del Código General del Proceso, y aquellos presupuestos contemplados en el Decreto 806 de fecha cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020) pues registra la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, a cargo de la parte demandada, se:

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor del edificio Calle 16 No. 9-64, y en contra de **CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ**, ordenando a éste que en el término máximo de cinco días proceda a cancelar las sumas de dinero que se relacionan a continuación:

Por la suma de **\$87.249.050.00 M/cte**, por concepto de capital adeudado, respecto a cuotas ordinarias correspondientes a los meses de noviembre de 2015, a diciembre de 2.020, las cuales se encuentran discriminadas mes a mes en la certificación expedida por la Representante Legal de la entidad demandante, además de sus intereses moratorios generados a partir del día siguiente a la exigibilidad de cada una de las cuotas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SWETA SEMANA
PABO PRELITE
COMO DE JO
NO OZARDO

¹ ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que constan en documentos que provengan del deudor o de su causante, y consiguientemente pueban contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía agruaban liquidación de cosas o seraljen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí lo que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 134.
² ARTÍCULO 424. EJECUCIÓN POR SUMAS DE DINERO. Si la obligación es de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, la demanda podrá versar sobre aquella y estos, desde que se hicieren exigibles hasta que el pago se desate. Entiéndase por cantidad líquida la expresada en una cifra numérica precisa o que sea líquida por operación aritmética, sin estar sujeta a deducciones indeterminadas. Cuando se pida intereses, y la tasa legal o convencional sea variable, no será necesario indicar el porcentaje de la misma.

672

Por la suma de **\$18.035.000.00 M/cte.**, por concepto de capital adeudado, respecto a cuotas extraordinarias discriminadas en el libelo introductivo.

Por la suma de **\$173.000.00 M/cte.**, por concepto de sanción a inasistencia correspondiente a la asamblea celebrada el pasado 14 de marzo de la anualidad 2.019.

Por las cuotas de administración que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la sentencia definitiva, las cuales se cancelaran durante los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento, junto con los intereses de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2.020). Suministrar a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda y de la subsanación en los términos indicados en el artículo 91³ del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero⁴ de artículo 422 Ibidem, relativo a la obligación de expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

Prevéngase que bajo la gravedad del juramento se entienda que el original de los títulos valores de los cuales se pregona la presente ejecución, se encuentran bajo la posesión y custodia del extremo ejecutante, y que en cualquier momento podrán ser requeridos por esta Judicatura para su exhibición inmediata, so pena de tomar las determinaciones que de ley correspondan.

³ ARTÍCULO 91. TRASLADO DE LA DEMANDA. En el auto artificio de la demanda o del mandamiento ejecutivo se ordenará su traslado al demandado, salvo disposición en contrario. El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta conculuyente, por aviso, o mediante comisorio, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecución y de traslado de la demanda. Siendo veros los demandados, el traslado se hará a cada uno por el término respectivo, pero si existieren representados por la misma persona, el traslado será común. ARTÍCULO 442. EXCEPCIONES. La formulación de excepciones se someterá a las siguientes reglas: 1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, el demandado podrá proponer excepciones de mérito. Deberá expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas. (Subrayado por línea del texto)

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **RUTH MARINA PALENCIA GALVIS**, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto. Se le pone de presente a la togada que deberá dar cumplimiento a las previsiones del numeral 14⁵ del artículo 78 del Código General del Proceso, acreditando su cumplimiento en la oportunidad procesal pertinente.

NOTIFIQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 17 Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERRA ULLOA

⁵ ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados: (...) 14. Enviar a las demás partes del proceso, después de notificadas, cuando hubieran suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúan la petición de medidas cautelares. Este deber se cumple a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smmlv) por cada infracción.

*Ruth Marina Palencia Galvis
Universidad Católica*

Bogotá, junio de 2019

SEÑOR
CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ
PROPIETARIO LOCAL NUMERO 2 DEL EDIFICIO CALLE 16 PH
LA CIUDAD.

Referencia: COBRO PREJURIDICO

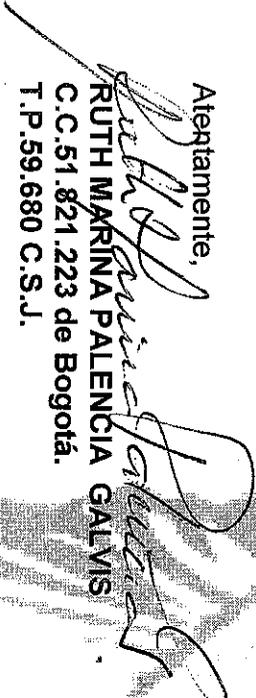
Por medio de la presente me permito comunicarle que he recibido poder especial amplio y suficiente da la Representante legal del edificio Calle 16, para iniciar contra usted proceso Ejecutivo, a fin de Recuperar la deuda, que en el momento usted tiene con el Edificio.

En aras de buscar un Acuerdo que nos lleve a solucionar de la mejor manera, la invito a comunicarse conmigo a los siguientes teléfonos 3167554675 - 3175824865, a fin de agendar una cita para dialogar para un posible acuerdo de Pago..

Le recuerdo lo importante de nuestro dialogo y así evitarse costos superiores por costas y gastos de proceso.

Anexo certificado de deuda.

Atentamente,


RUTH MARINA PALENCIA GALVIS
C.C.51.821.223 de Bogotá.
T.P.59.680 C.S.J.

901158

Al Representante legal
del edificio

EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
NIT 860513962-2

ADMINISTRACION

Calle 16 No 9-64 BOGOTA D.C.

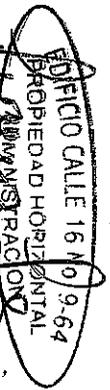
CERTIFICA:

Que CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, en calidad de propietario, del inmueble ubicado en la Calle 16 No. 9-64 Oficina Local 2 Bogotá D.C., EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. NIT. 860513962-2, deuda a la fecha por concepto de cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, también adeudan los intereses de mora sobre las cuotas de administración relacionadas en esta certificación, que serán liquidados de conformidad con el art. 48 de la ley 675 del 2 de febrero de 2001, en concordancia con el art 111 de la ley 510 de 1999 y para lo concerniente al art 305 del Código Penal, art. 30 de la ley 675 de 2001, a la tasa máxima de conformidad con la Resolución expedida para tal efecto por la Superintendencia Financiera, conforme al certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces, en el momento de su pago en el término concedido por el art. 521 del Estatuto Procesal Civil y otras obligaciones de la copropiedad de las siguientes:

CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DE CUOTA EN PESOS
Cuota de administración acumulada 2018	Diciembre 30 de 2018	\$16.344.000.00
Cuota de administración enero 2019	30 de enero de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración febrero 2019	28 de febrero de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración marzo 2019	30 de marzo de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración abril 2019	30 de abril de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración mayo 2019	30 de mayo de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración junio 2019	30 de junio de 2019	\$1.733.000.00
Intereses de mora febrero 2019	28 de febrero 2019	\$63.309.00
Intereses de mora marzo 2019	30 de marzo 2019	\$491.409.00
Intereses de mora abril 2019	28 de abril 2019	\$527.349.00
Intereses de mora mayo 2019	28 de mayo 2019	\$500.026.00
SANCION POR INASISTENCIA ASAMBLEA/19		\$173.000.00
Cuota extraordinaria modernización ascensores	Abril 30 de 2018	\$11.402.000.00
Cuota extraordinaria obra eléctrica	Abril 30 de 2018	\$3.122.000.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Mayo 30 de 2018	\$291.891.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Junio 30 de 2018	\$285.506.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Julio 30 de 2018	\$285.506.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Agosto 30 de 2018	\$284.195.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Septiembre 30 de 2018	\$279.816.00

Intereses de mora Extra Ascensores	Octubre 30 de 2018	\$277.821.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Noviembre 30 de 2018	\$276.499.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Diciembre 2018	\$273.078.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Enero 2019	\$280.774.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Febrero 2019	\$276.111.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Marzo 2019	\$275.358.00
Intereses de mora Extra Ascensores	Abril 2019	\$275.358.00
Intereses de Mora Extra Ascensores	Mayo 2019	\$244.117.00
Intereses de mora obra eléctrica	Mayo 30 de 2018	\$79.923.00
Intereses de mora obra eléctrica	Junio 30 de 2018	\$78.175.00
Intereses de mora obra eléctrica	Julio 30 de 2018	\$78.175.00
Intereses de mora obra eléctrica	Agosto 30 de 2018	\$77.816.00
Intereses de mora obra eléctrica	Septiembre 30 de 2018	\$76.617.00
Intereses de mora obra eléctrica	Octubre 30 de 2018	\$76.071.00
Intereses de mora obra eléctrica	Noviembre de 2018	\$75.709.00
Intereses de mora obra eléctrica	Diciembre de 2018	\$74.772.00
Intereses de mora obra eléctrica	Enero 2019	\$76.879.00
Intereses de mora obra eléctrica	Febrero 2019	\$75.602.00
Intereses de mora obra eléctrica	Marzo 2019	\$75.396.00
Intereses de Mora obra eléctrica	Abril 2019	\$75.396.00
Intereses de Mora obra eléctrica	Mayo 2019	\$66.842.00
TOTAL		\$47.713.496.00

Cordialmente,



DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.

Administradora-Representante Legal

Edificio Calle 16 9-64 P. H.

NIT 860513962-2

EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
 NIT 860513962-2

ADMINISTRACION

Calle 16 No 9-64 BOGOTA D.C.

Carolina

CERTIFICA:

Que CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, en calidad de propietario, del inmueble ubicado en la Calle 16 No. 9-64 Oficina Local 2 Bogotá D.C., EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. NIT. 860513962-2, deuda a la fecha por concepto de cuotas de administración, ordinarias, extraordinarias, multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, también adeudan los intereses de mora sobre las cuotas de administración relacionadas en esta certificación, que serán liquidados de conformidad con el art. 48 de la ley 675 del 2 de febrero de 2001, en concordancia con el art 111 de la ley 510 de 1999 y para lo concerniente al art 305 del Código Penal, art. 30 de la ley 675 de 2001, a la tasa máxima de conformidad con la Resolución expedida para tal efecto por la Superintendencia Financiera, conforme al certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o por el organismo que haga sus veces, en el momento de su pago en el término concedido por el art. 521 del Estatuto Procesal Civil y otras obligaciones de la copropiedad de las siguientes:

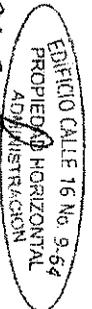
CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR DE CUOTA EN PESOS
Cuota de administración acumulada 2014	Diciembre 30 de 2014	\$16.940.520.00
Cuota de administración acumulada 2015	Diciembre 30 de 2015	\$17.869.600.00
Cuota de administración acumulada 2016	Diciembre 30 de 2016	\$17.685.840.00
Cuota de administración acumulada 2017	Diciembre 30 de 2017	\$20.281.080.00
Cuota de administración acumulada 2018	Diciembre 30 de 2018	\$20.281.080.00
Cuota de administración enero 2019	30 de enero de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración febrero 2019	28 de febrero de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración marzo 2019	30 de marzo de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración abril 2019	30 de abril de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración mayo 2019	30 de mayo de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración junio 2019	30 de junio de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración julio 2019	30 de julio de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración agosto 2019	30 de agosto de 2019	\$1.733.000.00
Cuota de administración septiembre 2019	30 de sept. de 2019	\$1.733.000.00
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA 2019		\$ 173.000.00
Cuota extraordinaria modernización ascensores	Abril 30 de 2018	\$11.402.000.00
Cuota extraordinaria obra eléctrica	Abril 30 de 2018	\$3.122.000.00
Cuota extraordinaria obra civil ascensores	Julio 30 de 2019	\$3.336.000.00
TOTAL		\$126.710.120.00

+ cuenta administración sept. \$1.733.000
cuenta administración noviembre \$1.733.000
cuenta administración

Del 3175824865
3167554675
RUTH MARINA PATRONA23@emmi.com

El proceso de encuesta en el
Tribunal B Civil en curso, Despacho
de noviembre entre ad

Cordialmente,



Patricia Castiblanco
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.
Administradora-Representante Legal
Edificio Calle 16 9-64 P.H.
NIT 860513962-2





Karma Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cundinamarca

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de Julio de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2020-00108-00

Viene al Despacho la presente demanda ejecutiva instaurada por EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H., a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, con el objeto de examinar si es procedente, o no, librar el mandamiento incoado por la parte actora.

De conformidad con el art. 422 del C. G. P., pueden demandarse ejecutivamente las **obligaciones expresas, claras y exigibles** que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él; esto es que, en los documentos aportados como títulos ejecutivos, **deben concurrir de manera entendible los elementos integrantes de la obligación**, que conforme a la doctrina tradicional son: *“el acreedor, el deudor y el objeto o prestación a cargo de este último”*.

*

Al llevar a cabo un examen detallado de los anexos de la demanda, se observa que el documento que se presenta como base de la ejecución – fl. 3-5 C-1 -, es un certificado de cuotas de administración causadas y no pagadas que contrae una obligación a favor del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H., **del cual no se extrae claramente los montos debidos y no pagados por el señor ORTIZ RODRIGUEZ,** circunstancia que conlleva a que no se encuentre reunida la totalidad de los elementos integrantes de la obligación, para su ejecución como quiera que, en el mencionado documento existe un concepto denominado “cuota de administración acumulada 2018” con fecha de vencimiento “DICIEMBRE 30 DE 2018”, sin tener en cuenta que, las cuotas de administración son de ~~gastro~~ **gastro sucesivo y mensual** como se puede avizorar en las demás cuotas descritas en el título allegado para la ejecución.

Así las cosas, el certificado de cuotas de administración causadas y no pagadas allegada como título base de recaudo no cumple con las exigencias del articulado traído a colación, razón por la cual habrá de negarse el mandamiento ejecutivo impetrado.

AMDS

Carretera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C. - Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- comp37bta@cendof.judicial.gov.co – Teléfono: 2832384



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cundina marca

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR mandamiento de pago deprecado por EDIFICIO CALLE 169-64 P.H., a través de apoderado judicial, en contra de CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ, por lo expuesto.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, a la parte actora.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la Dra. RUTH MARINA PALENCIA GALVIS, como apoderada judicial del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H., en los términos y con las facultades contenidas en el poder.

Notifíquese y cúmplase,

LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Juez

*

Firmado Por:

LUIS CARLOS RIAÑO VERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94018c5fcd9d96db45401f359329f3d47745ef505dbf597dc832a473548cafa6

Documento generado en 02/07/2020 10:03:31 AM

AMDS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11 Bogotá D.C.- Edificio Hernando Morales Molina
E-MAIL- cmj37bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono: 2832384



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Candiana Borrero

ESTADO ELECTRONICO

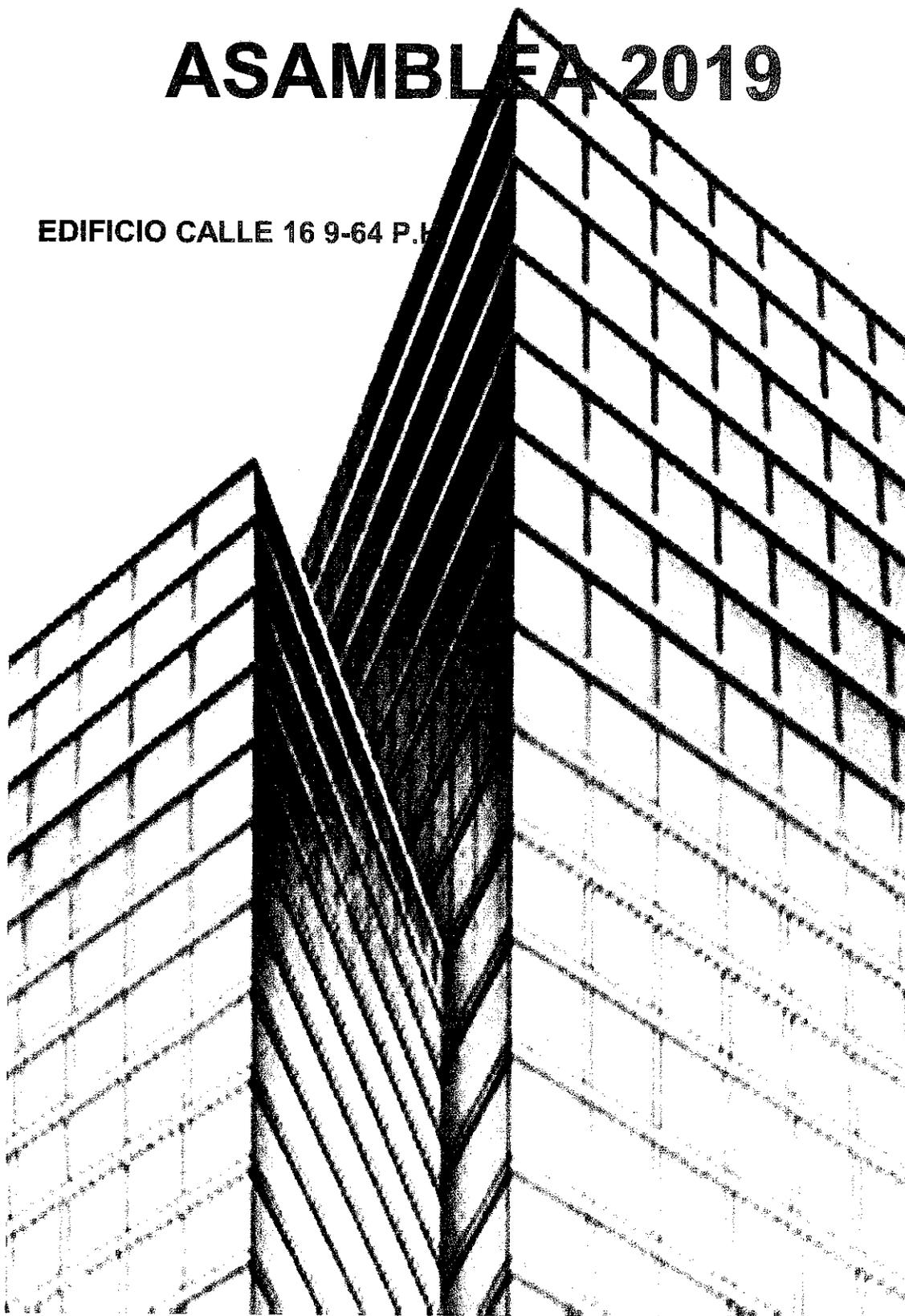
**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado
Nº 49 de fecha 03-07-2020 en la página web
del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en
los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA
20-11549 a las 8:00 am

HANS KEYORK MATALANA VARGAS
Secretario.

ASAMBLEA 2019

EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.



EDIFICIO CALLE 16 9-64 PH

NIT 860.519.962-2

Bogotá D.C., Febrero 20 de 2019

Señores:
Copropietarios
EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.
La Ciudad

*CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

Fecha de convocatoria 20 de Febrero de 2019
Fecha realización de Asamblea jueves 14 de marzo de 2019
Llamado a lista 3:30 a 4:00 p.m.
Hora inicio de asamblea 4:00 pm
Lugar: Oficina de Administración.

El Consejo de Administración y Administradora del EDIFICIO CALLE 16 9-64 PH, se permiten convocar a todos los copropietarios, con base en las facultades estatutarias y legales consagradas en el reglamento de propiedad horizontal y el artículo 39 de la ley 675 de 2001, a la celebración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de acuerdo con lo expuesto en el encabezado.

Las decisiones tomadas obligaran a los ausentes, disidentes y a los órganos de administración del edificio. En caso de no poder asistir por favor diligenciar el poder de representación que podrá reclamar en portería y que solo se recibirá el día de la asamblea en el horario de registro de firmas anexando copia del documento del representado y del delegado.

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente(a) y secretario(a) de la asamblea
4. Lectura y aprobación del reglamento de asamblea.
5. Elección de comité de verificación del Acta No. 49
6. Informe del Consejo de Administración de 2018
7. Informe de Administración
8. Informe del Revisor Fiscal
9. Presentación y aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2018
10. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2019
 - a) Cuotas de Administración año 2019
 - b) Tasa de interés de Mora
11. Elección del Consejo de Administración para el año 2019
12. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal
13. Elección Comité de Convivencia
14. Proposiciones y varios (Solo se trataran las propuestas y posibles soluciones que de manera formal sean radicadas en administración hasta el viernes 08 de marzo de 2019.)
15. Cierre Asamblea

NOTA: De no existir quorum, la segunda convocatoria se hará el tercer (3°) día hábil siguiente es decir el día martes 19 de marzo de 2019 a las 7:00 p.m. En la oficina de administración, se sesionará y decidirá con un número plural de propietarios inclusive a los ausentes y disidentes. La inasistencia acarrea sanción económica de acuerdo al reglamento interno del edificio.

CON EL FIN DE TENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE PROPIETARIOS SE SOLICITA DEJAR EL CERTIFICADO DE LIBERTAD MENOR A 90 DIAS ANTES DEL 10 DE MARZO DE 2019, DE NO HACERLO, ESTE SERÁ SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN Y SERÁ CARGADO AL INMUEBLE.

Cordialmente:

RUTH MARINA PALENCIA GALVIS
Presidente de Consejo

DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO
Representante Legal.

Bogotá D.C., marzo 14 de 2019

PRESIDENTE DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.

Ciudad.

Señor:

Apreciado (a) señor(a).

En mi calidad de propietario de la oficina No _____ y del parqueadero No _____
De la copropiedad EDIFICIO CALLE 16 9-64-P.H., me permito comunicar a usted que por medio del
presente escrito confiero poder a

Portador de la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____. Para que represente mis derechos dentro de la ASAMBLEA ORDINARIA
DE COPROPIETARIOS del mismo edificio, a celebrarse el 14 de marzo de 2019 a las 4:00 PM o
siguientes citaciones.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para participar en las deliberaciones y para
votar en las decisiones que se efectúen en el curso de dicha asamblea.

FIRMA PODERDANTE

FIRMA APODERADO

Nombre en letra imprenta
C.C. No

Nombre en letra imprenta
C.C. No

EDIFICIO CALLE 16
REPORTE DE CARTERA POR EDADES CON CORTE.

28/02/2019

A :Acuerdo J: Jurídico
Sin movimientos de cuentas de anticipo

inmueble	Nombre	Saldo	0 - 30	31 - 60	61 - 90	Más de 90
Zona Unica						
Local 1	1 Local 1 - Departamento Administrativo	\$1.156.000,00	\$1.156.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Local 2	2 Local 2 - Ortiz Rodriguez Carlos	\$20.414.708,00	\$2.021.838,00	\$1.345.150,00	\$352.208,00	\$16.895.512,00
Local 3	3 Local 3 - Poveda Possos Constanza	\$17.970.883,00	\$495.170,00	\$655.704,00	\$347.503,00	\$16.472.508,00
Ofic 1000	A 1000 Ofc.1000 - Barbosa Sanchez	\$1.450.771,00	\$126.000,00	\$126.000,00	\$141.000,00	\$1.057.771,00
Ofic 1001	1001 Ofc.1001 - Ortiz Vela Digna De Jesus	\$3.461.235,00	\$181.530,00	\$180.638,00	\$197.034,00	\$2.902.033,00
Ofic 1003	1003 Ofc.1003 - Ortiz Leal Laudalina	\$1.131.642,00	\$98.685,00	\$96.243,00	\$103.435,00	\$833.279,00
Ofic 1004	1004 Ofc.1004 - Paramo Castillo Sonia	\$1.112.335,00	\$95.344,00	\$92.984,00	\$100.246,00	\$823.761,00
Ofic 203	203 Ofc.0203 - Palencia Gaivis Ruth	\$498.058,00	\$252.058,00	\$246.000,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 204	204 Ofc.0204 - Mora Gloria Lucia	\$60.737,00	\$60.737,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 206	206 Ofc.0206 - Futura Publicidad Ltda	\$32.854.740,00	\$395.346,00	\$384.798,00	\$397.300,00	\$31.677.294,00
Ofic 210	210 Ofc.0210 - Solor Plazas Luis Alfredo	\$2.633,00	\$2.633,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 211	A 211 Ofc.0211 - Olaya Tovar Yimer	\$7.296.049,00	\$113.142,00	\$254.122,00	\$125.000,00	\$6.803.785,00
Ofic 212	212 Ofc.0212 - Fecofotografos	\$4.378.957,00	\$183.471,00	\$861.825,00	\$189.669,00	\$3.143.992,00
Ofic 213	213 Ofc.0213 - Fecofotografos	\$9.249.923,00	\$309.641,00	\$1.741.404,00	\$318.175,00	\$6.880.703,00
Ofic 400	400 Ofc.0400 -Ultra Optics Colombia Ltda	\$1.627.000,00	\$1.627.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 500	500 Ofc.0500 - Fundacion Jorge Otero De	\$2.001.899,00	\$1.636.010,00	\$365.889,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 601	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$18.585.040,00	\$548.315,00	\$801.921,00	\$550.944,00	\$16.885.860,00
Ofic 602	900185442 Ethos Soluciones De Software	\$1.313.905,00	\$155.444,00	\$151.657,00	\$164.131,00	\$842.673,00
Ofic 603	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$2.072.299,00	\$267.101,00	\$260.585,00	\$281.626,00	\$1.262.987,00
Ofic 604	900165442 Ethos Soluciones De Software	\$4.769.444,00	\$232.633,00	\$228.716,00	\$240.277,00	\$4.069.818,00
Ofic 605	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$4.616.086,00	\$220.456,00	\$214.842,00	\$227.610,00	\$3.953.178,00
Ofic 606	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.005.723,00	\$143.424,00	\$139.773,00	\$147.327,00	\$2.575.199,00
Ofic 607	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.005.723,00	\$143.424,00	\$139.773,00	\$147.327,00	\$2.575.199,00
Ofic 608	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.957.079,00	\$189.518,00	\$184.694,00	\$194.781,00	\$3.388.086,00
Ofic 609	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.957.079,00	\$189.518,00	\$184.694,00	\$194.781,00	\$3.388.086,00
Ofic 610	A 900185442 Ethos Soluciones De Software	\$3.957.079,00	\$189.518,00	\$184.694,00	\$194.781,00	\$3.388.086,00
Ofic 611	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$4.041.027,00	\$191.321,00	\$186.447,00	\$196.557,00	\$3.466.702,00
Ofic 612	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.146.252,00	\$146.058,00	\$142.333,00	\$149.918,00	\$2.707.945,00
Ofic 613	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$6.112.483,00	\$288.303,00	\$280.958,00	\$297.095,00	\$5.246.127,00
Ofic 701	701 Ofc.0701 - Vargas Pedro David	\$608.000,00	\$608.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 801	801 Ofc.0801 - Mejia Correa Ramiro	\$11.163.556,00	\$1.193.075,00	\$1.164.297,00	\$8.806.184,00	\$0,00
Ofic 901b	9012 Ofc.9012/901b - Fenasintrap -	\$152.924,00	\$131.527,00	\$21.397,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 901d	9014 Ofc.9014/901d - Izquierdo Maria Del	\$54.922.016,00	\$711.963,00	\$709.727,00	\$723.905,00	\$52.776.421,00
Ofic 905	A 905 Ofc.0905 - Rojas Carlos Emilio	\$7.712.910,00	\$326.921,00	\$347.685,00	\$365.156,00	\$6.673.148,00
Parq 10	10010 Parq.10 - Poveda Possos	\$1.285.087,00	\$25.560,00	\$41.160,00	\$25.172,00	\$1.193.195,00
Parq 11	10011 Parq.11 - Poveda Possos	\$894.912,00	\$17.608,00	\$33.426,00	\$17.340,00	\$826.538,00
Parq 5	10005 Parq.5 - Mejia Correa Ramiro	\$418.284,00	\$124.141,00	\$121.143,00	\$173.000,00	\$0,00
Parq 7	10007 Parq.7 - Poveda Possos Constanza	\$1.285.087,00	\$25.560,00	\$41.160,00	\$25.172,00	\$1.193.195,00
Parq 8	10008 Parq.8 - Poveda Possos Constanza	\$1.285.087,00	\$25.560,00	\$41.160,00	\$25.172,00	\$1.193.195,00
Parq 9	10009 Parq.9 - Poveda Possos Constanza	\$1.285.087,00	\$25.560,00	\$41.160,00	\$25.172,00	\$1.193.195,00
Total Anticipos:		\$0,00				
Total Cartera Sin Anticipos:		\$248.219.739,00				
Total Cartera Con Anticipos:		\$248.219.739,00	\$14.873.113,00	\$11.812.159,00	\$15.444.998,00	\$206.089.469,00

**INFORME DE PRESIDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

El rol del consejero es muy importante, es una tarea que exige un poco de sacrificio, mucha voluntad y un abnegado compromiso con la comunidad. Es una función que se ejerce tratando de mantener en mejor estado nuestro edificio, para contribuir al bienestar de todos los copropietarios, arrendatarios y usuarios del edificio Calle 16 9 64 PH.

En nombre del **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, el cual presido, me permito presentar un informe sobre las actividades más relevantes correspondientes al periodo 2018.

1. Dando cumplimiento a la asamblea ordinaria de copropietarios realizada el 08 de marzo de 2018, se realizó reunión con el nuevo consejo de administración para asignación de cargos y así llevar el control a la administración.
2. Se realizó votación siendo nombrada como presidente de consejo a la doctora **RUTH MARINA PALENCIA GALVIS** y vicepresidente el doctor **LUIS EDUARDO TRIVIÑO**.
3. Durante la misma reunión se determinó que la señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO** continuaría como administradora del edificio.
4. Se convocó a reuniones tanto ordinarias con el consejo con el fin de tratar los temas correspondientes al análisis de estados financieros y gestión administrativa, así como reuniones extraordinarias para hacer seguimiento al contrato existente para modernización de ascensores y obra eléctrica.
5. Durante el periodo 2018 la administración conto con el apoyo presencial de algunos miembros del consejo de administración nombrados en la asamblea realizada en marzo de 2018.
6. El consejo de administración realizo seguimiento a los procesos necesarios para el funcionamiento de la copropiedad y aclara que todas y cada una de las actividades ejercidas por la administración contaron con la aprobación del consejo.
7. Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarnos como integrantes del consejo de administración de la sociedad, nos reiteramos a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora presentamos.

Invito a los propietarios para que hagan parte del consejo, para que se postulen y contribuyan con su experiencia y conocimiento al logro de los objetivos trazados en la comunidad, objetivos que tienen como fundamento preservar la infraestructura de la copropiedad.

Nuestra representante legal detallará y expondrá en su informe los pormenores del mismo.

Cordial saludo

RUTH MARINA PALENCIA GALVIS

Presidente de Consejo.

Original firmado.

**Señores:
Asambleístas
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
Ciudad.**

Respetados señores:

En mi calidad de administradora y Representante Legal del edificio Calle 16 9-64 P.H. me permito presentarles el informe de gestión correspondiente al periodo de enero 01 a diciembre 30 de 2018, basado en lo dispuesto en la ley 675 de 2001.

Agradezco de ante mano el apoyo recibido por todos y cada uno de los consejeros, así como de las personas que prestan sus servicios en la copropiedad.

De igual forma agradezco el buen trato recibido por la mayoría de los propietarios y usuarios del edificio en general.

A continuación encontrarán un informe detallado de la gestión realizada, y el cuadro comparativo de los proyectos de inversión a realizar.

Cordialmente:

**DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.
Administradora y Representante Legal.**

**INFORME DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO CALLE 16 No 9-64 P.H. A PRESENTAR EN
ASAMBLEA CONVOCADA PARA EL 14 DE MARZO DE 2019**

Respetados asambleístas:

Como Administradora del Edificio Calle 16 No 9-64 P.H. Les doy a conocer la gestión realizada y los proyectos para el año 2018, de ser ratificada como administradora.

OBJETIVO DE GESTIÓN.

- Firmar contrato con la empresa escogida por la asamblea y ratificada por el consejo de administración para modernización de ascensores y arreglo eléctrico.
- Arreglo y embellecimiento estética del edificio.
- Recuperación de cartera.

GESTION REALIZADA:

Siendo el interés durante este periodo 2018 el mejoramiento del edificio doy a conocer el siguiente informe.

1. ADECUACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO
2. MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES
3. ESTETICA
4. FUNSIONAMIENTO
5. GASTOS

1. **ADECUACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO:** Atendiendo el mandamiento de la asamblea general de copropietarios manifestado en la asamblea extraordinaria del 09 de noviembre de 2017 se firmó contrato con la empresa **IMATIC INGENIERIA SAS**, el 17 de enero de 2018 y se dio inicio a la obra en febrero del mismo año.
2. **MODERNIZACIÓN DE ASCENSORES:** Una vez terminada la adecuación del sistema eléctrico se dio inicio a la modernización de ascensores en mayo de 2018.
3. **ESTETICA:** Desde el año inmediatamente anterior se dio a conocer a la asamblea la intención de realizar el mejoramiento estético del edificio, para cumplir con lo proyectado se ha realizado el mantenimiento de paredes y techos de algunos pisos. Con el fin de conocer la opinión de la asamblea de cuál es la mejor opción les damos a conocer las posibles opciones y su respectiva explicación.

4. **FUNSIONAMIENTO:** El funcionamiento del edificio se vio entorpecido por las múltiples irregularidades presentadas al momento de modernizar el transporte vertical.

La infraestructura del foso en el cual está ubicado el ascensor cuenta con diferentes medidas en cada piso, teniendo en cuenta que la tecnología actual requiere de parámetros precisos las irregularidades mencionadas ha generado constantes fallas en el funcionamiento del ascensor. En la asamblea se extenderá la explicación del porque la inoperancia efectiva del ascensor.

LUMINARIAS: Se le dio continuidad a la implementación de luminarias tipo led en los puntos fijos.

ARREGLO BAÑO PISO 5: Se cambiaron los dos inodoros del baño de damas.

ARREGLO COCINA: Se arregló la cocina ubicada en la oficina de administración.

RECUPERACIÓN AREA COMUN: Desde hace varios años se estaba realizando la gestión para recuperar el área común del piso segundo, la cual se logró con el apoyo fundamental del doctor **YIMER OLAYA** y la doctora **RUTH MARINA PALENCIA GALVIS**.

LAVADO DE TERRAZAS Y SOTANO

ACUERDOS DE PAGO. Se realizaron acercamientos con las personas que se encuentran en mora con los pagos de administración.

PROCESOS JURIDICOS: En el transcurso del año se llevaron a proceso jurídico las oficinas del piso 6 las cuales son de un solo propietario.

La oficina 801, 212, 213, Con respecto a la oficina 901 D leeré el informe entregado por el doctor PINEDA.

DISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN: Este se diseñó durante el año 2018 y se están realizando las adecuaciones correspondientes y sugeridas para evitar sanciones y poder ofrecer un mejor ambiente de trabajo y la seguridad laboral respectiva.

5. **GASTOS:** Es evidente en los estados financieros que para que la durante el año 2018 los propietarios del edificio tuvieron un comportamiento menos cumplido en cuanto los pagos de obligaciones económicas. A pesar de los esfuerzos de la administración para llegar a acuerdos de pago, hubo la necesidad de contratar a la doctora **MERY FAJARDO** para que sea quien realice el cobro jurídico de la copropiedad. Aunque el valor generado por el cobro jurídico lo debe pagar el deudor, lo deje dentro del ítem de gastos porque afecta la economía del propietario deudor.

Los anteriores fueron los temas de mayor relevancia para que los asambleístas conocieran.

Con el fin de dar continuidad al mejoramiento del edificio y su valorización presento a ustedes los proyectos para el 2019.

PROYECTOS PARA 2019

- **Mejoramiento en la seguridad de la recepción**
- **Implementación de sistema automático para el parqueadero.**
- **Adecuación de espacio para primeros auxilios.**
- **Adecuación del cuarto de máquinas para optimizar espacios.**
- **Adecuación área de administración**
- **Impermeabilización tanque de agua del piso superior.**
- **Arreglo de los pisos faltantes de paredes y techo**
- **Arreglo de pisos y cuartos auxiliares.**

Nuevamente agradezco la atención y el apoyo de ustedes asambleístas en el desarrollo de la gestión.

DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO.

DICTAMEN REVISORIA FISCAL

Señores(as) ASAMBLEISTAS
EDIFICIO CALLE 16 9 - 64 P.H.
Ciudad

En mi calidad de REVISOR FISCAL del **EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.** y en desarrollo de las funciones que le son propias al cargo y cuya designación legal, sus deberes, obligaciones y facultades, las cuales se encuentran claramente establecidas en la Ley 43 de 1990., Ley 675/01, artículos 208 y 209 del Código de Comercio y el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio, me permito informarles que he examinado el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA y su correspondiente ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018 y que se realizó una auditoría integral que incluyó una auditoría financiera, de cumplimiento y de gestión, haciendo una evaluación del control interno existente.

La Administración es responsable de la preparación y adecuada presentación de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y demás normas que la complementan aplicables a la Propiedad Horizontal como las NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA (NIA) y así mismo de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de los objetivos del Edificio.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal y una de mis funciones claramente establecidas y reguladas en el Ley 43/90 y en los artículos 208 y 209 del Código de Comercio, es expresar una opinión sobre los estados financieros auditados por mí.

Debo señalar que obtuve la información requerida y necesaria para el cumplimiento de mis funciones como Revisor Fiscal y llevé a cabo mi examen y pruebas realizadas, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y con las normas internacionales de auditoría establecidas en el Decreto 0302 de 2015.

Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría con base en las mismas, de tal forma que obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros del Edificio auditados y examinados se encuentran libres de errores de importancia material.

En mi opinión, los estados financieros auditados y tomados de los registros contables y que se acompañan al presente dictamen, presentan razonablemente la situación financiera del **EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.** y el resultado de sus operaciones por el año terminado en 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron aplicados uniformemente.

Con base en el alcance de mi examen, en la evaluación de los procedimientos de control interno y en las evidencias obtenidas, conceptúo que la contabilidad del Edificio se lleva conforme a las normas y técnicas contables, que las operaciones registradas en los libros oficiales y los actos de los administradores se ajustan al Reglamento de Propiedad Horizontal, a la Ley 675/01 y a las decisiones del máximo organismo social que es la ASAMBLEA GENERAL y que la correspondencia, los comprobantes, soportes contables, los libros de actas y oficiales y demás documentos, se llevan y conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, el cual he conocido y que fue objeto de mi auditoría, no forma parte integral de los estados financieros que han sido auditados, aunque pude comprobar que dicho informe contiene todos los aspectos exigidos por las normas legales y que existe la debida concordancia con los mismos, tal como lo establece el artículo 38 de la LEY 222 de 1995.

Dejo constancia además que el software (programa contable) utilizado por el Edificio, tiene su licencia y que por lo tanto cumple con lo establecido en la LEY 603 del año 2000, relacionada con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Finalmente quiero informarles que el Edificio ha cumplido con la presentación y el pago oportuno de sus obligaciones tributarias, así como también con los pagos a sus contratistas, asesores y profesionales que le prestaron sus servicios durante el año 2018.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. 4766

Bogotá, Febrero 21 de 2019

**EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
La Ciudad.**

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2018, de conformidad al Decreto 2706 de 2012, para las empresas del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al Régimen Simplificado de Contabilidad de Causación para Microempresas, NIF, con la Ley 675 de 2001, Ley 222 de 1995, Ley 603 de 2000, Decreto 1406 de 1999. Además, se aplicó la Orientación 15 de CTCP de 2015 y la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.

b. Durante este periodo:

1. No se presentaron deficiencias en la prestación del servicio por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades

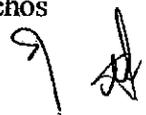
2. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, Tesorería Distrital, DIAN, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.

3. No se incurrió en faltas a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

4. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de del año 2018.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.



e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.

g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.

i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2018 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.

J. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.

k. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

l. Así mismo la Copropiedad EDIFICIO CALLE 16 no. 9-64 P.H., ha dado fiel cumplimiento a las – NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA. En virtud con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 de Diciembre de 2012 y 3019 de Diciembre de 2013.

LL. Por otro lado el EDIFICIO CALLE 16 9 64 PH, dio cumplimiento a lo normado en el Decreto 1072 de 2015, en lo que refiere a la aplicación del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SOCIAL EN EL TRABAJO (SG-SST), que fue implementado por la Profesional DIANA LORENA ROMERO GARCIA.

Dado en Bogotá a los DIECIOCHO (18) del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,


Diana Patricia Castiblanco Nieto
Administrador- R. Legal

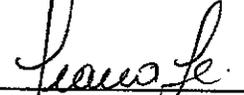

Cesar Augusto Barrero Ramirez
Contador Público
Tarjeta Prof. 55320-T


EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64 P.H.

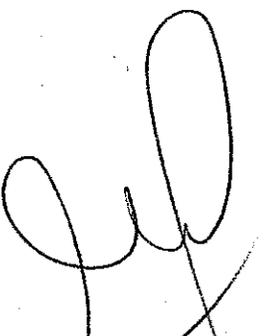
Nit. 860,513,962-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - Comparativo A:

<u>Activo</u>	NOTAS	Dic - 31 -18	Dic - 31 -17	Variación	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFFECTIVO					
Caja		300,000.00	300,000.00	0.00	-
Bancos		9,147,108.80	16,235,863.78	-7,088,754.98	(43.68)
Total Efectivo y Equivalentes a Efect.	4	9,447,108.80	16,535,863.78	-7,088,754.98	(42.87)
Efectivo Restringido					
Cuentas de Ahorro		20,219,158.97	19,845,692.30	373,466.67	1.88
Certificados de CDT'S		0.00	13,613,465.81	-13,613,465.81	(100.00)
Total Efectivo Restringido	5	20,219,158.97	33,459,158.11	-27,417,509.10	(81.94)
Cuentas Por Cobrar					
Cartera - Cuotas de Admon	6	227,004,100.40	311,587,794.40	-84,583,694.00	(27.15)
		227,004,100.40	311,587,794.40	-139,418,712.20	(44.74)
Propiedad, Planta y Equipo					
Muebles Enseres		13,407,462.00	13,407,462.00	0.00	-
Equipo de Computo y Comunicación		1,588,900.00	1,588,900.00	0.00	-
Deterioro Acumulado		-14,996,362.00	-14,447,074.00	-549,288.00	3.80
Total Propiedad, Planta Y Equipo	7	0.00	549,288.00	-549,288.00	(100.00)
Anticipo de Servicios no recibdos					
Seguros y Fianzas		7,180,487.00	4,852,737.00	2,327,750.00	47.97
Total Anticipo de Ser. No recibidos	8	7,180,487.00	4,852,737.00	2,327,750.00	47.97
Total Activo		263,850,855.17	366,984,841.29	-103,133,986.12	(28.10)
<u>Pasivo y Patrimonio</u>					
<u>Pasivos Corrientes</u>					
Cuentas Por Pagar					
Costos y Gastos Por Pagar		93,850,264.00	18,466,043.00	75,184,221.00	407.15
Retención en la Fuente		254,677.00	177,244.00	77,433.00	43.89
Retencion ICA		157,383.00	108,971.00	48,412.00	100.00
Retencion y Aportes en Nomina		0.00	163,600.00	-163,600.00	(100.00)
Acreedores Varios (Fondo de Pensiones)		0.00	118,100.00	-118,100.00	(100.00)
Pasivo Laboral		0.00	19,674,622.00	-19,674,622.00	(100.00)
Diferidos- Ingresos Pagados * Anticipado		3,392,203.00	636,748.00	2,755,455.00	432.74
Otros Pasivos		7,541,184.00	193,663,000.00	-188,121,816.00	-
Total Pasivo	9	104,995,711.00	233,008,328.00	-128,012,617.00	(54.94)
Patrimonio					
Fondo de Imprevistos Ley 875/2001	10	30,482,475.00	28,010,475.00	2,472,000.00	100.00
Excedentes del Ejercicio 2018		20,035,158.88	12,476,111.04	7,559,047.84	60.59
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Eléctrica)		5,627,000.00	0.00	5,627,000.00	100.00
Excedentes Acumulados		111,923,288.29	102,702,705.25	9,220,583.04	8.98
Ajustes Por Adopcion a NIF		-9,212,778.00	-9,212,778.00	0.00	-
Total Patrimonio		158,855,144.17	133,976,513.29	24,878,630.88	18.57
Total Pasivo + Patrimonio		263,850,855.17	366,984,841.29	-103,133,986.12	(28.10)
Activo		263,850,855.17	366,984,841.29	-103,133,986.12	(28.10)
Pasivo		104,995,711.00	233,008,328.00	-128,012,617.00	(54.94)
Patrimonio		158,855,144.17	133,976,513.29	24,878,630.88	18.57
Pasivo + Patrimonio		263,850,855.17	366,984,841.29	-103,133,986.12	(28.10)
		0.00	0.00		
Cuentas de Orden (Deudoras de Control)		4,754,157,000.00			
Propiedad, Planta y Equipo					
Avaluo Edificio		4,722,006,000.00			
Maquinaria y Equipo		32,151,000.00			
Deudora de Control Contra		-4,754,157,000.00			
Propiedad, Planta y Equipo					
Avaluo Edificio		-4,722,006,000.00			
Maquinaria y Equipo		-32,151,000.00			


 Diana Patricia Castiblanco Nieto
 Administrador - Representante Legal
 Ver Informe de Gestión


 Cesar Augusto Barrero Ramirez
 Contador Público
 T.P. 55320-T Ver Certificación

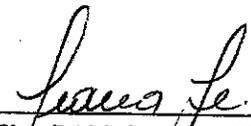

 Luis Alberto Torres
 Revisor Fiscal
 TP 4766-T Ver Opinion Adjunta

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64 P.H.

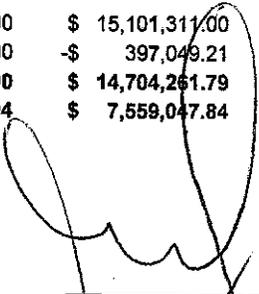
Nit. 860,513,962-2

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

	Notas	Dic - 31 -18	Dic - 31 -17	Variación	
				\$	%
Ingresos Operacionales	11				
CUOTA ADMINISTRACION		\$ 242,667,400.00	\$ 238,812,000.00	\$ 3,855,400.00	2.05
INTERESES POR MORA ADMON		\$ 24,251,268.00	\$ 13,947,647.00	\$ 10,303,621.00	26.03
INTERSES MORA CUOTAS EXTRAS		\$ 11,674,435.00			
CUOTAS PARQUEADERO		\$ 22,836,600.00	\$ 22,836,000.00	\$ 600.00	100.00
DESCUENTO PRONTO PAGO ADMON		-\$ 17,800,110.00	-\$ 15,934,707.00	-\$ 1,865,403.00	10.12
Total Ingresos Operacionales		\$ 283,629,593.00	\$ 259,660,940.00	\$ 23,968,653.00	11.46
Gastos Operacionales	13	\$ 262,216,623.00	\$ 247,115,312.00	\$ 10,152,314.00	9.50
Gastos de Personal		\$ 2,677,405.00	\$ 18,352,691.00	-\$ 15,675,286.00	-62.29
Dotaciones		\$ -	\$ 370,000.00	-\$ 370,000.00	100.00
Premio a Gestion		\$ -	\$ 408,000.00	-\$ 408,000.00	100.00
Honorarios		\$ 35,176,000.00	\$ 32,236,000.00	\$ 2,940,000.00	9.12
Arrendamientos		\$ 790,560.00	\$ 737,076.00	\$ 53,484.00	100.00
Seguros		\$ 20,173,294.00	\$ 15,260,493.00	\$ 4,912,801.00	17.92
Servicios		\$ 145,936,115.00	\$ 137,328,305.00	\$ 8,607,810.00	6.27
Gastos Legales		\$ 184,123.00	\$ 18,200.00	\$ 165,923.00	100.00
Mantenimiento y Reparaciones		\$ 20,990,477.00	\$ 25,351,170.00	-\$ 4,360,693.00	-17.20
Suministros Eléctricos		\$ 6,753,620.00	\$ 4,160,532.00	\$ 2,593,088.00	62.33
Depreciaciones		\$ 549,288.00	\$ 1,658,532.00	-\$ 1,109,244.00	-66.88
Diversos		\$ 22,403,423.00	\$ 9,600,992.00	\$ 12,802,431.00	133.34
Provisión Intereses de Mora		\$ 6,582,318.00	\$ 1,633,321.00	\$ 4,948,997.00	303.00
Excedente (Déficit) Operacional		\$ 21,412,970.00	\$ 12,546,628.00	\$ 8,867,342.00	70.68
Ingresos no operacionales	12	\$ 629,920.67	\$ 2,335,264.04	-\$ 1,705,343.37	-73.03
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- CDT		\$ 373,466.67	\$ 1,227,739.04	-\$ 854,272.37	100.00
RECUPRACION DE COSTOS Y GASTOS		\$ 134,860.00	\$ -		
ARRENDAMIENTOS		\$ 110,000.00	\$ 1,100,000.00	-\$ 990,000.00	-90.00
AJUSTE AL PESO		\$ 11,594.00	\$ 7,525.00	\$ 4,069.00	100.00
Gastos no operacionales	14	\$ 2,007,731.79	\$ 2,404,781.00	-\$ 397,049.21	-16.51
Gastos Bancarios		\$ 1,805,989.00	\$ 1,487,070.00	\$ 318,919.00	21.45
Impuestos Asumidos		\$ -	\$ 389,225.00		
Costos y Gastos Ejer Anteriores		\$ 197,087.79	\$ 524,426.00		
Ajuste al Peso		\$ 4,655.00	\$ 4,060.00	\$ 595.00	14.66
Superávit del ejercicio en curso		\$ 20,035,158.88	\$ 12,476,111.04	\$ 7,559,047.84	7.50
Ing. Operacionales		\$ 283,629,593.00	\$ 259,660,940.00	\$ 23,968,653.00	9.23
Ing. NO Operacionales		\$ 629,920.67	\$ 2,335,264.04	-\$ 1,705,343.37	-73.03
		\$ 284,259,513.67	\$ 261,996,204.04	\$ 22,263,309.63	8.50
Gastos Operacionales		\$ 262,216,623.00	\$ 247,115,312.00	\$ 15,101,311.00	6.11
Gastos NO Operacionales		\$ 2,007,731.79	\$ 2,404,781.00	-\$ 397,049.21	-16.51
		\$ 264,224,354.79	\$ 249,520,093.00	\$ 14,704,261.79	5.89
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		\$ 20,035,158.88	\$ 12,476,111.04	\$ 7,559,047.84	60.59


 Diana Patricia Castiblanco Nieto
 Administrador - Representane Legal
 Ver Informe de Gestión


 Cesar Augusto Barrero Ramirez
 Contador Público
 T.P. 55320-T Ver Certificación


 Luis Alberto Torres
 Revisor Fiscal
 TF 4766-T Ver Opinión Adjunta

EDIFICIO CALLE 16 9 64 PROPIEDAD HORIZONTAL
FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

Periodo Comprendido
 De enero 1 a
 Diciembre 31 de 2018

VARIACION DE EFECTIVO Y EQUIVATE A EFECTIVO

	DIC31/2018	DIC31/2017	VARIACION
CAJA	300,000	300,000	
INVERSIONES	-	13,613,466	13,613,465.8
BANCOS	9,147,109	16,235,884	7,088,755.0
EFFECTIVO RESTRINGIDO	20,219,159	19,845,692	(373,466.7)
	29,666,268	49,995,022	20,328,754.1

FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR OPERACIONES (M.INDIRECTO)

PERDIDA DEL EJERCICIO			
+ PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO			
GASTOS POR DEPRECIACION			(549,288.0)
CARGOS DIFERIDOS			(2,327,750.0)
DETERIOROS			(7,196,493.0)
+ AJUSTES POR PARTIDAS NO OPERACIONAES			
GASTOS POR INTERES			
-RENDIMIENTOS FINANCIEROS			(373,466.7)
+ PARTIDAS CORRELATIVAS			
AUMENTO DEUDORES CLIENTES			(84,583,694.0)
DISMINUCION EN GASTOS X PAGAR			75,184,221.0
AUMENTO EN IMPUESTOS X PAGAR			125,845.0
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR OPERACIONES (M.INDIRECTO)			(19,720,625.7)

FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR INVERSION (M. INDIRECTO)

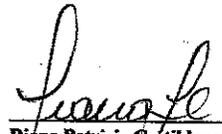
DISNINUCION DE INVERSIONES TEMPORALES			
AUMENTO DE MAQ Y E			
AUMENTO DE MUEBLES Y ENSERES			
AUMENTO DE EQUIPO DE COMP			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (EN EL INGRESO OP)			(857,272)
FLUJO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVANTE POR INVERSION			(857,272)

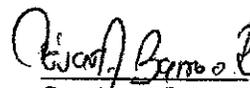
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR FINANCIACION (M. INDIRECTO)

AUMENTO EN OBLIGACIONES BANCARIAS CORRIENMTES			
DISMINUCION EN OBLIGACIONES BANCARIAS L.P			(19,956,322)
DISMINUCIONES OTROS PASIVOS			(1,917,710)
AUMENTO EN AJUSTE EJERCICIOS ANTERIOR,			24,878,631
AUMENTO EN INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS			(2,755,455)
FLUJO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVANTE POR FINANCIACION			249,144

VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE

SALDO INICIAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO			29,666,268
SALDO AL FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE			49,995,022
			DIFERENCIA (0)


 Diana Patricia Castiblanco Nieto
 Administrador-Representante Legal


 Cesar Augusto Barrero R.
 Contador Publico
 T.P. 55320-T


 Luis Alberto Torres
 Revisor Fiscal
 T.P. 4766-T

*** EDIFICIO CALLE 16 No. 64 - PROPIEDAD HORIZONTAL ***
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS PERIODOS DEL
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018

Evento	Nota	Reserva del Fondo de Imprevistos	Convergencia a NIF	Excedentes o Déficit Acumulados	PATRIMONIO TOTAL
Saldo Inicial a Enero 1 del 2017		28,010,475.00	-	102,702,705.25	130,713,180.25
Aumento del Fondo de Imprevistos según Presupuesto del año 2018	13	2,472,000.00	-	-	2,472,000.00
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Electrica)		-	-	5,627,000.00	5,627,000.00
Ajustes Por Convergencia a Adopción Nif Decreto 2706 de 2012	14	-	(9,212,778.00)	-	-
Excedente (Perdida) del Periodo 2018	15	-	9,220,563.04	20,035,158.88	29,255,741.92
Saldo Final a Diciembre 31 del 2018		30,482,475.00	7,605.04	128,364,864.13	156,855,144.17

Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017

Evento	Reserva del Fondo de Imprevistos	Convergencia a NIF	Excedentes o Déficit Acumulados	PATRIMONIO TOTAL
Saldo Inicial a Enero 1 del 2017	25,742,475.00	-	102,702,705.25	128,445,180.25
Aumento del Fondo de Imprevistos según presupuesto del año 2017	2,268,000.00	-	-	2,268,000.00
Déficit Neto del Periodo 2017	-	(9,212,778.00)	12,476,111.04	3,263,333.04
Saldo Final a Diciembre 31 del 2017	28,010,475.00	(9,212,778.00)	115,178,816.29	133,976,513.29

Diana Patricia Castiblanco Nieto
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO
 Representante Legal

Cesar Augusto Barrero R.
CESAR AUGUSTO BARRERO R.
 Contador Público T.P. 56320-T

Luis Alberto Torres Diaz
LUIS ALBERTO TORRES DIAZ
 Revisor Fiscal T.P. 4786-T

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64 P.H.
860.513.962-2
Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre de 2018

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64, es una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001, inscrita ante la Alcaldía Local de Santa Fe del Libro Personerías Jurídicas No. 489 del 26 de Noviembre de 2004, cuyo objeto es cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, administrar correcta y eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercer la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de los inmuebles en relación con el mismo. Su domicilio principal es la calle 16 No. 9 64 en la ciudad de Bogotá.

NOTA 2 - OBJETO SOCIAL

Su objeto es el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados, cumplir y hacer cumplir tanto la Ley como el Reglamento de Propiedad Horizontal. Así mismo regular la forma especial de dominio en la que ocurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y de copropiedad sobre terrenos y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en el inmueble, así como la función social de la propiedad.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptada en Colombia, por lo que a partir del año 2016 el EDIFICIO CALLE 16 9 64 P.H. ha sido clasificado en el Grupo No. 03 de Microempresas y sus Estados Financieros se ha elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas, contenidos en el Decreto 2706 de 2012. Efectuó la implementación de las Normas de Información Financiera dando cumplimiento a la normatividad vigente. Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por los Instrumentos Financieros que son medidos al costo amortizado, en los casos que se refiere a un valor razonable que es el precio que sería recibido al vender un activo, o el valor pagado al transferir un pasivo. En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la importancia y materialidad de una cuantía se determinó con relación, entre otros, a que su revelación debido a su cuantía o naturaleza puedan incidir en la toma de decisiones de los usuarios de la Información Financiera.

En lo que respecta de la propiedad horizontal, tiene el propósito de informar y rendir cuentas a los usuarios sobre la administración de los recursos para atender los gastos propios de mantenimiento y conservación de la propiedad horizontal, bajo esta consideración, se entiende como recursos los activos disponibles para uso de la administración, que teniendo el carácter de propiedad común, contribuyen a la generación de beneficios sociales y son necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, funciones y responsabilidades financiera, operativas, administrativas y de control.

Su periodo contable es de un (1) año, para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales en la cual se aplicó el sistema de causación.

La información contable se procesó en el Sistema DAYTONA INTERCLAUD especial para Propiedad Horizontal, de propiedad del Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H. debidamente soportado y disponible a los copropietarios en cuanto a su consulta, actualmente el Edificio Calle 16 9 64 PH, cuenta con el arrendamiento de la Licencia DAYTONA INTERCLAUD.

Los Ingresos y Gastos son registrados con base en el Principio de Causación. Tributariamente el Edificio por ser entidad sin ánimo de lucro, tiene el carácter de NO CONTRIBUYENTE y como tal no está obligado a presentar Declaración de Renta, ni de Ingresos y Patrimonio de acuerdo con la última reglamentación en el Decreto 2972 de Diciembre 20 de 2014, pero SI es agente de Retención; esta en la obligación de presentar tal información en Medios Magnéticos a la DIAN, la cual se presentara oportunamente en las fechas establecidas, por la entidad. Con el Decreto Distrital 68345 de Abril 5 de 2017 las Propiedades Horizontales quedaron obligados a presentar, retener y declarar las Retenciones de Ica por los conceptos de Servicios Generales.

La Propiedad Planta y Equipo se registra al costo de adquisición. Se deprecian por el método de línea recta; los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a resultados a medida en que incurran.

El Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H., presenta los siguientes saldos, de acuerdo a sus balances a Diciembre 31 de 2018 y 2017.

ACTIVO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	\$ 9,447,108.80	\$ 16,535,863.78	-43%
EFFECTIVO RESTRINGIDO	\$ 20,219,158.97	\$ 33,459,158.11	-40%
DEUDORES	\$ 227,004,100.40	\$ 311,587,794.40	-27%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ -	\$ 549,288.00	-100%
DIFERIDOS	\$ 7,180,487.00	\$ 4,852,737.00	48%
TOTAL ACTIVO	\$ 263,850,855.17	\$ 366,984,841.29	-28.10%

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Corresponden a las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata con que cuenta El Edificio

Compuesto por los Rubros de Caja, Bancos, Cuentas de Ahorro. Los recaudos de cartera se efectúan a través de su cuenta corriente del Av Villas con el sistema de consignación referenciada. A su vez esta la Cuenta del Fondo de Imprevistos en la misma entidad. Estas cuentas se encuentran debidamente conciliadas al cierre de cada periodo.

EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Caja Menor	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	0%
Cuenta Corriente Banco Bogotá 036308096	\$ -	\$ -	0%
Cuenta Ahorros Av Villas 011256245	\$ 9,147,108.80	\$ 16,235,863.78	-44%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ 9,447,108.80	\$ 16,535,863.78	-43%

NOTA 5. EFECTIVO RESTRINGIDO

Esta constituido por depositos en efectivo, del cual puede disponerse, total o parcialmente con autorización de la Asamblea General. Por regla el efectivo, es un activo circulante, pero puede darse el caso, sin embargo, en que los fondos de caja estan sujetos a tales restricciones o limitaciones en su disponibilidad que deben excluirse del activo circulante. En este caso es necesario hacer una distinción en el Estado de Situación Financiera entre efectivo disponible para fines generales de operaciones y el efectivo inmovilizado en fondos con fines especiales. Cancelación de CDT por \$ 13.613.465,81 que e cruzo con el pago de las Prestaciones Sociales a WILSON REYES, y que el Edificio con Cheque 6171878 por valor de \$ 6.827.448,98; para un total de Prestaciones Sociales de \$ 20.440.914,79

EFECTIVO RESTRINGIDO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Cuenta de Ahorros Av Villas No. 01103264 (Fondo Imprevistos)	\$ 20,219,158.97	\$ 19,845,692.30	2%
Inversiones CDT'S Soporte de Pago de Cesantías Consolidadas	\$ -	\$ 13,613,465.81	-100%

Total Efectivo Restringido \$ 20,219,158.97 \$ 33,459,158.11 -40%

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

Registra el valor de las cuentas por Cobrar (Cartera), tanto a Copropietarios como a Terceros a favor del Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H.

Corresponde al grupo de Instrumentos Financieros de la Copropiedad, su medición inicial es el costo historico, es decir al valor de la cuota de de administración, extraordinarias y demas conceptos. Su medición posterior es al costo amortizado, es decir al valor del dinero actualizado en el tiempo, el cual segun el Reglamento se calcula individualmente y es igual a 1, veces el Intereses Corriente Certificado por la Superfinanciera. Compuesto por los Rubros de Cuotas de Administración, Intereses de Mora, Otros Conceptos, Retroactivos, Cuotas Extraordinarias, Cobros Jurídicos, Menos Consignaciones Por Identificar - Detarño de Cartera.

CUENTAS POR COBRAR	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Cuotas de Administración	\$ 89,059,408.00	\$ 92,041,364.00	-3%
Cuotas Extraordinarias (Ascensor - Obra Eléctrica)	\$ 57,469,677.00	\$ 163,877,430.00	-65%
Intereses de Mora Administración	\$ 63,143,008.00	\$ 56,232,257.00	12%
Intereses de Mora Cuotas Extraordinarias (Ascensor)	\$ 9,588,459.00	\$ -	100%
Otros Conceptos	\$ 380,000.00	\$ 542,000.00	-30%
Multas de Asamblea	\$ 27,100.00	\$ 27,100.00	0%
Retroactivos	\$ 268,000.00	\$ 604,000.00	-56%
Cobros Jurídicos	\$ 8,282,184.00	\$ -	100%
Cuotas Parqueadero	\$ -	\$ 2,430,000.00	-100%
Menos Consignaciones Por Identificar	-\$ 3,702,757.60	-\$ 3,470,898.60	7%
Deudores Varios	\$ 39,285.00	\$ -	100%
Deterioro Cartera Cuotas de Admon	-\$ 10,788,008.00	-\$ 3,591,515.00	100%
Anticipos y Avances	\$ 13,237,745.00	\$ 2,896,037.00	357%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 227,004,100.40	\$ 311,587,794.40	-27.15%

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende a los bienes que posee el Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H., con la intención exclusiva de emplearlos en forma permanente para el desarrollo y giro normal de su objeto social, registrados al costo histórico.

Se reconoceran como Propiedades, Planta y Equipo, las partidas que para la Copropiedad generen beneficios futuros, que su costo pueda medirse con fiabilidad, que se mantengan para la prestación del servicio de la Administración de la Copropiedad, y que se espera sean usados por mas de un año (1). Se espera tambien cumplan con el criterio de materialidad, que su costo supere el monto de dos (2) SLMV (Salario Minimo Legal Vigente), de lo contrario seran contabilizados como gasto del período de adquisición. Se determino como Política de Depreciación de Activos Fijos, que aquellos que su costo historico no supere los Tres (3) SMLV, tendran una Depreciación Total dentro del periodo de adquisición. Por ultimo se establecio que la Administración llevara un control administrativo de los bienes de la Copropiedad, actualizado a la fecha de cada cierre de periodo informado.

El Consejo Técnico de la Contaduría ha expuesto que los Edificios y/o Conjuntos Residenciales deben tener como Activos Fijos, aquellos elementos, equipos o enseres que son de uso exclusivo de la Administración y que le son necesarios para desarrollar sus funciones de manera eficiente, ágil y oportuna, como es el caso de muebles de oficina, equipos como brilladoras, fumigadoras, guadañas, etc. equipos de cómputo, equipos de comunicacion, etc.

MUEBLES Y ENSERES	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Muebles y Enseres	\$ 13,407,462.00	\$ 13,407,462.00	0%
Total Muebles Y Enseres	\$ 13,407,462.00	\$ 13,407,462.00	0%
EQ. COMPUTACION Y COMUNICACION	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Equipo de Computo y Comunicación	\$ 1,588,900.00	\$ 1,588,900.00	0%
Total Eq. Computacion Y Comunicacion	\$ 1,588,900.00	\$ 1,588,900.00	0%
DEPRECIACION ACUMULADA	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Depreciación Acumulada	-\$ 14,996,362.00	-\$ 14,447,074.00	3.80%
Total Depreciacion Acumulada	-\$ 14,996,362.00	-\$ 14,447,074.00	3.80%
Total Propiedad, Planta y Equipo	\$ -	\$ 549,288.00	-100.00%

NOTA 8. ANTICIPO DE SERVICIOS NO RECIBIDOS

Registra el valor de los Gastos y Compras pagados por anticipado que realizó el Edificio en el desarrollo de su actividad los cuales se deben amortizar contra el Gasto, proporcionalmente al tiempo para lo cual fueron adquiridos. Los valores causados fueron amortizados dentro del mismo año y el saldo corresponde a la Poliza de Areas Comunes que se renovo en Mayo 1 2018 Numero de Poliza 34144 por un valor de \$ 21.541.463 incluida la financiación con la Entidad CGUBB DE COLOMBIA pago diferidos a diez (10) cuotas promedio de pago de \$ 2.154.146.

DIFERIDOS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Seguros y Fianzas (Mapfre de Colombia)	\$ 7,180,487.00	\$ 4,852,737.00	48%
TOTAL DIFERIDOS	\$ 7,180,487.00	\$ 4,852,737.00	48%

PASIVOS

Agrupar el conjunto de cuentas que representan las obligaciones contraidas por el Edificio en el desarrollo de su Objeto Social. Comprenden los Costos y Gastos por Pagar, Obligaciones Laborales, Diferidos, Impuestos e Ingresos Recibidos por Anticipado; registrados conforme a su naturaleza y realidad económica de las transacciones.

Los Pasivos son registrados al momento de realizarse su transacción o de su realización. Es decir cuando el Edificio en desarrollo de actividad contrae una obligación. Los Pasivos a nivel de cuenta mayor son los siguientes.

PASIVO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 93,650,264.00	\$ 18,466,043.00	407.15%
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 254,677.00	\$ 177,244.00	43.69%
RETENCION ICA	\$ 157,383.00	\$ 108,971.00	44.43%
RETENCIONES Y APORTES EN NOMINA	\$ -	\$ 163,600.00	0%
ACREEDORES VARIOS	\$ -	\$ 118,100.00	0%
PASIVO LABORAL	\$ -	\$ 19,674,622.00	-100.00%
DIFERIDOS	\$ 3,392,203.00	\$ 636,748.00	432.74%
OTROS PASIVOS	\$ 7,541,184.00	\$ 193,683,000.00	-96.11%
TOTAL PASIVO	\$ 104,995,711.00	\$ 233,008,328.00	-54.94%

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por Pagar son las obligaciones de exigibilidad casi que inmediata, compuesta por los rubros: Costos y Gastos por Pagar, Retención en la Fuente, Aportes de Nomina, Obligaciones Laborales, Servicios Publicos, Seguros, Anticipo de Cuotas de Administración, la Reserva del Fondo de Imprevistos, que se ha contabilizado por años para determinar el valor de los presupuestos

Los Costos y Gastos por pagar son causados mensualmente y se detallan más adelante.

La retención en la fuente se efectúa normalmente sobre los conceptos de: Servicios y Compras aplicando las tasas determinadas por el Gobierno Nacional. Las declaraciones se han presentado oportunamente y el saldo que se refleja a corte de Diciembre de 2018 son los valores retenidos en este mes y que son declarados y pagados en Enero de 2019.

SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIOS MANTENIMIENTO - OTROS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Servicio de Mantenimiento Hidraulico Carlos Reina	\$ 352,129.00	\$ -	100%
Imatic Ingeniería SAS Saldo Fc 515	\$ 90,000.00	\$ -	100%
Mantenimiento de Ascensores	\$ -	\$ 1,712,866.00	-100%
Servicio de Vigilancia - Atlanta Seguridad Fc 42763-43061	\$ 14,849,553.00	\$ 14,022,200.00	6%
Servicio de Aseo: Gestion y Soluciones Fc 3652 Dic/18	\$ 2,926,666.00	\$ -	100%
Contrato Obra Ascensores (IMATIC INGENIERIA)	\$ 68,878,300.00	\$ -	100%
Cheques Pendientes de Cobro (Saldo Revisoría Fiscal)	\$ 50,200.00	\$ 558,200.00	-91%
Total Servicios Mantenimiento - Otros	\$ 87,146,848.00	\$ 16,293,266.00	435%

SEGUROS

SEGUROS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
La Previsora S A Compañía de Seguros	\$ 6,503,416.00	\$ 2,172,777.00	199%
Total Seguros	\$ 6,503,416.00	\$ 2,172,777.00	199%
TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 93,650,264.00	\$ 18,466,043.00	407%

RETENCION EN LA FUENTE

RETENCION EN LA FUENTE	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Retención en la Fuente (Diciembre 31 2018)	\$ 254,677.00	\$ 177,244.00	44%
Total Retención en la Fuente	\$ 254,677.00	\$ 177,244.00	44%

RETENCION DE ICA

RETENCION DE ICA	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Retención de Ica Nov Dic 2018	\$ 157,363.00	\$ 108,971.00	44%
Total Retención ICA	\$ 157,363.00	\$ 108,971.00	44%

RETENCIONES Y APORTE EN NOMINA	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Aportes EPS	\$ -	\$ 92,300.00	-100%
Aportes Riegos Profesionales	\$ -	\$ 3,900.00	-100%
Aportes Caja de Compensación 9%	\$ -	\$ 67,400.00	-100%
Aportes Fondos de Pensiones	\$ -	\$ 118,100.00	-100%
Total Retenciones y Aportes en Nomina	\$ -	\$ 281,700.00	-100%

PASIVO LABORAL - PASIVOS NO CORRIENTES

Son pasivos que por su naturaleza y manejo no son de exigibilidad inmediata, pero son acreencias que tiene el Edificio. No se registraron por este concepto por la Terminación del Contrato de WILSON REYES (Pensionado).

PASIVOS NO CORRIENTES	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
OBLIGACIONES LABORALES	\$ -	\$ 19,674,622.00	-100%
DIFERIDOS	\$ 3,392,203.00	\$ 636,748.00	433%
OTROS PASIVOS	\$ -	\$ 193,663,000.00	-100%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 3,392,203.00	\$ 213,974,370.00	-98%

OBLIGACIONES LABORALES

Estuvo representado hasta el mes de Febrero de 2018 por WILSON REYES, el cual se le cancelaron todas las Prestaciones Sociales, por Pensión Vitalicia.

OBLIGACIONES LABORALES	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Cesantías Consolidas Ley Laboral Anterior	\$ -	\$ 17,122,655.00	-100.00%
Intereses Cesantías	\$ -	\$ 2,345,591.00	-100.00%
Vacaciones Consolidadas	\$ -	\$ 206,376.00	-100.00%
Total Pasivo Laboral	\$ -	\$ 19,674,622.00	-100.00%

DIFERIDOS

Corresponde al pago anticipado de cuotas de administración que algunos copropietarios realizan, de manera anticipada y que el Sistema Contable DAYTONA, cruza automáticamente con el cierre de la Facturación Mensual. (Emisión de Cuentas de Cobro)

INGRESOS PAGADOS POR ANTICIPADO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Anticipo de Cuotas de Administración	\$ 3,392,203.00	\$ 636,748.00	433%
TOTAL INGRESOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 3,392,203.00	\$ 636,748.00	433%

OTROS PASIVOS - ANTICIPO Y AVANCÉS RECIBIDOS

Los valores registrados en dicha cuenta corresponde a las Cuotas Extraordinarias Aprobadas en Asamblea Extraordinaria de Noviembre 2017.

RESERVAS LEY 675 DE 2001(CONCEPTO CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA): El manejo del fondo debe ser, según esta entidad, cargo a la cuenta de provisiones del estado de resultados (cuenta 5199), y su contrapartida una cuenta de Patrimonio como Reservas Obligatorias (3305)

ANTICIPO PARA OBRAS EN PROCESO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Modernización de Ascensores	\$ -	\$ 152,036,000.00	-100.00%
Obra Electrica	\$ -	\$ 41,627,000.00	-100.00%
Total Anticipos y Avances Recibidos	\$ -	\$ 193,663,000.00	-100.00%

DIFERIDOS - INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Este valor corresponde al 20% del pago de la Deuda total de la Oficina 801 yq eu pago \$ 37.705.923, valor que se cargo a nombre de la Abogada MERY FAJARDO

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Mery Janeth Fajardo Velasco (OFF 801)	\$ 7,541,184.00	\$ -	100.00%
Total Anticipos y Avances Recibidos	\$ 7,541,184.00	\$ -	100.00%

NOTA 10 PATRIMONIO

ADPCION A NIF POR PRIMERA VEZ : El Objeto de la Adopción a NIF es asegurar que los primero Estados Financieros, así como sus informes contengan la información de alta calidad que: a) Sea transparente paa los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten., b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las NIF. y c): Pueda ser obtenida a un coste que no excede a los beneficios proporcionados por los usuarios. **PATRIMONIO:** Esta cuenta ha sido objeto de ajuste atendiendo lo determinado por el Consejo Técnico de la Contaduría, dado a que esta entidad hace claridad que los únicos rubros que se deben presentar son los Excedentes o Pérdidas del Ejercicio y los Excedentes o Pérdidas de Ejercicios Anteriores. Se efectua la reclasificación de las Cuotas Extraordinarias que estaban en el Pasivo, se trasladan al Patrimonio por manejo de Norma Internacional NIF.

PATRIMONIO	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Fondo de Imprevistos Ley 675 2001	\$ 30,482,475.00	\$ 28,010,475.00	9%
Excedente del Ejercicio (Perdida) 2018	\$ 20,035,158.88	\$ 12,476,111.04	61%
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Electrica)	\$ 5,627,000.00	\$ -	-
Excedentes Acumulados	\$ 111,923,288.29	\$ 102,702,705.25	9%
Ajuste Por Adopción a NIF	-\$ 9,212,778.00	-\$ 9,212,778.00	100.00%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 158,855,144.17	\$ 133,976,513.29	18.57%

Sobre el manejo de la Cuota Extraordinaria se ejecuto el Contrato de Ascensores con la Firma IMATIC INGENIERIA, por el valor de \$ 152.036.000 y sobre el Contrato de Obra Electrica aprobado por \$ 41.627.000, perso solo se ejecutaron \$ 36.0000.000; quedando un saldo de \$ 5.627.000, que será la Asamblea General Ordinaria, determinara que se va a ejecutar.

CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS DE CONTROL)

Representados en los Activos de Copropiedad, en Maquinaria y Equipo de acuerdo con el Avalúo del Edificio, y actualizado con el IPC de cada uno de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Se actualiza las cifras de acuerdo con el IPC del año 2018.

CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS DE CONTROL)	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Avalúo del Edificio	\$ 4,722,006,000.00	\$ 4,722,006,000.00	0%
Banco de Condensadores	\$ 22,936,000.00	\$ 22,229,000.00	3%
Equipos de Medida	\$ 2,563,000.00	\$ 2,485,000.00	3%
Transformador de 300 KWA	\$ 6,652,000.00	\$ 6,447,000.00	3%
Total Cuentas de Orden	\$ 4,754,157,000.00	\$ 4,753,167,000.00	0.02%

NOTA 11 INGRESOS

Los ingresos de la propiedad horizontal están integrados por las cuotas con que contribuyen los copropietarios para sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Edificio, a través de cuotas ordinarias y extraordinarias, intereses moratorios y aquellos que se obtengan de la explotación económica de los bienes comunes como el sostenimiento de parqueaderos. Las contribuciones a expensas comunes son determinadas por su cuantía en la la asamblea y una vez aprobadas constituyen una obligación inexcusable de los copropietarios así no hayan participado en la asamblea o hayan votado en contra. Ley 675 de / 2001.

INGRESOS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
OPERACIONALES	283,629,593.00	237,168,961.00	19.59%
NO OPERACIONALES	629,920.67	5,755,427.79	-89.06%
TOTAL INGRESOS	284,259,513.67	242,924,388.79	17.02%

INGRESOS OPERACIONALES

Los Ingresos Operacionales están representados como sigue. Los ingresos por Cuotas de Administración, Intereses por Mora, Multas por Inasistencias, Retroactivos, se contabilizan mediante el sistema de causación. Los demás relacionados en este rubro se registran a medida que se presentan o se realicen.

OPERACIONALES	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Cuotas Administración	242,667,400.00	238,812,000.00	2%
Intereses de Mora Cuotas Extra Ascensores	9,134,965.00	-	100%
Intereses de Mora Cuotas Extra Obra Electrica	2,539,470.00	-	100%
Cuotas Parqueadero	22,836,600.00	22,836,000.00	0%
Intereses Por Mora	24,251,268.00	13,947,647.00	74%
Descuento Pronto Pago Administración	(17,800,110.00)	(15,934,707.00)	12%
TOTAL OPERACIONALES	283,629,593.00	259,660,940.00	9.23%

NOTA 12 INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos no operacionales están representados por aquellas actividades diferentes del giro normal del Edificio que son ocasionales; entre ellos tenemos: Los rendimientos financieros devengados de las cuentas de ahorro, sostenimiento de parqueaderos que mensualmente se consignan a la cuenta el valor de \$ 110,000.

NO OPERACIONALES	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
Rendimientos Financieros	373,466.67	342,355.58	9%
Intereses CDT	-	885,383.46	-100%
Sostenimiento Parqueaderos	110,000.00	1,100,000.00	-90%
Ajuste Al Peso	11,594.00	7,525.00	54%
Reintegro de Otros Costos y Gastos	134,860.00	-	100%
TOTAL NO OPERACIONALES	629,920.67	2,335,264.04	-73.03%
TOTAL INGRESOS	284,259,513.67	261,996,204.04	8.50%

EGRESOS

Corresponde a erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del Edificio. Para estos efectos se entenderá esenciales los servicios de gastos de personal, administración, contabilidad, revisoría fiscal, mantenimiento, reparación, reposición, aseo de los bienes comunes, así como los servicios públicos relacionados con estos.

Se deben reconocer los ingresos como los gastos de tal manera que se logre un equilibrio y adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y soportado en el periodo correspondiente, para obtener el justo resultado neto del periodo.

EGRESOS	dic. 2018	dic. 2017	Variación %
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	262,216,623.00	243,055,462.00	8%
NO OPERACIONALES	2,007,731.79	2,465,724.00	-19%
TOTAL EGRESOS	264,224,354.79	245,521,186.00	7.62%

GASTOS

NOTA 13 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los Gastos se contabilizan por el Sistema de Causación para aquellos que son fijos y los demás a medida que se presenten. Los valores abajo indicados corresponden al giro normal de las operaciones del Edificio, entre ellos son:

Gastos de Personal	2,677,405.00	19,130,691.00	-86%
Honorarios Revisoria Fiscal	6,024,000.00	5,688,000.00	6%
Implementacion SG-SST	2,800,000.00	-	100%
Honorarios Administración	20,328,000.00	19,200,000.00	6%
Honorarios Implementación NIF	-	1,600,000.00	-100%
Honorarios Contabilidad	6,024,000.00	5,748,000.00	5%
Arrendamientos - Programa Contable DAYTONA	790,560.00	737,076.00	7%
Seguros (Poliza Areas Comunes)	20,173,294.00	15,260,493.00	32%
Servicios	-	-	-
Vigilancia	89,393,832.00	84,399,653.00	6%
Aseo - Servicios Aseadora - Todero	35,219,508.00	30,824,452.00	14%
Agua y Alcantarillado	73,300.00	43,950.00	67%
Energia Electrica	19,499,810.00	21,201,350.00	-8%
Telefono	1,749,665.00	858,900.00	104%
Gastos Legales	184,123.00	18,200.00	912%
Mantenimiento y Reparaciones	-	-	-
Locativos Varios	3,244,053.00	5,759,673.00	-44%
Mantenimiento Ascensores	1,811,604.00	7,899,183.00	-77%
Mantenimiento Hidraulico	4,541,940.00	5,168,896.00	-12%
Respuestas Ascensores	1,055,032.00	3,086,662.00	-66%
Acueductos Plantas y Redes (Tuberia)	7,579,848.00	-	100%
Mantenimiento Equipo CCTV	890,000.00	-	100%
Mantenimiento Equipo de Computo y Comunicación	200,000.00	2,050,256.00	-90%
Fumigaciones	280,000.00	88,000.00	218%
Recarga y Mantenimiento Extintores	1,388,000.00	1,298,500.00	7%
Elementos Electricos	6,753,620.00	4,160,532.00	62%
Depreciaciones	549,288.00	1,658,532.00	-67%
Diversos	-	-	-
Elementos de Aseo	4,800,941.00	1,763,480.00	172%
Utiles y Papeleria	335,600.00	1,039,950.00	-68%
Transportes y Diligencias	93,800.00	44,000.00	113%
Gastos Asamblea	1,886,897.00	2,365,244.00	-20%
Gastos Consejo	962,351.00	1,376,020.00	-30%
Gastos Navideños	863,534.00	492,298.00	96%
Fondo de Mejoras - INVERSION	10,888,300.00	-	100%
Fondo de Imprevistos	2,472,000.00	2,520,000.00	-2%
Provisiones Cartera Admon (Deterioro)	6,582,318.00	1,633,321.00	303%
TOTAL OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	262,216,623.00	247,115,312.00	6.11%

NOTA 14 GASTOS NO OPERACIONALES

Los Gastos no Operacionales lo componen los financieros que son comisiones bancarias y gastos de ejercicios anteriores, impuestos asumidos, Fondo de Imprevistos,

Gastos Bancarios (Comisiones)	1,805,989.00	1,487,070.00	21%
Gastos Extraordinarios	-	-	0%
Impuestos Asumidos	-	389,225.00	-100%
Costos y Gastos Ejer. Anteriores	197,087.79	524,426.00	-62%
Ajuste al Peso	4,655.00	4,060.00	15%
TOTAL NO OPERACIONALES	2,007,731.79	2,404,781.00	-17%
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	20,035,158.88	12,476,111.04	

ORIGINAL FIRMADO

Cesar Augusto Barrero Ramirez

CESAR AUGUSTO BARRERO RAMIREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 55320-T

EDIFICIO CALLE 16
REPORTE DE CARTERA POR EDADES CON CORTE.

31/12/2018

A : Acuerdo J: Jurídico
Sin movimientos de cuentas de anticipo

Inmueble	Nombre	Saldo	0 - 30	31 - 60	61 - 90	Más de 90
Zona Unica						
Local 2	2 Local 2 - Ortiz Rodríguez Carlos	\$17.047.720,00	\$352.208,00	\$353.892,00	\$356.433,00	\$15.885.187,00
Local 3	3 Local 3 - Poveda Possos Constanza	\$16.820.009,00	\$347.503,00	\$349.165,00	\$351.672,00	\$15.771.669,00
Ofic 1000	1000 Ofc.1000 - Barbosa Sánchez	\$1.567.001,00	\$171.773,00	\$168.485,00	\$165.222,00	\$1.061.521,00
Ofic 1001	1001 Ofc.1001 - Ortiz Vela Digna De Jesus	\$3.993.583,00	\$246.363,00	\$242.732,00	\$239.241,00	\$3.265.247,00
Ofic 1003	1003 Ofc.1003 - Ortiz Léal Laudelina	\$936.714,00	\$103.435,00	\$101.453,00	\$99.465,00	\$632.341,00
Ofic 1004	1004 Ofc.1004 - Paramo Castillo Sonia	\$924.007,00	\$100.246,00	\$98.335,00	\$96.439,00	\$628.987,00
Ofic 1005	79523409 Pardo González Carlos Alfredo	\$12.200,00	\$12.200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1006	79523409 Pardo Gonzalez Carlos Alfredo	\$12.200,00	\$12.200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1007	79523409 Pardo González Carlos Alfredo	\$12.200,00	\$12.200,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1008	79523409 Pardo Gonzalez Carlos Alfredo	\$11.800,00	\$11.800,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1009	1009 Ofc.1009 - Pardo Carlos Alfredo	\$30.600,00	\$30.600,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1101	1101 Ofc.1101 - Restrepo Franco Orlando	\$978.000,00	\$978.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 201	201 Ofc.0201 - Endo Barrera Sandra	\$193.512,00	\$193.512,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 204	204 Ofc.0204 - Mora Gloria Lucia	\$434.555,00	\$160.575,00	\$156.854,00	\$117.126,00	\$0,00
Ofic 206	206 Ofc.0206 - Futura Publicidad Ltda	\$32.074.594,00	\$397.300,00	\$396.460,00	\$396.325,00	\$30.884.509,00
Ofic 211	A 211 Ofc.0211 - Olaya Tovar Yimer	\$6.928.785,00	\$125.000,00	\$125.000,00	\$125.000,00	\$6.553.785,00
Ofic 212	212 Ofc.0212 - Fecolfotografos	\$3.333.661,00	\$189.669,00	\$192.962,00	\$184.371,00	\$2.768.859,00
Ofic 213	213 Ofc.0213 - Fecolfotografos	\$7.198.878,00	\$318.175,00	\$329.508,00	\$311.120,00	\$6.240.075,00
Ofic 500	500 Ofc.0500 - Fundación Jorge Otéro De	\$362.800,00	\$181.400,00	\$181.400,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 601	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$17.506.804,00	\$820.944,00	\$548.128,00	\$582.847,00	\$15.754.885,00
Ofic 602	900165442 Ethos Soluciones De Software	\$1.006.804,00	\$164.131,00	\$160.466,00	\$212.269,00	\$469.928,00
Ofic 603	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$1.544.613,00	\$281.626,00	\$275.394,00	\$414.927,00	\$572.666,00
Ofic 604	900165442 Ethos Soluciones De Software	\$4.310.095,00	\$240.277,00	\$237.083,00	\$234.059,00	\$3.598.676,00
Ofic 605	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$4.180.788,00	\$227.610,00	\$224.646,00	\$221.850,00	\$3.506.682,00
Ofic 606	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$2.722.526,00	\$147.327,00	\$145.408,00	\$143.598,00	\$2.286.193,00
Ofic 807	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$2.722.526,00	\$147.327,00	\$145.408,00	\$143.598,00	\$2.286.193,00
Ofic 608	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.682.867,00	\$194.781,00	\$192.244,00	\$189.850,00	\$3.005.992,00
Ofic 609	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.582.867,00	\$194.781,00	\$192.244,00	\$189.850,00	\$3.005.992,00
Ofic 610	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.582.867,00	\$194.781,00	\$192.244,00	\$189.850,00	\$3.005.992,00
Ofic 611	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$3.663.259,00	\$196.557,00	\$194.028,00	\$191.647,00	\$3.081.027,00
Ofic 612	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$2.857.863,00	\$149.918,00	\$148.012,00	\$146.220,00	\$2.413.713,00
Ofic 613	A 900165442 Ethos Soluciones De Software	\$5.543.222,00	\$297.095,00	\$293.269,00	\$290.475,00	\$4.862.383,00
Ofic 701	701 Ofc.0701 - Vargas Pedro David	\$675.000,00	\$675.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 801	801 Ofc.0801 - Mejia Correa Ramiro	\$8.806.184,00	\$8.806.184,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 9014	9014 Ofc.9014/9014 - Izquierdo Marta Del	\$63.500.326,00	\$723.905,00	\$718.157,00	\$713.290,00	\$51.344.974,00
Ofic 905	A 905 Ofc.0905 - Rojas Carlos Emilio	\$9.688.060,00	\$365.158,00	\$361.248,00	\$357.688,00	\$8.581.968,00
Parq 10	10010 Parq.10 - Poveda Possos	\$1.218.367,00	\$25.172,00	\$25.292,00	\$25.474,00	\$1.142.429,00
Parq 11	10011 Parq.11 - Poveda Possos	\$843.878,00	\$17.340,00	\$17.423,00	\$17.549,00	\$791.566,00
Parq 5	10005 Parq.5 - Mejia Correa Ramiro	\$173.000,00	\$173.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Parq 7	10007 Parq.7 - Poveda Possos Constanza	\$1.218.367,00	\$25.172,00	\$25.292,00	\$25.474,00	\$1.142.429,00
Parq 8	10008 Parq.8 - Poveda Possos Constanza	\$1.218.367,00	\$25.172,00	\$25.292,00	\$25.474,00	\$1.142.429,00
Parq 9	10009 Parq.9 - Poveda Possos Constanza	\$1.218.367,00	\$25.172,00	\$25.292,00	\$25.474,00	\$1.142.429,00
Total Anticipos:		\$0,00				
Total Cartera Sin Anticipos:		\$228.217.836,00				
Total Cartera Con Anticipos:		\$228.217.836,00	\$17.862.587,00	\$6.842.806,00	\$6.783.917,00	\$198.728.528,00



ASAMBLEA 2020

EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.

Bogotá D.C., marzo 02 de 2020

Señores:
Copropietarios
EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.
La Ciudad

Apreciados señores:

La Administración del **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.** se permite convocar a todos los copropietarios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **jueves 26 de marzo de 2020 a las 2:00 P.M. en la oficina de Administración del Edificio**, con el fin de desarrollar el siguiente Orden del Día propuesto:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente(a) y secretario(a) de la asamblea
4. Aprobación del reglamento de asamblea
5. Elección de comité de verificación de la presente acta
6. Informe del consejo de administración de 2019
7. Informe Comité de convivencia periodo 2019-2020
8. Aprobación manual de convivencia
9. Informe Administración
10. Informe del revisor fiscal
11. Presentación y aprobación de estados financieros a 31 de diciembre de 2019
12. Presentación y aprobación del presupuesto para el año 2020
13. Elección del Consejo de Administración para el año 2020
14. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal
15. Elección Comité de Convivencia
16. Propositiones y varios
17. Cierre Asamblea.

NOTA:

- De no sesionar el día, jueves 26 de marzo de 2020 por falta de quorum, se convoca la Asamblea para el día martes 31 de marzo de 2020 a las 2:00 p.m.
- Todos los comprobantes, recibos y demás soportes contables se encuentran a disposición de los propietarios en la oficina de administración.
- Se recuerda que según el Art. 37 de la Ley 675 de 2.001 que "Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio o conjunto."
- Quien no pueda asistir, se le recomienda diligenciar el poder adjunto para hacerse representar en la asamblea.

SANCIÓN POR INASISTENCIA

La **NO asistencia de los copropietarios a la Asamblea General programada para el día 26 de marzo de 2020 a las 2:00 P.M. en la oficina de administración del Edificio Calle 16 9-64 P.H.** Incurrirá en una multa, que corresponde a un 10% de la cuota mensual de administración, tal y como se aprobó en el acta No 33 de la asamblea de copropietarios, de fecha 3 de diciembre de 2.003 en el capítulo que hace referencia a las multas, suma que será cobrada en la factura siguiente a la reunión.

Bogotá D.C., marzo 26 de 2020

PRESIDENTE DE ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.
Ciudad.
Señor:

Apreciado (a) señor(a)

En mi calidad de propietario de la oficina No _____ y del parqueadero No _____
De la copropiedad EDIFICIO CALLE 16 9-64-P.H., me permito comunicar a usted que por medio del
presente escrito confiero poder a

Portador de la cédula de ciudadanía No _____ expedida en
_____. Para que represente mis derechos dentro de la ASAMBLEA ORDINARIA
DE COPROPIETARIOS del mismo edificio, a celebrarse el 26 de marzo de 2020 a las 2:00 PM o
siguientes citaciones para este mismo fin.

Mi apoderado (a) queda especialmente facultado (a) para participar en las deliberaciones y para
votar en las decisiones que se efectúen en el curso de dicha asamblea.

FIRMA PODERDANTE

FIRMA APODERADO

Nombre en letra imprenta
C.C. No

Nombre en letra imprenta
C.C. No

EDIFICIO CALLE 16
REPORTE DE CARTERA POR EDADES CON CORTE.
01/01/2020

A :Acuerdo J: Jurídico

inmueble	Nombre	Saldo	0 - 30	31 - 60	61 - 90	Más de 90
Zona Unica						
Local 1	1 Local 1 - Departamento	\$1.225.000,00	\$1.225.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Local 2	2 Local 2 - Ortiz Rodriguez Carlos	\$66.806.366,00	\$2.890.727,00	\$2.718.704,00	\$2.691.513,00	\$58.505.422,00
Local 3	3 Local 3 - Poveda Possos Constanza	\$29.073.424,00	\$2.123.063,00	\$2.011.360,00	\$1.517.178,00	\$23.421.823,00
Ofic 1000	1000 Ofc.1000 - Barbosa Sanchez	\$134.000,00	\$134.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1001	1001 Ofc.1001 - Ortiz Vela Digna De	\$6.097.296,00	\$271.947,00	\$254.774,00	\$251.985,00	\$5.318.590,00
Ofic 1002	A 1002 Ofc.1002 - Pardo Carlos Alfredo	\$838.500,00	\$522.000,00	\$0,00	\$0,00	\$316.500,00
Ofic 1003	1003 Ofc.1003 - Ortiz Leal Laudelina	\$237.000,00	\$81.000,00	\$0,00	\$0,00	\$156.000,00
Ofic 1004	1004 Ofc.1004 - Paramo Castillo Sonia	\$78.000,00	\$78.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1005	79523409 Pardo Gonzalez Carlos	\$116.000,00	\$116.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1006	79523409 Pardo Gonzalez Carlos	\$116.000,00	\$116.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1007	79523409 Pardo Gonzalez Carlos	\$116.000,00	\$116.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1008	79523409 Pardo Gonzalez Carlos	\$112.000,00	\$112.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1009	1009 Ofc.1009 - Pardo Carlos Alfredo	\$231.570,00	\$231.570,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1101	1101 Ofc.1101 - Restrepo Franco	\$924.000,00	\$924.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 1102	1102 Ofc.1102 - Sandoval Uriel	\$538.000,00	\$538.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 201	201 Ofc.0201 - Endo Barrera Sandra	\$190.000,00	\$190.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 202	202 Ofc.0202 - Gamba Peña Enrique	\$155.000,00	\$155.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 203	203 Ofc.0203 - Palencia Galvis Ruth	\$3.658.681,00	\$321.946,00	\$309.049,00	\$303.803,00	\$2.723.883,00
Ofic 204	204 Ofc.0204 - Mora Gloria Lucia	(\$206.793,00)	\$0,00	\$0,00	(\$206.793,00)	\$0,00
Ofic 205	205 Ofc.0205 - Triviño Beltran Luis	\$139.000,00	\$139.000,00	\$0,00	\$0,00	(\$1.000,00)
Ofic 206	206 Ofc.0206 - Futura Publicidad Ltda	\$36.130.167,00	\$393.048,00	\$354.118,00	\$353.776,00	\$35.029.225,00
Ofic 207	207 Ofc.0207 - Benavidez Gonzalez	\$88.000,00	\$88.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 208	208 Ofc.0208 - Sogadal Y Cia S En C	\$118.000,00	\$118.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 209	209 Ofc.0209 - Sogadal Y Cia S En C	\$118.000,00	\$118.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 210	210 Ofc.0210 - Solor Plazas Luis	\$563.865,00	\$128.180,00	\$124.461,00	\$122.002,00	\$189.222,00
Ofic 211	A 211 Ofc.0211 - Olaya Tovar Yimer	\$9.023.910,00	\$118.000,00	\$266.585,00	\$264.936,00	\$8.374.389,00
Ofic 212	212 Ofc.0212 - Fecofotografos	\$4.940.741,00	\$118.000,00	\$118.000,00	\$118.000,00	\$4.586.741,00
Ofic 213	213 Ofc.0213 - Fecofotografos	\$10.943.774,00	\$833.034,00	\$169.000,00	\$169.000,00	\$10.272.740,00
Ofic 301	301 Ofc.0301 - Rubiano Esther	\$481.400,00	\$178.000,00	\$0,00	\$0,00	\$303.400,00
Ofic 302	302 Ofc.0302 - Herrera Nancy	\$145.000,00	\$146.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 303	303 Ofc.0303 - Muñoz Aguilera Blanca	\$247.000,00	\$247.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 304	860002180 Seguros Comerciales	\$141.000,00	\$141.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 305	860002180 Seguros Comerciales	\$132.000,00	\$132.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 306	860002180 Seguros Comerciales	\$85.000,00	\$85.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 307	860002180 Seguros Comerciales	\$85.000,00	\$85.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 308	860002180 Seguros Comerciales	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 309	860002180 Seguros Comerciales	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 310	860002180 Seguros Comerciales	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 311	860002180 Seguros Comerciales	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 312	860002180 Seguros Comerciales	\$85.000,00	\$85.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 313	860002180 Seguros Comerciales	\$171.000,00	\$171.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 400	400 Ofc.0400 - Ultra Opticos Colombia	\$1.724.000,00	\$1.724.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 500	500 Ofc.0500 - Fundación Jorge Otero	\$23.022.957,00	\$2.104.374,00	\$2.021.682,00	\$1.987.120,00	\$16.909.581,00
Ofic 601	900165442 Ethos Soluciones De	(\$160.200,00)	(\$160.200,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 602	900165442 Ethos Soluciones De	(\$131.400,00)	(\$131.400,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 603	900165442 Ethos Soluciones De	(\$222.300,00)	(\$222.300,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 604	900165442 Ethos Soluciones De	(\$126.900,00)	(\$126.900,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00

**EDIFICIO CALLE 16
 REPORTE DE CARTERA POR EDADES CON CORTE.**

01/01/2020

A: Acuerdo J: Jurídico

Inmueble	Nombre	Saldo	0 - 30	31 - 60	61 - 90	Más de 90
Ofic 605	900165442 Ethos Soluciones De	(\$118.800,00)	(\$118.800,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 605	900165442 Ethos Soluciones De	(\$76.500,00)	(\$76.500,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 607	900165442 Ethos Soluciones De	(\$76.500,00)	(\$76.500,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 608	900165442 Ethos Soluciones De	(\$3.722,00)	(\$3.722,00)	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 609	900165442 Ethos Soluciones De	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 610	900165442 Ethos Soluciones De	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 611	900165442 Ethos Soluciones De	\$113.000,00	\$113.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 612	900165442 Ethos Soluciones De	\$85.000,00	\$85.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 613	900165442 Ethos Soluciones De	\$171.000,00	\$171.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 701	701 Ofc.0701 - Vargas Pedro David	\$599.458,00	\$599.458,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 702	702 Ofc.0702 - Lopez Aguirre Martha	\$522.000,00	\$522.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 703	703 Ofc.0703 - Chaves Y Otros	\$1.137.454,00	\$575.454,00	\$562.000,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 801	801 Ofc.0801 - Mejia Correa Ramiro	\$8.743.184,00	\$1.202.000,00	\$0,00	\$0,00	\$7.541.184,00
Ofic 802	802 Ofc.0802 - Patrana Gomez Diana	\$521.600,00	\$521.600,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 901b	9012 Ofc.9012/901b - Fenesintrap -	\$162.753,00	\$139.555,00	\$23.198,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 901c	9013 Ofc.9013/901c - Mogollon Maria	\$139.000,00	\$139.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 901d	9014 Ofc.9014/901d - Izquierdo Maria	\$63.595.144,00	\$795.220,00	\$728.714,00	\$724.815,00	\$61.348.395,00
Ofic 901e	9015 Ofc.9015/901e - Mogollon Maria	\$58.000,00	\$58.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 902	902 Ofc.0902 - Nuñez Comedor Jarby	\$1.048.000,00	\$358.000,00	\$0,00	\$0,00	\$690.000,00
Ofic 903	903 Ofc.0903 - Nuñez Comedor Jarby	\$480.000,00	\$164.000,00	\$0,00	\$0,00	\$316.000,00
Ofic 904	904 Ofc.0904 - Medina Enzo Alberto	\$173.000,00	\$173.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 905	905 Ofc.0905 - Rojas Carlos Emilio	\$185.000,00	\$185.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Ofic 906	906 Ofc.0906 - Cruz William Alfonso	\$410.490,00	\$106.490,00	\$0,00	\$104.000,00	\$200.000,00
Ofic 907	907 Ofc.0907 - Pineda Martínez	\$104.000,00	\$104.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Parq 1	10001 Parq. 1 - Fundación Jorge Otero	\$1.231.149,00	\$142.776,00	\$137.886,00	\$135.343,00	\$815.144,00
Parq 10	10010 Parq.10 - Poveda Possos	\$2.563.603,00	\$148.850,00	\$21.829,00	\$21.953,00	\$2.370.971,00
Parq 11	10011 Parq.11 - Poveda Possos	\$712.416,00	\$125.347,00	\$8.054,00	\$8.099,00	\$570.916,00
Parq 2	10002 Parq.2 - Fundación Jorge Otero	\$1.231.149,00	\$142.776,00	\$137.886,00	\$135.343,00	\$815.144,00
Parq 3	860002180 Seguros Comerciales	\$124.000,00	\$124.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Parq 4	860002180 Seguros Comerciales	\$124.000,00	\$124.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Parq 5	10005 Parq.5 - Mejia Correa Ramiro	\$647.599,00	\$135.874,00	\$131.823,00	\$129.245,00	\$250.657,00
Parq 6	10006 Parq.6 - Nuñez Comedor Jarby	\$362.000,00	\$124.000,00	\$0,00	\$0,00	\$238.000,00
Parq 7	10007 Parq.7 - Poveda Possos	\$1.863.603,00	\$148.850,00	\$21.829,00	\$21.953,00	\$1.670.971,00
Parq 8	10008 Parq.8 - Poveda Possos	\$1.863.603,00	\$148.850,00	\$21.829,00	\$21.953,00	\$1.670.971,00
Parq 9	10009 Parq.9 - Poveda Possos	\$1.863.603,00	\$148.850,00	\$21.829,00	\$21.953,00	\$1.670.971,00
Total Anticipos:		(\$1.124.115,00)				
Total Cartera Sin Anticipos:		\$290.543.459,00				
Total Cartera Con Anticipos:		\$289.419.344,00	\$24.083.517,00	\$10.164.810,00	\$8.897.177,00	\$246.273.840,00

**INFORME DE PRESIDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

El rol del consejero es muy importante, es una tarea que exige un poco de sacrificio, mucha voluntad y un abnegado compromiso con la comunidad. Es una función que se ejerce tratando de mantener en mejor estado nuestro edificio, para contribuir al bienestar de todos los copropietarios, arrendatarios y usuarios del edificio Calle 16 9 64 PH.

En nombre del **CONSEJO DE ADMINISTRACION**, el cual presido, reciban un respetuoso saludo y nuestro especial agradecimiento a toda la comunidad del edificio Calle 16 P.H por el apoyo, paciencia que nos han dado durante el año 2019, me permito presentar un informe sobre las actividades más relevantes correspondientes al periodo 2019.

1. Dando cumplimiento a la asamblea ordinaria de copropietarios realizada el 08 de marzo de 2019, se realizó reunión con el nuevo Consejo de Administración para asignación de cargos y así llevar el control a la administración.
2. Se realizó votación siendo nombrada presidente de Consejo a la doctora **RUTH MARINA PALENCIA GALVIS** y vicepresidente el doctor **YIMER OLAYA**
3. Durante la misma reunión se determinó que la señora **DIANA PATRICIA CASTIBLANCO** continuaría como administradora del edificio.
4. Se convocó a reuniones ordinarias con el Consejo con el fin de tratar los temas correspondientes de Gestión administrativa, Financiera en lo que tiene que ver con el análisis de estados financieros, situación Jurídica y Económica de la Copropiedad. Así mismo se realizaron varias reuniones extraordinarias para hacer seguimiento al contrato existente para modernización de ascensores y obra eléctrica.
Con la empresa contratada para la modernización de ascensores IMATIC S.A.S. Se intentó una Conciliación para terminar el Contrato, en tres (3) oportunidades se citó y nunca asistieron.
5. Durante el periodo 2019 la administración conto con el apoyo presencial de algunos miembros del consejo de administración nombrados en la asamblea realizada en marzo de 2019 para realizar varias gestiones propias de la Administración.
6. El consejo de Administración realizo seguimiento a los procesos necesarios para el buen funcionamiento de la copropiedad y se aclara que todas las actividades ejercidas por la administración contaron con la aprobación del Consejo.
7. Agradeciéndoles la confianza que tuvieron al designarnos como integrantes del Consejo de Administración de la Copropiedad, nos reiteramos a su entera disposición para aportarles cualquier información adicional que ustedes consideren necesaria en relación con el informe que ahora presentamos.

Invito a los propietarios para que hagan parte del Consejo, para que se postulen y contribuyan con su experiencia y conocimiento al logro de los objetivos trazados en la comunidad, objetivos que tienen como fundamento preservar la infraestructura de la copropiedad y la sana convivencia entre todos los usuarios, tanto propietarios como arrendatarios.

Nuestra representante legal detallará y expondrá en su informe los pormenores de este.

Cordial saludo

RUTH MARINA PALENCIA GALVIS

Presidente de Consejo.

Original firmado.

Introducción

La invitación es a trabajar por una cultura de sana convivencia y bienestar, disfrutando de las personas y el entorno que tenemos, respetando el desarrollo de la libre iniciativa privada, pero dentro de los límites del bien común.

Objetivo

El presente manual de convivencia es complementario del Reglamento de Propiedad Horizontal cuyas disposiciones priman en caso de duda. Tiene fuerza obligatoria para los propietarios actuales de las unidades privadas, para los futuros adquirentes de derechos reales y, en lo pertinente, para todas las personas que a cualquier título usen y gocen de los bienes privados y/o comunes del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.

Las normas contenidas en el presente manual de convivencia, tiene por objeto garantizar la seguridad, armonía y convivencia pacífica, tomar conciencia sobre la necesidad de respetar y hacer respetar los derechos de todos los usuarios del EDIFICIO CALLE 16 9-64 PH, lo anterior a la luz de las normas reguladoras del comportamiento y de la disciplina social, así como facilitar una administración eficiente y racional de los bienes de la copropiedad para su servicio, conservación y mantenimiento.

Este manual está basado en los principios en que se funda la Ley 675 de 2001 y el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 del 29 de Julio de 2016, respecto de la función social, convivencia pacífica, cooperación, solidaridad entre copropietarios, tenedores a cualquier título y ecológica de la copropiedad. El respeto a la dignidad humana, consultando el debido proceso y el derecho de defensa.

Capítulo 1. Normas aplicables al desarrollo de actividades en bienes privados.

CAPÍTULO I

NORMAS APLICABLES AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN BIENES PRIVADOS.

Las actividades que se lleven a cabo dentro del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. están sujetas a las siguientes normas:

- 1.1 Quien ostente la tenencia de una unidad privada deberá mantener actualizada en la Administración la siguiente información: nombre del propietario y usuario, razón social del establecimiento comercial o destino de la oficina, según el caso; nombre, teléfono y dirección de quien debe ser ubicado en caso de emergencia.
- 1.2 Salvo autorización expedida por la Administración, no se podrá llevar a cabo ningún evento dentro de las unidades privadas que comprometa un mayor uso natural de las zonas comunes.
- 1.3 Le corresponde exclusivamente al propietario de la unidad privada o al responsable del establecimiento que funcione en ella, asumir la vigilancia de los elementos, muebles y enseres que en ella se encuentren, sus haberes o mercancía, con mecanismos de seguridad diseñados para horarios o propósitos especiales. De producirse cualquier delito

dentro de alguna unidad privada son los antes mencionados quienes deben presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente e informar a la Administración sobre el particular. Los copropietarios y los tenedores serán los responsables de tomar las precauciones o medidas pertinentes para garantizar la seguridad de sus unidades privadas.

1.4 Es deber de los copropietarios y residentes del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. comunicar a la Administración, los hechos sospechosos o actos delictivos que presencian en las unidades privadas o áreas comunes.

1.5 Las personas que requieran extraordinariamente horario extendido para atender sus asuntos de trabajo profesional y demás, deberán solicitarlo por escrito a la administración la autorización previa con no menos de 24 horas de antelación, indicando nombre completo, número de cédula de las personas que entraran a trabajar e informar el horario en que estarán en el edificio. En el entendido que la administración presta su servicio de lunes a viernes en los horarios preestablecidos por ella y fijados en la cartelera. Por tarde en los casos de ingreso los días domingos y festivos debe presentarse la solicitud el día viernes antes de mediodía.

1.6 En todas las unidades privadas (locales y oficinas) deberá prepararse un Plan de emergencias y de evacuación y darlos a conocer entre los funcionarios y ocupantes del inmueble correspondiente, así mismo deben dotarse de extintores de incendio adecuados y mantenerlos con la carga vigente.

1.7 No se podrán llevar a cabo dentro del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. actividades promocionales con la utilización de payasos, muñecos, papás Noel, mimos, perifoneo o con cualquier medio de altavoz, salvo que la Administración las autorice en cada caso.

1.8 Los Copropietarios y Residentes serán responsables de tomar las precauciones en las zonas comunes para garantizar la seguridad de sus unidades privadas.

1.10 Es obligación de los residentes no dejar llaves en las cerraduras de las puertas de acceso o colgadas en ellas, además de no facilitar el manejo de estas a personas extrañas.

1.11 En caso que un copropietario se vea obligado a traer a su mascota, esta no podrá permanecer en las áreas comunes y debe ajustarse a la norma del código nacional de policía.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES A LOS ÓRGANOS DE CONTROL.

- 1. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** Son funciones las contempladas en el CAPITULO XII ARTICULO 53 DE LA LEY 675 De 2001, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL y las ordenadas por ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 2. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR.** Son funciones las contempladas en el CAPITULO XI ARTICULO 51 DE LA LEY 675 DE 2001, el REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL y las ordenadas por ASAMBLEA DE COPROPIETARIO. Llevar a cabo el procedimiento para agotar la competencia del comité de convivencia.

3. **DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.** Tiene como finalidad velar por las relaciones armoniosas y solidarias de los residentes, teniendo en cuenta los reglamentos internos. Este comité se conformará por tres integrantes delegados de los residentes.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Ofrecer fórmulas de arreglo y acercamiento entre las personas en conflicto.
- Colaborar con la Administración en la programación de festividades especiales, en actividades de recreación, bienestar y buena vecindad.
- Levantar y firmar juntamente con las partes en conflicto las Actas de compromiso para una sana convivencia.
- Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los asuntos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el capítulo II el título XXIII del código de procedimiento civil, en las disposiciones que los modifiquen, adicionen y/o complementen. Referirse al Código General del Proceso
- La que contempla la Ley, el código general del proceso, los estatutos y la constitución política de Colombia, y demás normas conexas y complementarias, de conformidad al el debido proceso y derecho a la defensa.

LIBRO DE ACTAS DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA: El comité de convivencia deberá llevar un libro de las actas de compromiso de convivencia en el cual se consignen los acuerdos y compromisos mediante los cuales las personas en conflicto deciden voluntariamente disminuir sus controversias o resolver sus conflictos con la mediación y seguimiento del comité de convivencia. De las reuniones del comité de convivencia se dejará constancia en Acta, que será suscrita por el presidente del comité de convivencia y los citados.

4. **DE LOS VIGILANTES.** Son funciones y obligaciones de los vigilantes del edificio las contempladas en el ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO del reglamento de propiedad horizontal, además de las conocidas por cada uno de acuerdo con su experiencia y capacitación y normas de la compañía contratada, siempre y cuando no riñan con las siguientes:
- a. Cuidar las zonas y elementos de propiedad común.
 - b. Todo visitante, contratista y/o domiciliario deberá registrarse con documento con foto.
 - c. Conocer las determinaciones y soluciones que se establezcan frente a las diferentes problemáticas del edificio.
 - d. Conocer el manual de convivencia y velar por el cumplimiento de los aspectos que se atañen desde sus funciones.
 - e. Abstenerse de guardar objetos ajenos a la recepción (cascos de motos, coches, de bebés, etc.)
 - f. No permitir la entrada a personas que compren libros, ropa usada, salvo autorización de la administración)

- g. El personal de vigilancia son las personas encargadas de la seguridad y la autoridad del edificio.
- h. Atender la portería y el teléfono o citófono del edificio impidiendo que entren personas a las oficinas son la correspondiente autorización de sus residentes.
- i. Informar a las autoridades de policía, bomberos, defensa civil, cruz roja, secretaria de salud y pedir su intervención cuando dentro del edificio se presenten riñas, escándalos, delitos contra la propiedad o cualquier otro tipo de emergencia que amerite la intervención de estos organismos; adicionalmente informar a sus superiores.
- j. Cumplir cabalmente con las funciones y protocolos asignadas por la empresa de seguridad y la administración del edificio para su puesto de trabajo, dentro de las directrices del presente manual.
- k. A todo vigilante le está prohibido suministrar datos personales de propietarios, arrendatarios y entes administrativos del edificio.
- l. No podrá llevar objetos, paquetes, mercados u otros a las oficinas ya que esa no es la función para la que fueron contratados.
- m. Tendrán a cargo la recepción de toda correspondencia, la dispondrá en primera instancia en el casillero correspondiente a cada inmueble. El residente deberá recogerla personalmente en la recepción y firmar la bitácora de registro.
- n. No se permite al personal de vigilancia y servicios generales solicitar dinero prestado o servir como garante a la copropiedad o a los integrantes de la misma, así como a los órganos de Administración.
- o. Para permitir el ingreso o salida de trasteos, el personal de vigilancia debe verificar que se cuente con la respectiva autorización emitida por la Administración de la copropiedad y no permitirá que se efectúe en horario diferente a los establecidos en el presente Manual.
- p. El personal de vigilancia revisará todo vehículo que ingrese o salga del edificio, para lo cual el conductor, bien sea propietario, arrendatario, visitante o de cualquier índole, deberá permitir la revisión del baúl en caso de un automóvil.

CAPÍTULO III.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS.

3.1 HORARIO DEL EDIFICIO Y NORMAS PARA EL INGRESO Y SALIDA.

I. Horario

El horario del edificio aprobado en la Asamblea General de Copropietarios, mediante acta No. 26 de febrero de 1999, es de:

Lunes a viernes: 7 am - 7pm entrada al público

Sábados: 7am – 2 pm para el público;

Copropietarios e inquilinos hasta las 4pm.

Después de esta hora, las puertas y rejas de la entrada al edificio y del sótano se cerrarán, ya que, por su seguridad y la seguridad del edificio, no se dejarán ingresar personas u objetos o retirar objetos y/o los vehículos que allí se encuentren.

3.2. Autorizaciones de Ingreso al Edificio:

El horario de edificio es claro y fue establecido por reglas fijadas por la Asamblea General de la Copropiedad, ello con el objeto de salvaguardar la seguridad de cada uno de los **usuarios** de esta copropiedad.

Las personas que requieran extraordinariamente horario extendido para atender sus asuntos de trabajo profesional y demás, deberán solicitar por escrito a la administración la autorización previa con no menos de 24 horas de antelación, indicando nombre completo, número de cédula de las personas que entrarán a trabajar, informando el horario en que estarán en el edificio. En el entendido en que la administración presta su servicio de lunes a viernes, en los horarios prestables por ella y fijados en la cartelera

Por tarde en los casos de ingreso los días domingo y festivos, debe presentarse la solicitud el día viernes antes de mediodía.

3.3. PARQUEADERO:

El edificio no tiene parqueaderos de visitantes, los parqueaderos existentes son netamente privados, por lo cual los usuarios del parqueadero son propietarios o arrendatarios, sino posee ninguna de estas condiciones, por favor abstenerse de traer vehículos al edificio (carros, camionetas, motos, bicicletas, etc.)

Los propietarios de los parqueaderos, que arrienden sus inmuebles, deben informar a la administración a quien le arrendo, indicando por escrito: Nombre, número de cédula, número de placa de vehículo, tiempo o copia del contrato de arrendamiento.

Queda prohibido darle a este espacio uso diferente al parqueo de Vehículos diferentes, (motos, carros, camionetas, etc.), no pueden ingresar al sótano del Edificio, a hacer uso de los parqueaderos privados. No será permitido usar como bodega o permanencia de objetos.

3.4. USO DE ASCENSORES:

a. Los ascensores están programados para hacer recorridos completos. Estos no deben ser usados con sobrepeso, si los usuarios notan algún ruido o comportamiento inusual, informar inmediatamente a la portería, para proceder con la revisión de estos.

b. No escribir, pegar publicidad, calcomanías, chicles en la puerta ni en la cabina. Los días sábado, debido al poco personal que ingresa a la copropiedad, solo estará en funcionamiento un ascensor.

- c. En el caso en que se realice un trasteo o haya ingreso de mercancía, deberá informarse a la administración por escrito, con por lo menos 24 horas de anticipación, con el objeto de que el vigilante de turno esté pendiente.
- d. Queda prohibido el uso de los ascensores para actividades ajenas al transporte vertical.
- e. Queda prohibido utilizar los ascensores para el traslado de mascotas.

3.5 USO DE ÁREAS COMUNES

- a. Al ingresar con líquidos (tinto, café, gaseosas, etc.), tener cuidado con las zonas comunes de no regarlos en el ascensor, los corredores y las escaleras, si les ocurre un accidente y se vierten líquidos en estas, por favor limpiar, o informar a la portería, para tomar las medidas necesarias.
- b. Queda prohibido que las personas acumulen o tengan objetos en áreas comunes, como: sillas, escritorios, lámparas, etc., por efectos de trasteos, cambios de mobiliario, entre otros, se les da el término de una semana para retirarlas. Pasado este tiempo, estos elementos que continúen en las áreas comunes, la administración las recogerá y las pondrá en disposición de desechos o basura. Es bien sabido que las zonas comunes, tienen usos comunes, más no individuales.
- c.- El edificio no tiene habilitadas zonas para bodegaje.
- d. Está prohibido botar o colgar objetos por las ventanas del edificio.
- c. Queda prohibido cambiar el diseño original de las ventanas por ser parte de la fachada.

3.6. ÁREAS LIBRES DE HUMO

Dentro del edificio está prohibido fumar, cumpliendo con la ley antitabaco, ley 1335 de 2009, es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

3.7. USO DE LOS BAÑOS Y SHUT DE BASURAS

- a. Los baños no son públicos, las puertas deben permanecer cerradas y al salir, verifique que la luz quede apagada.
- b. Baje el agua de la cisterna, después de usar el sanitario.
- c. Evite hacer su necesidad fisiológica fuera del lugar indicado.
- d. Algunas personas, que utilizan los sanitarios dejan residuos y secreciones esparcidas por el baño, como sangre, materia fecal, orina, y otras sustancias que pueden generar epidemias en el edificio, si usted ve a alguna persona haciendo esto, denúncielo.
- e. Si accidentalmente ocurre, por favor avisar inmediatamente al personal de mantenimiento del edificio, para limpiarlo prontamente.
- f. Evite mojar el piso cuando se lave las manos, al salir de los baños, o al salir del shut de basuras.

- g. Procure no botar papel higiénico, periódico, ni toallas higiénicas en los sanitarios, hágalo en las canecas; si caen celulares, cucharas, esferos, u otros objetos en los sanitarios, por favor comunicarlo al personal de edificio, evite que se tapen los sanitarios.
- h. No lavar las cafeteras con cunchos y/o objetos con residuos de comida, dejar chicles, hilo dental, etc., en los lavamanos, ni en las piletas de los shuts de basuras.
- i. Por favor los residuos de comida, arrojarlos en bolsas cerradas sin líquido por el shut de basuras, ya que al arrojar comida y líquidos directamente por el ducto, hace que éste quede con residuos atrayendo roedores al sótano del edificio.
- j. En el caso de prestar las llaves de los baños a sus clientes, hacerles la aclaración que la puerta debe quedar bien cerrada, después de usar el baño.
- k. No botar vidrios, ni cartones grandes por el shut de basuras, ya que los vidrios se quiebran al llegar al sótano, los cartones o cajas muy grandes taponan el ducto del shut.
- l. El uso de los baños está identificado para hombre o mujer, con el objeto de mantener la sanidad y la seguridad biológica de cada persona, por lo tanto, los hombres deben entrar al baño de hombres el cual está dotado de orinal, en el caso del baño de damas, es para uso exclusivo de mujeres.

3.8. TRASTEOS, INGRESO Y SALIDA DE MERCANCIA.

- a. El horario para hacer los trasteos ya sea de ingreso o salida, serán en el horario en que el edificio esté abierto, respetando las horas pico del personal que labora en él.
- b. Por lo cual se utilizará el ascensor que tiene protector en el horario de 5:30 a 7:30am y de 6:00 p.m. a 8:00 pm y sábados de 7:00 am a 4:00 pm. De acuerdo con la Aprobación en la Asamblea General de Copropietarios del 14 de marzo de 2019.
- c. Los elementos que no quepan en el ascensor, deberán ser subidos por las escaleras, cualquier daño producido en el ascensor o en las áreas comunes, por la mala manipulación de los objetos o muebles del trasteo, los arreglos serán a cargo del propietario.
- d. A partir de la fecha se establece como deposito la suma de \$\$\$\$ (APROBACION EN ASAMBLEA)
- e. Autorización de trasteos: el propietario del inmueble debe informar a la administración la autorización por escrito de la salida del inquilino.

3.9 TRATO AL PERSONAL

Trato del personal de aseo y mantenimiento

- a. El personal que labora en el edificio (todero y aseo) no puede desarrollar trabajos en las oficinas en sus horas contratadas por la administración.
- b. Mientras se esté realizando mantenimiento a los baños estos estarán fuera de servicio.**

4. Personal de vigilancia y portería:

Teniendo en cuenta que estas personas se encargan de velar por la seguridad del edificio y su puesto es en la portería, se le solicita a todo el personal, tanto propietarios como arrendatarios, el buen trato.

- a. En la portería se entregará la correspondencia que llegue de cada oficina o local, la cual se relacionará en el libro de correspondencia, donde el propietario o arrendatario de dicha oficina deberá firmar el recibido de esta.
- b. Después de dos meses que un arrendatario se haya ido del edificio no se recibirá dicha correspondencia, por lo cual, este deberá hacer todos los trámites correspondientes para el traslado de su correspondencia.
- c. El correo que llegue al edificio sin la información completa de: número de oficina, nombre del propietario o arrendatario, no es recibida y se devolverá.
- d. No se permiten que los vigilantes guarden llaves, dinero, paquetes, bolsos y bolsas.
- e. El vigilante anunciará por el sistema de telefonía al personal visitante para ser autorizado por la oficina para permitir su ingreso.
- f. Para lo anterior es importante que registren en la portería el número fijo de la oficina para programarlo a la consola de citofonía.

Capítulo IV.

NORMAS APLICABLES ÓRGANOS DE CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

4.1 Los miembros del Consejo de administración deben ser únicamente propietarios o sus delegados previa presentación del poder que los acredite para tal fin y ejercerán su cargo "Ad Honorem", cumpliendo una función social de servicio a la comunidad y actuando siempre en función del bien común de los propietarios y tenedores a cualquier título.

4.2 Los representantes al Consejo de Administración no podrán trabajar como empleados de la administración.

4.3 Los miembros que la asamblea nombre deberán haber observado siempre una conducta impecable y deben caracterizarse por su puntual y estricto cumplimiento de todas las normas del reglamento.

4.4 Los miembros del Consejo de administración y Comité de Convivencia deben actuar siempre en beneficio de la copropiedad sin aprovecharse de su investidura para reclamar privilegios o para beneficiarse de manera directa o indirecta.

4.5 Los miembros del Consejo deben mantener absoluta imparcialidad, en todos sus actos dando a todos los copropietarios y tenedores a cualquier título el mismo tratamiento, sin otorgar a nadie prebendas o privilegios y sin permitir que sus sentimientos, relaciones de amistad,

simpatías o desafectos hacia otros miembros de la comunidad interfieran o influyeran en sus determinaciones o actos.

4.6 Los miembros del consejo de administración deben estar a paz y salvo por todo concepto con la comunidad, entendiéndose que no pueden estar en mora con sus cuotas de aporte a las expensas comunes, cuotas extras, o cualquier otra obligación decretada por la Asamblea o contemplada en este manual.

4.7 Los miembros de consejo que no asistan a las reuniones convocadas por la administración por 2 veces consecutivas sin presentar excusa, quedarán excluidos del grupo de consejeros.

4.8 Los Consejeros no podrán utilizar su investidura para ejercer un mal trato al administrador, otros consejeros, trabajadores del edificio o contratistas, entendiéndose como mal trato la agresividad, falta de respeto o acciones malintencionadas.

4.9 COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia estará compuesto por tres (3) representantes de los copropietarios del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H., el presidente de consejos y el/la administrador/a.

El periodo de función será de un año, que comenzará con la asignación del cargo en la Asamblea General Ordinaria y durará hasta la próxima Asamblea, donde se presentará un informe de gestión.

4.9.1. FUNCIONES:

- a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir problemas de convivencia dentro del edificio, entre copropietarios y/o usuarios, entre la administración y copropietarios, así como las pruebas que lo soportan.
- b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias estipuladas en el presente manual de convivencia.
- c. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de dialogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- e. Proponer fórmulas de arreglo entre las partes para construir, renovar y promover la convivencia, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- f. hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- g. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumpla con las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia deberá remitir la situación al consejo de administración y cerrara el caso.

h. Presentar a la administración y al consejo de administración las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas de situaciones que generen problemas de convivencia, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia.

PARAGRAFO: El informe debe también ser presentado ante la Asamblea General de Copropietarios.

4.9.2. REUNIONES

El comité de convivencia se reunirá de forma ordinaria dos (2) veces al año y de forma extraordinaria las veces necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

En las reuniones ordinarias se verificarán los puntos relacionados con sus funciones, seguimiento y avances.

De manera extraordinaria se reunirá cuando sea citado por la administración o por un copropietario y/o usuario en aras de resolver un conflicto y procederá así:

- a. A las reuniones que el comité realice para resolver un conflicto deberán ser citadas las partes con antelación de una semana a no ser que el caso sea de carácter urgente.
- b. Se citará una reunión donde de manera privada el comité de convivencia escuchará a las partes de manera separada.
- c. Posteriormente reunirá, sin ser necesario citar otra reunión, a las partes para proponer fórmulas de arreglo a la situación planteada.
- e. En caso de que las partes acojan una fórmula de arreglo propuesta por el comité, se hará el respectivo seguimiento por dos meses, esperando haya sido solucionada la situación de lo contrario se acogerá al punto f.
- f. En caso de que las partes no acojan alguna fórmula de arreglo propuesta por el comité de convivencia, se procederá cerrando el caso e informando al consejo de administración sobre la gestión realizada y será este órgano el encargado del procedimiento a seguir.

PARAGRAFO: Las reuniones ordinarias del comité de convivencia no podrán ser utilizadas para la resolución de conflictos.

RUTAS DE ATENCION:

El comité de convivencia atenderá por medio de un buzón que se dispondrá en la recepción del edificio. Allí se podrán depositar los PQR o expresiones de felicitación. Dicho buzón será creado una vez sea aprobado este manual de convivencia.

Ruta de atención

Capítulo V.

GESTIÓN DE RESIDUOS Y RUTA SANITARIA.

Una vez implementado el sistema de gestión empresarial, SG-SST, y verificados los posibles riesgos emanados de los residuos y/o basuras generados por las oficinas que en su mayoría son de carácter o actividad económica administrativa, el conducto regular será así:

- a. Los residuos generados por las oficinas serán recogidos y seleccionados dentro de la propiedad privada y depositados dentro del shut de basuras ubicado en cada piso.
- b. Los residuos generados por la cafetería deben ser empacados en bolsa plástica del tamaño y color establecido por la norma vigente, cerrada correctamente y enviada por el ducto de basura el cual se encuentra en cada piso.
- c. Los residuos que superen las dimensiones para ser depositados por el ducto, serán bajados directamente por el propietario y/o tenedor de la oficina al cuarto de basuras el cual se encuentra en el sótano del edificio.

Capítulo VI.

MULTAS Y SANCIONES.

La infracción a cualquiera de las normas de Propiedad Horizontal, al Reglamento y al presente Manual de Convivencia merecen:

- 6.1.- Por primera vez una amonestación escrita por parte de la Administración. (Multa no económica)
- 6.2.- Por segunda vez, la Administración procederá a enviar una segunda amonestación y publicación. La Administración citará al propietario y/o tenedor según sea el caso a descargos ante el Comité de Convivencia, en conjunto con la Administración. La Administración, actuando en derecho, en caso de continuar la infracción podrá sancionar hasta con el 20 % de la cuota vigente de administración correspondiente a la oficina del infractor, previa autorización del Consejo de administración. (Multa económica)
- 6.3.- Por tercera vez, la Administración procederá a enviar una tercera amonestación y citará al propietario o usuario a descargos ante el Comité de Convivencia, en conjunto con la Administración. La Administración en caso de continuar la infracción sancionará con una cuota completa de administración vigente, previa autorización del Consejo de administración.
- 6.4.- En caso de una cuarta vez, la Administración procederá a enviar una cuarta amonestación. La Administración en caso de continuar la infracción citará al propietario o usuario a descargos ante las autoridades competentes y sancionará con una cuota vigente de administración.
- 6.5.- En las reincidencias, no habrá lugar a disminuciones en las sanciones.
- 6.6.- El sancionado podrá presentar recurso de reposición dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de conocida la sanción, ante el Comité de Convivencia que tendrá tres (3) días hábiles

para contestar. Si el sancionado no está de acuerdo con la respuesta del recurso de reposición podrá presentar recurso de apelación dentro de los siguientes tres (3) días hábiles de conocida la respuesta del Comité de Convivencia ante el Consejo de Administración, quien dispondrá de ocho (8) días hábiles para decidir. Luego de agotados los recursos, la decisión del Consejo de Administración es inapelable y se tomará como último recurso. Todas las multas que se impongan con base en este artículo tendrán el carácter de cobro ejecutivo.

6.7.- Los conflictos que se presenten entre la Administración y los propietarios o arrendatarios de la propiedad serán resueltos, en primera instancia, por el Comité de Convivencia. En caso de no lograrse un acuerdo o resolución del conflicto, este será presentado ante el Consejo de Administración, quien actuará como última instancia.

6.8.- En caso de no haber reunión del Comité de Convivencia para las sanciones previstas en este artículo el Consejo de Administración hará las veces de Comité de Convivencia y efectuará los mismos procedimientos.

6.9.- En caso de mora por aportes de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, así como el no pago de multas, los intereses de mora serán a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

6.10.- En caso de encontrarse en mora cualquier propietario de uno (1) a tres (3) meses, será labor de la Administración el cobro a través de memorandos, cartas, llamadas y/o establecer acuerdos de pago; de tres (3) cuotas en adelante de mora, el cobro será, por intermedio de un abogado contratado por la copropiedad o por la Administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de los cobros pre jurídicos a través de abogado, éstos tendrán un sobre costo del 10% de la cuenta a cobrar que será pagados al abogado encargado del cobro designado ya sea por la Administración o por el causahabiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que los cobros sean por vía jurídica, el incremento total de la cuenta será del 20% pagadero al abogado encargado del cobro jurídico.

6.11.- Multas inmediatas:

a. multa por inasistencia a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de propietarios, del 50% de la cuota de administración vigente.

b. Por generación de escándalos, agresiones físicas a otro propietario, arrendatario y/o prestador de servicio de la copropiedad.

Los propietarios o arrendatarios también serán sometidos a las sanciones y procedimientos establecidos en el numeral 5 de este manual por las siguientes causas:

6.12.- Dejar en los parqueaderos, objetos tales como muebles, electrodomésticos, maquinarias, repuestos, o cualquier objeto ajeno a su uso. La administración hará el respectivo llamado de atención hasta tres veces y no por más de 15 días, después de este tiempo la administración dispondrá del objeto producto de la amonestación.

6.13.- Estacionar vehículos o motocicletas o bicicletas por fuera de la delimitación del parqueadero.

6.14.- Utilización indebida de los parqueaderos de los propietarios siendo usados sin autorización del mismo así sea de manera temporal.

6.15.- En caso de daño a un vehículo generado por la imprudencia, los daños serán asumidos por el infractor.

6.16.- Utilizar cualquier área común del Edificio como halls, pasillos, portería, parqueaderos, sótanos, ascensores etc., como zonas de esparcimiento, juego o recreación, en cuanto atentan contra la tranquilidad y seguridad de los habitantes y contra la integridad de las áreas e inmuebles privados. En el caso que haya menores en el edificio, serán los adultos responsables del mismo quien asuma las consecuencias de los actos que se puedan presentar. De igual forma los domiciliarios, visitantes o clientes y sus actos dentro del edificio serán responsabilidad del propietario y/o tenedor de la oficina visitada.

6.17.- Cualquier interrupción abusiva de la seguridad y tranquilidad por ruidos y/o reparaciones fuera del horario permitido, que rompa el equilibrio de la normal convivencia, excepto los trabajos que requieran verificación administrativa y horarios laborales.

6.18.- La falta de higiene de usuarios en los baños, así como hacer mal uso de los cuartos de lavado.

6.19 Exponer al personal de seguridad y demás usuarios de oficinas al salir después del horario permitido, quienes salgan después de las 10:00 P.M. deben llamar al cuadrante de policía y al momento de contar con su apoyo para abrir la puerta podrán salir. El guarda no está autorizado para abrir la puerta después de las 10:00 P.M.

Capítulo VII.

CATEGORIZACION DE FALTAS

Las faltas son las acciones que por omisión o por hecho se contravienen los ideales, principios, deberes y normas estipuladas por la comunidad.

El propietario o arrendatario solo puede ser sancionado si ha procedido dolosa o culposamente

FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilicen las actividades propias de la comunidad, en consecuencia, se aplicaran las siguientes contenidas en el reglamento de la propiedad de la 1804 del 23 de julio de 2004 de la notaria séptima del círculo de Bogotá, en concordancia del artículo 59 de la ley 675 y las contenidas en el presente manual.

FALTAS GRAVES:

La falta grave es la que pone en peligro la solidez y seguridad del edificio, o la salubridad y la seguridad de sus usuarios, estas conductas se deben corregir de manera inmediata.

El artículo 59 de la ley 675 señala las sanciones que se pueden imponer.

MULTAS ECONOMICAS:

La propiedad horizontal puede contemplar la imposición de multas en las siguientes condiciones:

a. **MULTAS SUCESIVAS:** Quienes persistan en el incumplimiento de las normas establecidas y aun cuando los entes de control hayan agotado las amonestaciones no pecuniarias se acogerán a la sanción económica que no podrán ser cada una superior a (2) veces el valor de las expensas comunes correspondientes a su inmueble, a cargo del infractor.

b. **PUBLICACION DE LOS INFRACTORES.** El artículo 59 de la ley 675 2001 contempla la posibilidad de publicar un listado de los infractores en los que se incluyan los hechos que dieron origen a la sanción previa evaluación del comité de convivencia.

c. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.

Las contempladas en el presente manual.

CAPITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

8.1.- Reforma: El presente reglamento sólo podrá reformarse o adicionarse en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por los copropietarios convocados en debida forma.

CAPITULO IX. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia fue discutido, modificado y aprobado por mayoría en Asamblea General ordinaria del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. 26 de marzo de 2020, aprobado por mayoría de votos. En constancia se firma por los colaboradores en la redacción, quienes revisaron y modificaron por mandato de la Asamblea General Ordinaria del 26 de marzo de 2020. A partir de la fecha entra en vigencia para todos los residentes del Edificio.

En constancia firma el Consejo de Administración, la Representante Legal de la firma Administradora y el presidente y secretario de la Asamblea.

Miembros del consejo de administración participantes activos en la elaboración del presente manual.

RUTH MARINA PALENCIA GALVIS

TERESA DE PARDO

LUIS EDUARDO TRIVIÑO

PARMENIO CHAVEZ

Miembros del comité de convivencia responsables de la creación del presente manual.

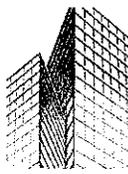
CLAUDIA BENAVIDES

GERALDINE MOGOLLON

JONATHAN ALARCON

Representante legal para el periodo 2019 – 2020, fecha de creación del presente manual.

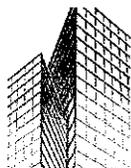
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.



EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.

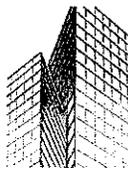
**DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO
ADMINISTRADORA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

**INFORME DE GESTIÓN
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
AÑO 2019**



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES	3
1.1. Consejo Administrativo	3
1.2. Equipo de Trabajo	3
1.3. Contratos	4
1.4. Trámites legales y normatividad	4
1.5. Reuniones	4
1.6. Ocupación	6
1.7. Documentación	6
1.8. Gestión de seguridad y salud en el trabajo	7
2. ASPECTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO	7
2.1. Equipos	7
2.2. Instalaciones.....	8
2.3. Personal	9
2.4. Gestión ambiental.....	10
3. ASPECTOS FINANCIEROS	10
3.1. Facturación y recaudo	10
3.2. Estados financieros	10
3.3. Cartera	10
3.4. Obligaciones	11
3.5. Documentos adjuntos	11

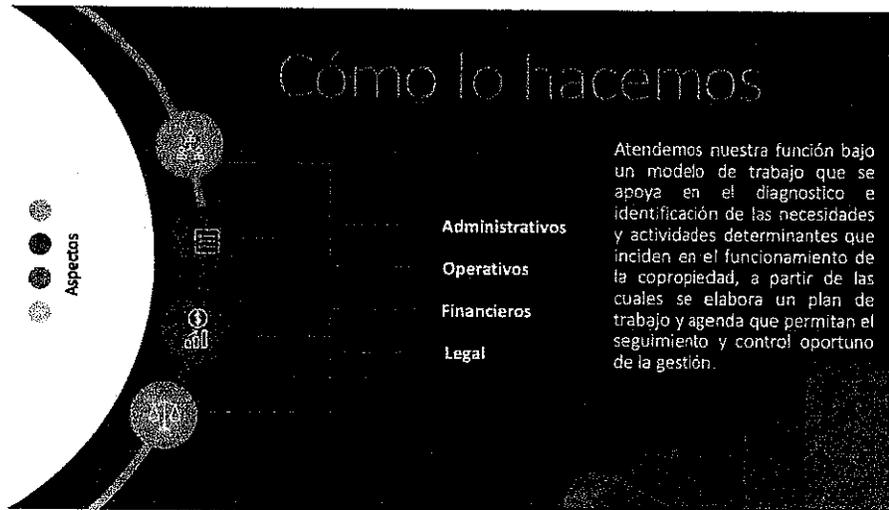


EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.

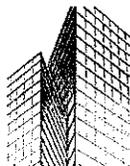
INFORME DE ADMINISTRACIÓN INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración y Administradora del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. presentan a la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios el informe de gestión correspondiente a las actividades realizadas durante el año 2019.

En el presente informe encontrarán relacionadas las diferentes actividades administrativas, operativas y financieras que se han venido realizando en cumplimiento a los requerimientos y necesidades de Edificio Calle 16 9-64 P.H., en su proceso de funcionamiento durante el año 2019. Lo anterior, bajo los lineamientos propuestos a los copropietarios por la administración bajo un esquema de administración inicial, la gestión y control promovida por el consejo de administración elegido para el periodo 2019 y el cumplimiento del reglamento de propiedad horizontal al igual que la Ley 675 de 2001.



1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES



Aspectos que cuentan con el apoyo de toda el área administrativa. Se enfocan en gestiones documentales, legales y todas aquellas en pro al cumplimiento de la normativa.

1.1. CONSEJO ADMINISTRATIVO

En la Asamblea General Ordinaria del 2019, se nombraron los miembros como Consejo de Administración.

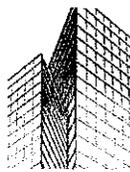
Nombre	Cargo
Dra. RUTH MARINA PALENCIA GALVIS	Presidente
Dr. YILMER OLAYA	Principal
Dr. PARMENIO CHAVEZ	Principal
Dr. LUIS EDUARDO TRIVIÑO	Principal
Dra. TERESA DE PARDO	Suplente
Dr. NESTOR RAUL NIETO	Suplente
Srta. LAURA JULIANA NARANJO	Suplente

1.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Dra. CLAUDIA BENAVIDES
Dra. GERALDINNE MOGOLLON
Dr. JONATHAN ALARCON

1.2. EQUIPO DE TRABAJO

- Representante Legal: DIANA PATRICIA CASTIBLANCO
Persona natural con más de 10 años de experiencia en el sector, brindando soluciones integrales de administración en propiedad horizontal.
Contador: CESAR AUGUSTO BARRERO RAMIREZ.
Contador Público con 22 años de experiencia. TP 55320-T Encargado de facturación, aplicación de pagos, generación de estado de cartera y emisión de los estados financieros del edificio.
Revisor Fiscal: LUIS ALBERTO TORRES DIAZ:
Contador Público con 28 años de experiencia TP 4766-T. Encargado de la revisoría fiscal, lo que incluye la atención y sugerencias que afecten o beneficien a los copropietarios.
El equipo de trabajo asiste en todo momento las tareas específicas derivadas de la operación del edificio, mediante protocolo de trabajo que articule y ajuste la operación al formato de trabajo y requerimientos vigentes.



1.3. CONTRATOS

EMPRESA	SERVICIO
ATLANTA LTDA	Vigilancia
GESTION Y SOLUCIONES	Mantenimiento y servicios generales
CARLOS REINA	Mantenimiento sistema hidráulico
GRUISINTEC S.A.S.	Mantenimiento Ascensor (1)
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.	Administración
CESAR AUGUSTO BARRERO	Contabilidad

1.4. TRÁMITES LEGALES Y NORMATIVIDAD

PERSONERÍA JURÍDICA

- Se realizó la renovación de la representación legal
- RUT

SEGURO DE LA COPROPIEDAD

Se realizó renovación de la póliza con la aseguradora SEGUROS LA EQUIDAD. Vigencia del 17 de mayo de 2019 al 17 de mayo de 2020. Valor de la prima VEINTI TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 23.000.068.00)

CERTIFICACIONES

- OITEC: La entidad avalada ha realizado visitas al edificio con el fin de hacer seguimiento a la modernización del transporte vertical, una vez se termine el proceso se efectuará la certificación requerida por ley.

1.5. REUNIONES

ASAMBLEA

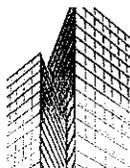
El 14 de marzo se llevó a cabo la Asamblea General ordinaria 2019

CONSEJO

Se han desarrollado reuniones periódicas con el consejo de administración.

COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de convivencia en gestión ha sido el mas representativo de los últimos años, pues tuvo como tarea realizar y traer a esta asamblea el MANUAL DE CONVIVENCIA, siendo necesario 10 reuniones y muchas horas de trabajo.



OTROS

La copropiedad debe estar enterada que a pesar de que en la anterior asamblea se dejaron tareas pendientes como los pasamanos de las escaleras, la adecuación de los ventanales para darle ventilación al edificio y otros, fue imposible realizar estas adecuaciones exigidas de acuerdo a la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN EN EL TRABAJO. Estas serán labores que de acuerdo con la recuperación de cartera se realizarán en el transcurso de este año 2020.

De las situaciones mas relevantes atendidas por la administración esta el tema de PROMOAMBIENTAL, situación que inicialmente fue atendida por cada propietario, sin embargo, gracias a la gestión del Dr. ENRIQUE GAMBA de la oficina 202, la administración con el apoyo jurídico de la Dra. RUTH MARINA PALENCIA GALVIS ha realizado las reclamaciones necesarias y acudido a la entidad con el fin de obtener como resultado que se minimice el cobro de la recolección de las basuras.

Teniendo en cuenta la cartera que se ha incrementado y esto ha hecho que no hayamos podido cumplir con nuestras obligaciones, la administración en compañía de la Dra. RUTH MARINA PALENCIA GALVIS, se reunieron con las empresas prestadoras de servicios con las que tenemos contrato y se realizaron acuerdos de pago.

SEGURIDAD Y ASEO

Seguridad. Se realizan reuniones con la Empresa de Vigilancia con el fin de recordar consignas y retroalimentar tanto al personal de vigilancia como a la administración

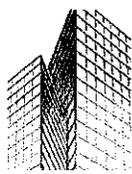
Aseo. Se realizan reuniones con el personal de aseo para coordinar brigadas y consignas del edificio teniendo siempre en cuenta que se cumpla con la normatividad solicitada por la Secretaría de Salud.

PROVEEDORES

Se realizan reuniones con los proveedores de acuerdo con los mantenimientos y así dar seguimiento al buen funcionamiento de los equipos

1.6. OCUPACIÓN

	OFICINAS – LOCALES
--	---------------------------



PROPIETARIOS	26
ARRENDATARIOS	28

1.7. DOCUMENTACIÓN

BASE DE DATOS

La asamblea celebrada en el año 2019 autorizo a la administración a adquirir los certificados de libertad correspondientes a las oficinas que pasado el 15 de abril de 2019 no hubieran hecho llegar los mismos a la oficina de administración. Una vez más el tema de cartera ha retrasado esta actividad. Se circularizo un formato para tener actualizada esta base de datos que por ley estamos obligados a cumplir, desafortunadamente a la fecha solo 10 oficinas han apoyado la actividad.

COMUNICADOS

Se expiden las cartas de convivencia que se requieran, especialmente en tema de limpieza y buen uso de los baños y los ascensores.

Se hace uso de las carteleras de los ascensores para dar comunicados a los usuarios del edificio: recordatorio de consignas de seguridad, fechas de lavado de tanque de agua, fechas de mantenimientos preventivos, circularización de cartera.

HABEAS DATA

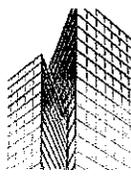
- Se hizo público aviso Ley Habeas data en la Recepción del edificio para conocimiento de los habitantes y visitantes del edificio.

LIBROS

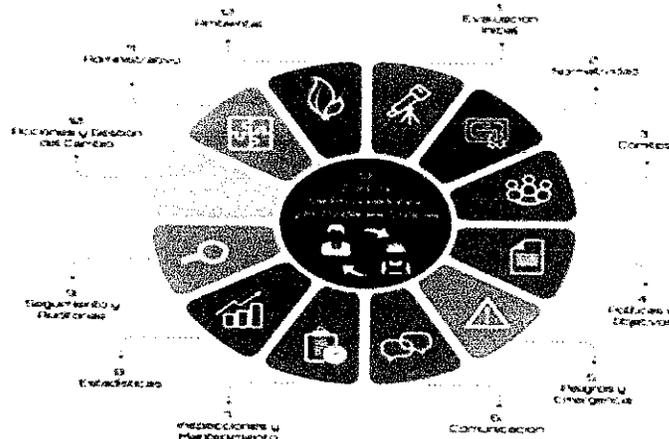
El libro de actas y los libros contables se encuentran al día y reposan en las oficinas de la administración.

1.8. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La administración ha realizado seguimiento al avance y ejecución del sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo SGSST en el EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.



EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.



- Fase 1: asesoría y diseño de la política del SG SST la cual se recibe en el mes de mayo del 2019.
- Fase 2: Con el objeto de dar seguimiento y cumplimiento a los requerimientos legales, en este momento se encuentra en proceso de funcionamiento, control, mejoras, etc.

Se continuará trabajando en la implementación y el plan de mejoras. Es de aclarar la importancia de que se continúe con las auditorías correspondientes.

2. ASPECTOS OPERATIVOS Y DE MANTENIMIENTO

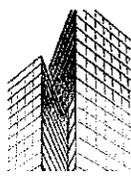
De acuerdo con el plan de trabajo establecido previamente por la administración, se da cumplimiento a todas las actividades programadas para el funcionamiento y conservación de la copropiedad. Se realizan los mantenimientos preventivos con cada uno de los proveedores.

2.1. EQUIPOS

El Edificio cuenta con dos (2) ascensores, planta eléctrica, equipo de motobombas, sistema de acceso, CCTV,

EQUIPO DE ELEVACION - ASCENSORES (2)

- Desde el año 2017 el EDIFICIO CALLE 16 9-64 viene realizando su proceso de modernización de ascensores, inicialmente la empresa encargada para tal fin no cumplió con las expectativas, es así que se adjudicó en marzo de 2019 el contrato a la empresa GRUINTEC S.A.S. A la fecha contamos con el servicio permanente del ascensor 2. Una vez recogido un monto importante correspondiente a cartera el ascensor 1 estará en servicio antes de culminar



el mes de marzo de 2020. El mantenimiento del ascensor 2 se viene realizando mes a mes como es establecido por norma.

SISTEMA HIDRÁULICO

MOTOBOMBAS

- Se realiza el mantenimiento bimensual

TANQUE DE RESERVA

- Se realizó la impermeabilización del tanque superior, quedando pendiente impermeabilizar el tanque ubicado en el sótano del edificio.
- Se realizó el lavado y desinfección general de los tanques de reserva de agua potable. en los meses de Junio y Diciembre

RED CONTRA INCENDIOS

La copropiedad cuenta con equipo contra incendios, será compromiso este año de la administración verificar su completo funcionamiento, toda vez que la presión del agua no es la suficiente para su servicio.

EQUIPO CCTV

El edificio tiene servicio con CCTV las cámaras instaladas tienen cubrimiento en la recepción, cámara en cada uno de los pisos y sótano. Es importante dejar claro que las cámaras existentes ya están obsoletas por lo tanto se irán cambiando paulatinamente

SISTEMA CONTROL DE ACCESO

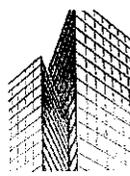
La administración ha solicitado al Consejo de Administración la autorización para implementar un sistema de control de acceso al edificio, toda vez que la amplitud de la recepción se presta para que muchos de los visitantes, clientes y domiciliarios ingresen con un mínimo de control.

2.2. INSTALACIONES

La Administración vela por mantener en óptimas condiciones las zonas comunes del edificio.

REPOSICIONES ELÉCTRICAS. Se realizan los cambios que en bombillería, sensores, etc requiera el edificio.

ASEO. La administración coordina con el personal de aseo brigadas en las que se requiere el decapado de pisos, así como el sellante.



Ascensores. Se agradece a los usuarios del edificio hacer buen uso de los ascensores ya que en muchas ocasiones escupen y al estornudar no cubren su boca y nariz dejando fluidos en el mismo.

CUARTO DE BASURAS. Este cuarto requiere de una adecuación acorde al sistema de gestión.

BAÑOS. La limpieza de baños se realiza cumpliendo con los estantadores de la Secretaría de salud. Una de las incomodidades de los trabajadores del edificio es encontrar los inodoros y el piso con excremento. Otra situación que afecta directamente a los usuarios es que existe la castumbre de dejar abiertas las llaves de los lavamanos.

FUMIGACIÓN. se realiza fumigación a todas las zonas del edificio. Se hacen refuerzos si se requieren

PARQUEADEROS. Los parqueaderos son propiedad privada por lo tanto el uso de ellos es de uso exclusivo. La administración no esta autorizada a prestar, alquilar o disponer de los parqueaderos. De igual forma los propietarios de parqueaderos solo pueden disponer del espacio para tal fin. No esta permitido el bodegaje o deposito de objetos en el parqueadero.

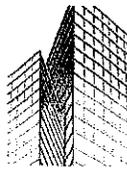
2.3. PERSONAL

SEGURIDAD

- La copropiedad cuenta con un grupo de cinco (3) guardas de seguridad.
- Se realizan reuniones con el personal y el jefe de operación con el fin de evaluar protocolos.

ASEO

- El personal de aseo está conformado por la señora Zaida Bernal Arias y el señor Luis Ramírez Nieto todero.
- Las campañas de limpieza son permanentes en cuanto a la terraza, limpieza de vidrios, gabinetes, pisos, baños, etc.
- Seguimiento diario a las actividades.



2.4. GESTIÓN AMBIENTAL

El personal de aseo separa el plástico, vidrio cartón archivo y aluminio. Personal de reciclaje autorizado por la Alcaldía hace el retiro de los residuos.

3. ASPECTOS FINANCIEROS

Se enfocan en el cumplimiento de la contabilidad llevado de acuerdo a las normas NIIF. Facturación, recaudo, gestión de cartera, cumplimiento de obligaciones, pago a proveedores, impuestos, ejecución de presupuesto y atención a requerimientos de propietarios y proveedores.

3.1. FACTURACIÓN Y RECAUDO

- Al día, se entrega los 10 primeros días hábiles de cada mes.

3.2. ESTADOS FINANCIEROS

- La contabilidad y manejo financiero del Edificio se ha llevado de acuerdo a las normas NIIF.
- Los estados financieros son enviados mensualmente a los miembros del consejo de administración. Estos cuentan con la revisión del Revisor Fiscal.

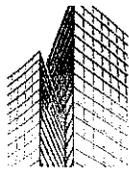
3.3. CARTERA

OFICINA	ESTADO	DEUDA EN PESOS
LOCAL 2	PROC. JURIDICO	\$66.806.366.00
LOCAL 3	PROC. JURIDICO	\$29.073.424.00
OFC 1001		\$ 6.097.296.00
OFC. 206		\$36.130.167.00
OFC 211	EN ACUERDO DE PAGO	\$9.023.910.00
OFC 212	EN ACUERDO DE PAGO	\$4.940.741.00
OFC 213	EN ACUERDO DE PAGO	\$10.943.774.00
OFC 500	EN ACUERDO DE PAGO	\$23.022.957.00
OFC 901 D	PROC. JURIDICO	\$63.595.144.00

3.4. OBLIGACIONES

- Se encuentran en mora debido a la cartera.

3.5. DOCUMENTOS ADJUNTOS



EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.

Se envía previo a Asamblea Ordinaria 2020, Estado de la situación Financiera Comparativo a diciembre 31 de 2019

- Estado de Resultado a diciembre 31 de 2019
- Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2019
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Cordialmente,

DIANA PATRICIA CASTIBLANCO N.
Administradora
Email: edificiocalle16@gmail.com
Original firmado.

DICTAMEN REVISORIA FISCAL

Señores (as) **ASAMBLEISTAS**
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
Ciudad.

En mi calidad de REVISOR FISCAL del **EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.**, me permito informarles que he examinado el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA y su correspondiente estado del RESULTADO INTEGRAL, por el periodo comprendido entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2019 y que he realizado una auditoría integral que incluyó una auditoría financiera, de cumplimiento y de gestión, haciendo una evaluación del sistema de control interno existente.

La Administración es responsable de la preparación y adecuada presentación de los estados financieros y así mismo de mantener una estructura efectiva de control interno para el logro de los objetivos del **EDIFICIO**, el cumplimiento del reglamento de propiedad horizontal, de las decisiones de la asamblea general y la Ley 675/01.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal y una de mis funciones claramente establecidas y reguladas en el Ley 43/90, en los artículos 208 y 209 del Código de Comercio, en el Reglamento de Propiedad Horizontal y la Ley 675/01, es expresar una opinión sobre los estados financieros auditados.

Para el ejercicio de mis funciones como Revisor Fiscal, obtuve la información necesaria para el cabal cumplimiento de las mismas y realicé mi trabajo acorde con las normas de auditoría y de aseguramiento de la información de general aceptación (NIIF, NIAS, ISA), las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la copropiedad.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, los cuales han sido tomados fielmente de los libros y que se acompañan al presente dictamen, presentan razonablemente la situación financiera del **EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.** y el resultado de sus operaciones por el año terminado en 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron aplicados uniformemente.

Con base en el alcance de mi examen, en la evaluación de los procedimientos de control interno y en las evidencias obtenidas, conceptúo que la contabilidad del **EDIFICIO** se lleva conforme a las normas y técnicas contables, que las operaciones registradas en los libros oficiales y los actos de los administradores se ajustan al reglamento de propiedad horizontal, a la Ley 675/01 y a las decisiones del máximo organismo social, que es la **ASAMBLEA GENERAL** y que la correspondencia, los comprobantes, soportes contables, los libros de actas y oficiales, se llevan y conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, el cual he conocido y que fue objeto de mi auditoría, no forma parte integral de los estados financieros, aunque pude comprobar que dicho informe contiene todos los aspectos exigidos por las normas legales y que existe la debida concordancia con los mismos, tal como lo establece el artículo 38 de la LEY 222 de 1995.

Dejo constancia además que el software (programa contable) utilizado por el **EDIFICIO**, tiene su licencia y que por lo tanto está dando cumplimiento a lo establecido en la LEY 603 del año 2000, relacionada con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Finalmente quiero informarles que la Administración del **EDIFICIO** ha manejado correctamente los recursos y que igualmente se ha cumplido con la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias, así como también con los pagos a contratistas, asesores y los profesionales que le prestaron sus servicios durante el año 2019.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO TORRES
Revisor Fiscal
T.P. 4766
(Original Firmado)

Bogotá, febrero 28 de 2020

**EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2019**

Señores

**ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS
EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H.
La Ciudad.**

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad, Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a Diciembre 31 de 2019, de conformidad al Decreto 2706 de 2012, para las empresas del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al Régimen Simplificado de Contabilidad de Causación para Microempresas, NIF, con la Ley 675 de 2001, Ley 222 de 1995, Ley 603 de 2000, Decreto 1406 de 1999. Además, se aplicó la Orientación 15 de CTCP de 2015 y la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los mismos.

Además:

a. Las cifras incluidas ha sido tomados de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día y su disposición.

b. Durante este periodo:

1. No se presentaron deficiencias ni malos manejos en la prestación del servicio por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en irregularidades

2. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, Tesorería Distrital, DIAN, Superintendencia Financiera u otra; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros del Edificio.

3. No se incurrió en faltas a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

4. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en los estados financieros.

c. Garantizamos las revelaciones de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio del año 2018.

d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

9

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito, revelado y aparecen dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

f. Las garantías dadas por terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.

g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos y al Reglamento de Propiedad Horizontal (RPH) del Edificio.

h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.

i. Se ha preparado el presupuesto para el año 2019 en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y/o cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.

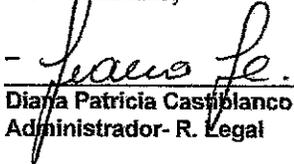
j. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

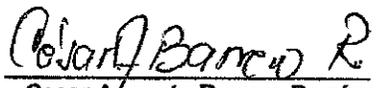
l. Así mismo la Copropiedad EDIFICIO CALLE 16 no. 9-64 P.H., ha dado cumplimiento a las – NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA. En virtud con lo previsto en la Ley 1314 de 2009 y los decretos reglamentarios 2706 de Diciembre de 2012 y 3019 de Diciembre de 2013.

LL. Por otro lado el EDIFICIO CALLE 16 9 64 PH, dio cumplimiento a lo normado en el Decreto 1072 de 2015, en lo que refiere a la aplicación del SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SOCIAL EN EL TRABAJO (SG-SST), que fue implementado por la Profesional DIANA LORENA ROMERO GARCIA.

Dado en Bogotá a los TRECE (13) del mes de Febrero de dos mil veinte (2020)

Cordialmente,

- 
Diana Patricia Castiblanco Nieto
Administrador- R. Legal


Cesar Augusto Barrero Ramirez
Contador Público
Tarjeta Prof. 55320-T

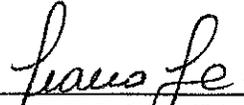
EDIFICIO CALLE 16 9 64 P.H.

Nit. 860,513,962-2

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA - Comparativo A:

<u>Activo</u>	<u>NOTAS</u>	<u>Dic - 31 -19</u>	<u>Dic - 31 -18</u>	<u>Variación</u>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES EFFECTIVO					
Caja		300.000,00	300.000,00	0,00	-
Bancos		4.163.690,80	9.147.108,80	-4.983.418,00	(54,48)
Total Efectivo y Equivalentes a Efect.	4	4.463.690,80	9.447.108,80	-4.983.418,00	(52,76)
Efectivo Restringido					
Cuentas de Ahorro		283.693,70	20.219.158,97	-19.935.465,27	(98,60)
Total Efectivo Restringido	5	283.693,70	20.219.158,97	-19.935.465,27	(98,60)
Cuentas Por Cobrar					
Cartera - Cuotas de Admon	6	252.613.592,40	213.727.070,40	38.886.522,00	18,19
Anticipos y Avances		21.433.993,00	13.237.745,00	8.196.248,00	61,92
Deudores Varios		241.372,00	39.285,00	202.087,00	514,41
		274.288.957,40	227.004.100,40	-10.951.244,54	(4,82)
Propiedad, Planta y Equipo					
Muebles Enseres		13.407.462,00	13.407.462,00	0,00	-
Equipo de Computo y Comunicación		1.588.900,00	1.588.900,00	0,00	-
Deterioro Acumulado		-14.996.362,00	-14.996.362,00	0,00	-
Total Propiedad, Planta Y Equipo	7	0,00	0,00	0,00	-
Anticipo de Servicios no recibidos					
Seguros y Fianzas- Amortizaciones		99.955.305,00	7.180.487,00	92.774.818,00	1.292,04
Total Anticipo de Ser. No recibidos	8	99.955.305,00	7.180.487,00	92.774.818,00	1.292,04
Total Activo		378.991.646,90	263.850.855,17	115.140.791,73	43,64
<u>Pasivo y Patrimonio</u>					
<u>Pasivos Corrientes</u>					
Cuentas Por Pagar					
Costos y Gastos Por Pagar		174.375.666,00	93.650.264,00	80.725.402,00	86,20
Retención en la Fuente		69.230,00	254.677,00	-185.447,00	(72,82)
Retencion ICA		73.662,00	157.383,00	-83.721,00	100,00
Diferidos		2.375.987,00	3.392.203,00	-1.016.216,00	(29,96)
Otros Pasivos		10.802.275,00	7.541.184,00	3.261.091,00	43,24
Total Pasivo	9	187.696.820,00	104.995.711,00	82.701.109,00	78,77
Patrimonio					
Fondo de Imprevistos Ley 675/2001	10	13.287.475,00	30.482.475,00	-17.195.000,00	100,00
Excedentes del Ejercicio 2019		46.979.682,73	20.035.158,88	26.944.523,85	134,49
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Electrica)		0,00	5.627.000,00	-5.627.000,00	100,00
Excedentes Acumulados		140.240.447,17	111.923.288,29	28.317.158,88	25,30
Ajustes Por Adopción a NIF		-9.212.778,00	-9.212.778,00	0,00	-
Total Patrimonio		191.294.826,90	158.855.144,17	32.439.682,73	20,42
Total Pasivo + Patrimonio		378.991.646,90	263.850.855,17	115.140.791,73	43,64

Cuentas de Orden (Deudoras de Control)	4.755.379.000,00
Propiedad, Planta y Equipo	
Avaluo Edificio	4.722.006.000,00
Maquinaria y Equipo	33.373.000,00
Deudora de Control Contra	
Propiedad, Planta y Equipo	-4.755.379.000,00
Avaluo Edificio	-4.722.006.000,00
Maquinaria y Equipo	-33.373.000,00



Diana Patricia Castiblanco Nieto
Administrador - Representane Legal
Ver Informe de Gestión



Cesar Augusto Barrero Ramirez
Contador Público
T.P. 55320-T Ver Certificación



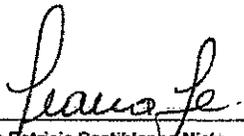
Luis Alberto Torres
Revisor Fiscal
TP 4766-T Ver Opinion Adjunta

EDIFICIO CALLE 16 9 64 P.H.

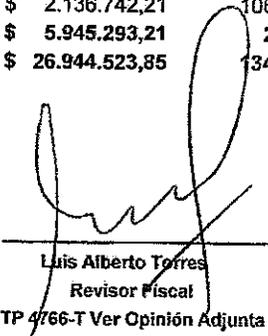
NIT. 860,513,962-2

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Notas	Dic - 31 -19	Dic - 31 -18	Variación	
				\$	%
Ingresos Operacionales	11				
CUOTA ADMINISTRACION		\$ 293.688.000,00	\$ 265.504.000,00	\$ 28.184.000,00	14,99
MULTAS INASISTENCIA ASAMBLEA		\$ 458.000,00	\$ -	\$ 458.000,00	100,00
INTERESES POR MORA ADMON		\$ 18.706.984,00	\$ 24.251.268,00	-\$ 5.544.284,00	-14,01
INTERSES MORA CUOTAS EXTRAS		\$ 12.628.524,00	\$ 11.674.435,00	\$ 954.089,00	16,00
DESCUENTO PRONTO PAGO ADMON		-\$ 15.246.353,00	-\$ 17.800.110,00	\$ 2.553.757,00	-13,86
Total Ingresos Operacionales		\$ 310.235.155,00	\$ 283.629.593,00	\$ 26.605.562,00	12,72
Gastos Operacionales	13				
Gastos de Personal		\$ -	\$ 1.899.405,00	-\$ 1.899.405,00	-7,55
Dotaciones		\$ -	\$ 370.000,00	-\$ 370.000,00	100,00
Premio a Gestión		\$ -	\$ 408.000,00	-\$ 408.000,00	100,00
Honorarios		\$ 35.448.000,00	\$ 35.176.000,00	\$ 272.000,00	0,77
Arrendamientos		\$ 839.196,00	\$ 790.560,00	\$ 48.636,00	6,15
Seguros		\$ 23.950.935,00	\$ 20.173.294,00	\$ 3.777.641,00	13,78
Servicios		\$ 138.120.697,00	\$ 145.936.115,00	-\$ 7.815.418,00	-5,36
Gastos Legales		\$ 315.833,00	\$ 184.123,00	\$ 131.710,00	71,53
Mantenimiento y Reparaciones		\$ 39.714.148,00	\$ 20.990.477,00	\$ 18.723.671,00	89,20
Suministros Eléctricos		\$ 253.000,00	\$ 6.753.620,00	-\$ 6.500.620,00	-96,25
Depreciaciones		\$ -	\$ 549.288,00	-\$ 549.288,00	-100,00
Diversos		\$ 23.602.616,00	\$ 22.403.423,00	\$ 1.199.193,00	5,35
Provisión Deterioro Cartera		\$ 3.780.749,00	\$ 6.582.318,00	-\$ 2.801.569,00	-42,56
Excedente (Déficit) Operacional		\$ 44.209.981,00	\$ 21.412.970,00	\$ 22.797.011,00	106,46
Ingresos no operacionales	12				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS- CDT		\$ 74.173,73	\$ 373.466,67	-\$ 299.292,94	-80,14
RECUPRACION DE COSTOS Y GASTOS		\$ 6.826.202,00	\$ 134.860,00	\$ 6.691.342,00	4.961,70
ARRENDAMIENTOS		\$ -	\$ 110.000,00	-\$ 110.000,00	-100,00
AJUSTE AL PESO		\$ 13.800,00	\$ 11.594,00	\$ 2.206,00	19,03
Gastos no operacionales	14				
Gastos Bancarios		\$ 1.367.058,00	\$ 1.805.989,00	-\$ 438.931,00	-24,30
Impuestos Asumidos		\$ 19.218,00	\$ -	\$ 19.218,00	100,00
Costos y Gastos Ejer Anteriores		\$ 2.753.062,00	\$ 197.087,79	\$ 2.555.974,21	1.296,87
Ajuste al Peso		\$ 5.136,00	\$ 4.655,00	\$ 481,00	10,33
Superávit del ejercicio en curso		\$ 46.979.682,73	\$ 20.035.158,88	\$ 26.944.523,85	-26,72
Ing. Operacionales		\$ 310.235.155,00	\$ 283.629.593,00	\$ 26.605.562,00	9,38
Ing. NO Operacionales		\$ 6.914.175,73	\$ 629.920,67	\$ 6.284.255,06	997,63
		\$ 317.149.330,73	\$ 284.259.513,67	\$ 32.889.817,06	11,57
Gastos Operacionales		\$ 266.025.174,00	\$ 262.216.623,00	\$ 3.808.551,00	1,45
Gastos NO Operacionales		\$ 4.144.474,00	\$ 2.007.731,79	\$ 2.136.742,21	106,43
		\$ 270.169.648,00	\$ 264.224.354,79	\$ 5.945.293,21	2,25
EXCEDENTES DEL EJERCICIO		\$ 46.979.682,73	\$ 20.035.158,88	\$ 26.944.523,85	134,49


 Diana Patricia Castiblanco Nieto
 Administrador - Representante Legal
 Ver Informe de Gestión


 Cesar Augusto Barrero Ramirez
 Contador Público
 T.P. 55320-T Ver Certificación


 Luis Alberto Torres
 Revisor Fiscal
 TP 4766-T Ver Opinión Adjunta

EDIFICIO CALLE 16 9 64 PROPIEDAD HORIZONTAL

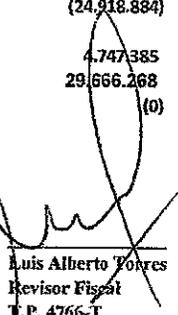
FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

Periodo Comprendido
De enero 1 a
Diciembre 31 de 2019

VARIACION DE EFECTIVO Y EQUIVATE A EFECTIVO	DIC31/2019	DIC31/2018	VARIACION
CAJA	300.000	300.000	-
INVERSIONES	-	-	-
BANCOS	4.163.691	9.147.109	4.983.418,2
EFECTIVO RESTRINGIDO	283.694	20.219.159	19.935.465,3
	4.747.385	29.666.268	24.918.883,5
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR OPERACIONES (M.INDIRECTO)			
PERDIDA DEL EJERCICIO			-
+ PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO			-
GASTOS POR DEPRECIACION			-
CARGOS DIFERIDOS			(92.774.818,0)
DETERIOROS			-
+ AJUSTES POR PARTIDAS NO OPERACIONAES			22.987.875,0
GASTOS POR INTERES			-
-RENDIMIENTOS FINANCIEROS			(74.173,7)
+ PARTIDAS CORRELATIVAS			-
AUMENTO DEUDORES CLIENTES			46.859.943,0
DISMINUCION EN GASTOS X PAGAR			-
AUMENTO EN IMPUESTOS X PAGAR			-
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR OPERACIONES (M.INDIRECTO)			(23.001.173,7)
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR INVERSION (M. INDIRECTO)			
DISNINUCION DE INVERSIONES TEMPORALES			-
AUMENTO DE MAQ Y E			-
AUMENTO DE MUEBLES Y ENSERES			-
AUMENTO DE EQUIPO DE COMP			-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS (EN EL INGRESO OP)			-
FLUJO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVANTE POR INVERSION			-
FLUJO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVAMNTE DE EFECTIVO POR FINANCIACION (M. INDIRECTO)			
AUMENTO EN OBLIGACIONES BANCARIAS CORRIENMTES			-
DISMINUCION EN OBLIGACIONES BANCARIAS L.P			-
DISMINUCIONES OTROS PASIVOS			(1.917.710)
AUMENTO EN AJUSTE EJERCICIOS ANTERIOR,			-
AUMENTO EN INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS			-
FLUJO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVANTE POR FINANCIACION			(1.917.710)
VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE			(24.918.884)
SALDO INICIAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO			4.747.385
SALDO AL FINAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE			29.666.268
			DIFERENCIA (0)


Diana Patricia Castiblanco Nieto
Administrador- Representante Legal


Cesar Augusto Barrero R.
Contador Publico
T.P. 55320-T


Luis Alberto Torres
Revisor Fiscal
T.P. 4766-T

* EDIFICIO CALLE 16 9 64 - PROPIEDAD HORIZONTAL*

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS PERIODOS DEL
1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018						
Evento	Nota	Reserva del Fondo de Imprevistos	Convergencia a NIF	Excedentes o Déficit Acumulados	PATRIMONIO TOTAL	
Saldo Inicial a Enero 1 del 2018		30.482.476,00	-	111.823.288,29	142.405.763,29	
Aumento del Fondo de Imprevistos según Presupuesto del año 2018	13	(17.195.000,00)	-	28.317.158,88	11.122.158,88	
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Eléctrica)		-	(5.627.000,00)	5.627.000,00	-	
Ajustes Por Convergencia a Adopción Nif Decreto 2706 de 2012	14	-	(9.212.778,00)	-	(9.212.778,00)	
Excedente (Perdida) del Periodo 2018	15	-	-	46.979.882,73	46.979.882,73	
Saldo Final a Diciembre 31 del 2018		13.287.476,00	(14.839.778,00)	182.847.129,80	191.294.828,90	

Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017						
Evento	Reserva del Fondo de Imprevistos	Convergencia a NIF	Excedentes o Déficit Acumulados	PATRIMONIO TOTAL		
Saldo Inicial a Enero 1 del 2017	28.010.476,00	-	102.702.705,25	130.713.180,25		
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Eléctrica)	-	-	5.627.000,00	5.627.000,00		
Aumento del Fondo de Imprevistos según presupuesto del año 2017	2.472.000,00	(9.212.778,00)	-	(6.740.778,00)		
Déficit Neto del Periodo 2017	-	9.220.583,04	20.035.158,88	29.255.741,92		
Saldo Final a Diciembre 31 del 2017	30.482.476,00	7.805,04	128.364.864,13	158.855.144,17		

Diana Patricia Castiblanco Nieto
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO
 Representante Legal

Cesar Augusto Barrero R.
CESAR AGUSTO BARRERO R.
 Conyutor Público T.P. 55920-T

Luis Alberto Torres Díaz
LUIS ALBERTO TORRES DIAZ
 Ref/isor Fiscal T.P. 4766-T

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64 P.H.
860.513.962-2
REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2019 -2018

NOTA 1 - NATURALEZA JURIDICA

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64, es una entidad sin ánimo de lucro regulada por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001, inscrita ante la Alcaldía Local de Santa Fe del Libro Personerías Jurídicas No. 489 del 26 de Noviembre de 2004, cuyo objeto es cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, administrar correcta y eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercer la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de los inmuebles en relación con el mismo. Su domicilio principal es la calle 16 No. 9 64 en la ciudad de Bogotá.

NOTA 2 - OBJETO SOCIAL

Su objeto es el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados, cumplir y hacer cumplir tanto la Ley como el Reglamento de Propiedad Horizontal. Así mismo regular la forma especial de dominio en la que ocurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y de copropiedad sobre terrenos y los demás bienes comunes, con el fin de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica en el inmueble, así como la función social de la propiedad.

NOTA 3 - PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptada en Colombia, por lo que a partir del año 2016 el EDIFICIO CALLE 16 9 64 P.H. ha sido clasificado en el Grupo No. 03 de Microempresas y sus Estados Financieros se ha elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Microempresas, contenidos en el Decreto 2706 de 2012. Efectuó la implementación de las Normas de Información Financiera dando cumplimiento a la normatividad vigente. Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por los Instrumentos Financieros que son medidos al costo amortizado, en los casos que se refiere a un valor razonable que es el precio que sería recibido al vender un activo, o el valor pagado al transferir un pasivo. En la preparación y presentación de los Estados Financieros, la importancia y materialidad de una cuantía se determinó con relación, entre otros, a que su revelación debido a su cuantía o naturaleza puedan incidir en la toma de decisiones de los usuarios de la Información Financiera.

En lo que respecta de la propiedad horizontal, tiene el propósito de informar y rendir cuentas a los usuarios sobre la administración de los recursos para atender los gastos propios de mantenimiento y conservación de la propiedad horizontal, bajo esta consideración, se entiende como recursos los activos disponibles para uso de la administración, que teniendo el carácter de propiedad común, contribuyen a la generación de beneficios sociales y son necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, funciones y responsabilidades financiera, operativas, administrativas y de control.

Su periodo contable es de un (1) año, para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales en la cual se aplicó el sistema de causación.

La información contable se procesó en el Sistema DAYTONA INTERCLAUD especial para Propiedad Horizontal, de propiedad del Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H. debidamente soportado y disponible a los copropietarios en cuanto a su consulta, actualmente el Edificio Calle 16 9 64 PH, cuenta con el arrendamiento de la Licencia DAYTONA INTERCLAUD.

Los Ingresos y Gastos son registrados con base en el Principio de Causación. Tributariamente el Edificio por ser entidad sin ánimo de lucro, tiene el carácter de NO CONTRIBUYENTE y como tal no está obligado a presentar Declaración de Renta, ni de Ingresos y Patrimonio de acuerdo con la última reglamentación en el Decreto 2972 de Diciembre 20 de 2014, pero sí es agente de Retención; esta en la obligación de presentar tal información en Medios Magnéticos a la DIAN, la cual se presentara oportunamente en las fechas establecidas, por la entidad. Con el Decreto Distrital 68345 de Abril 5 de 2017 las Propiedades Horizontales quedaron obligados a presentar, retener y declarar las Retenciones de Ica por los conceptos de Servicios Generales.

La Propiedad Planta y Equipo se registra al costo de adquisición. Se deprecian por el método de línea recta; los gastos por reparaciones y mantenimiento se cargan a resultados a medida en que incurran.

El Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H., presenta los siguientes saldos, de acuerdo a sus balances a Diciembre 31 de 2019 Y 2018

ACTIVO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO	\$ 4.463.690,80	\$ 9.447.108,80	-53%
EFFECTIVO RESTRINGIDO	\$ 283.693,70	\$ 20.219.158,97	-99%
DEUDORES	\$ 274.563.838,40	\$ 227.004.100,40	21%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ -	\$ -	0%
DIFERIDOS	\$ 99.955.305,00	\$ 7.180.487,00	1292%
TOTAL ACTIVO	\$ 379.266.527,90	\$ 263.850.855,17	43,74%

NOTA 4- EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO

Corresponden a las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata con que cuenta El Edificio

Compuesto por los Rubros de Caja, Bancos, Cuentas de Ahorro. Los recaudos de cartera se efectúan a través de su cuenta corriente del Av Villas con el sistema de consignación referenciada. A su vez esta la Cuenta del Fondo de Imprevistos en la misma entidad. Estas cuentas se encuentran debidamente conciliadas al cierre de cada periodo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Caja Menor	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	0%
Cuenta Ahorros Av Villas 011256245	\$ 4.163.690,80	\$ 9.147.108,80	-54%
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	\$ 4.463.690,80	\$ 9.447.108,80	-53%

NOTA 5. EFFECTIVO RESTRINGIDO

Esta constituido por depositos en efectivo, del cual puede disponerse, total o parcialmente con autorización de la Asamblea General. Por regla el efectivo, es un activo circulante, pero puede darse el caso, sin embargo, en que los fondos de caja estan sujetos a tales restricciones o limitaciones en su disponibilidad que deben excluirse del activo circulante. En este caso es necesario hacer una distinción en el Estado de Situación Financiera entre efectivo disponible para fines generales de operaciones y el efectivo inmovilizado en fondos con fines especiales. Para el mes de Marzo de 2019 se aprobo desembolsar \$ 20.000.000 del Fondo de Imprevistos con fines al pago de anticipo de los elevadores. Se generaron solo intereses financieros por \$ 74.173,73 para el año 2019.

EFFECTIVO RESTRINGIDO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Cuenta de Ahorros Av Villas No. 01103264 (Fondo Imprevistos)	\$ 283.693,70	\$ 20.219.158,97	-99%
Total Efectivo Restringido	\$ 283.693,70	\$ 20.219.158,97	-99%

NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

Registra el valor de las cuentas por Cobrar (Cartera), tanto a Copropietarios como a Terceros a favor del Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H.

Corresponde al grupo de Instrumentos Financieros de la Copropiedad, su medición inicial es el costo historico, es decir al valor de la cuota de de administracion, extraordinarias y demas conceptos. Su medición posterior es al costo amortizado, es decir al valor del dinero actualizado en el tiempo, el cual segun el Reglamento se calcula individualmente y es igual a 1, veces el Intereses Corriente Certificado por la Superfinanciera. Compuesto por los Rubros de **Cuotas de Administración, Intereses de Mora, Otros Conceptos, Retroactivos, Cuotas Extraordinarias, Cobros Jurídicos,** Menos Consignaciones Por Identificar - Deteriolo de Cartera. Se efectua el cobro de la Cuota extra obra Civil por valor de \$ 44.505.000, de los cuales se recaudaron \$28.335.100.

CUENTAS POR COBRAR	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Cuotas de Administracion	\$ 106.918.036,00	\$ 89.059.408,00	20%
Intereses Mora Cuotas Administracion	\$ 72.602.259,00	\$ 63.143.008,00	15%
Cuotas Extraordinarias Vigencias Anteriores	\$ 99.000,00	\$ 99.000,00	0%
Cuota Extra Modernizacion	\$ 31.234.763,00	\$ 44.954.077,00	-31%
Cuota Extra Obra Electrica	\$ 8.736.257,00	\$ 12.416.600,00	-30%
Cuota Extra Obra Civil Ascensores	\$ 16.169.900,00	\$ -	100%
Intereses Mora Extra Ascensores	\$ 13.774.074,00	\$ 7.525.531,00	83%
Intereses Mora Extra Obra Civil	\$ 3.827.064,00	\$ 2.062.928,00	86%
Otros Conceptos	\$ 380.000,00	\$ 380.000,00	0%
Multas de Asamblea	\$ 209.100,00	\$ 27.100,00	672%
Retroactivos	\$ 979.000,00	\$ 268.000,00	265%
Cobros Juridicos	\$ 10.889.048,00	\$ 8.282.184,00	31%
Menos Consignaciones Por Identificar	-\$ 2.841.814,60	-\$ 3.702.757,60	-23%
Deudores Varios	\$ 241.372,00	\$ 39.285,00	514%
Deterioro Cartera Cuotas de Admon	-\$ 10.088.213,00	-\$ 10.788.008,00	-6%
Anticipos y Avances (Proveedores)	\$ 7.929.349,00	\$ 2.689.445,00	195%
Anticipos y Avances (Contratistas)	\$ 13.504.644,00	\$ 10.548.300,00	28%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 274.563.838,40	\$ 227.004.100,40	20,95%

NOTA 7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende a los bienes que posee el Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H., con la intención exclusiva de emplearlos en forma permanente para el desarrollo y giro normal de su objeto social, registrados al costo histórico.

Se reconoceran como Propiedades, Planta y Equipo, las partidas que para la Copropiedad generen beneficios futuros, que su costo pueda medirse con fiabilidad, que se mantengan para la prestacion del servicio de la Administracion de la Copropiedad, y que se espera sean usados por mas de un año (1). Se espera tambien cumplan con el criterio de materialidad, que su costo supere el monto de dos (2) SLMV (Salario Minimo Legal Vigente), de los contrario seran contabilizados como gasto del periodo de adquisicion. Se determino como Polifida de Depreciacion de Activos Fijos, que aquellos que su costo historico no supere los Tres (3) SMLV, tendran una Depreciacion Total dentro del periodo de adquisicion. Por ultimo se establecio que la Administracion llevara un control administrativo de los bienes de la Copropiedad, actualizado a la fecha de cada cierre de periodo informado.

El Consejo Técnico de la Contaduría ha expuesto que los Edificios y/o Conjuntos Residenciales deben tener como Activos Fijos, aquellos elementos, equipos o enseres que son de uso exclusivo de la Administración y que le son necesarios para desarrollar sus funciones de manera eficiente, ágil y oportuna, como es el caso de muebles de oficina, equipos como brilladoras, fumigadoras, guadañas, etc. equipos de cómputo, equipos de comunicacion, etc.

MUEBLES Y ENSERES	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Muebles y Enseres	\$ 13.407.462,00	\$ 13.407.462,00	0%

Total Muebles Y Enseres \$ 13.407.462,00 \$ 13.407.462,00 0%

EQ.COMPUTACION Y COMUNICACION	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Equipo de Computo y Comunicación	\$ 1.588.900,00	\$ 1.588.900,00	0%

Total Eq.Computacion Y Comunicacion \$ 1.588.900,00 \$ 1.588.900,00 0%

DEPRECIACION ACUMULADA	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Depreciación Acumulada	-\$ 14.996.362,00	-\$ 14.996.362,00	0,00%

Total Depreciacion Acumulada -\$ 14.996.362,00 -\$ 14.996.362,00 0,00%

Total Propiedad, Planta y Equipo \$ - \$ - 0,00%

NOTA 8. ANTICIPO DE SERVICIOS NO RECIBIDOS

Registra el valor de los Gastos y Compras pagados por anticipado que realizó el Edificio en el desarrollo de su actividad los cuales se deben amortizar contra el Gasto, proporcionalmente al tiempo para lo cual fueron adquiridos. Los valores causados fueron amortizados dentro del mismo año y el saldo corresponde a la Poliza de Areas Comunes que se renovo en Abril 30 2019 Numero de Poliza 12560 por un valor de \$ 24.757.596 incluida la financiación con la Entidad CHUBB DE COLOMBIA pago diferidos a diez (10) cuotas promedio de pago de \$ 2.063.000.

ANTICIPO DE SERVICIOS NO RECIBIDOS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Seguros y Fianzas (Equidad Seguros)	\$ 10.315.665,00	\$ 7.180.487,00	44%
TOTAL ANTICIPO DE SERVICIOS NO RECIBIDOS	\$ 10.315.665,00	\$ 7.180.487,00	44%

Corresponde al valor del Contrato No. 201803-05 registrado en el mes de Junio 2019 que por incumplimiento del mismo se lleva como un Diferido, para determinar si se cruza con la Cuenta Por Pagar de valor de \$ 68.878.300 del saldo del Contrato de \$ 104.850.280.

AMORTIZACIONES OBRA CIVIL	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Contrato Elevadores GRUINSTECH	\$ 89.639.640,00	\$ -	100%
TOTAL AMORTIZACIONES OBRA CIVIL	\$ 89.639.640,00	\$ -	100%

PASIVOS

Agrupa el conjunto de cuentas que representan las obligaciones contraídas por el Edificio en el desarrollo de su Objeto Social. Comprenden los Costos y Gastos por Pagar, Obligaciones Laborales, Diferidos, Impuestos e Ingresos Recibidos por Anticipado; registrados conforme a su naturaleza y realidad económica de las transacciones.

Los Pasivos son registrados al momento de realizarse su transacción o de su realización. Es decir cuando el Edificio en desarrollo de actividad contrae una obligación. Los Pasivos a nivel de cuenta mayor son los siguientes.

PASIVO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 174.375.666,00	\$ 93.650.264,00	86,20%
RETENCION EN LA FUENTE	\$ 69.230,00	\$ 254.677,00	-72,82%
RETENCION ICA	\$ 73.662,00	\$ 157.383,00	-53,20%
DIFERIDOS	\$ 2.375.987,00	\$ 3.392.203,00	-29,96%
OTROS PASIVOS	\$ 10.802.275,00	\$ 7.541.184,00	43,24%
TOTAL PASIVO	\$ 187.696.820,00	\$ 104.995.711,00	78,77%

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por Pagar son las obligaciones de exigibilidad casi que inmediata, compuesta por los rubros: Costos y Gastos por Pagar, Retención en la Fuente, Aportes de Nomina, Obligaciones Laborales, Servicios Públicos, Seguros, Anticipo de Cuotas de Administración, la Reserva del Fondo de Imprevistos, que se ha contabilizado por años para determinar el valor de los presupuestos

Los Costos y Gastos por pagar son causados mensualmente y se detallan más adelante.

La retención en la fuente se efectúa normalmente sobre los conceptos de: Servicios y Compras aplicando las tasas determinadas por el Gobierno Nacional. Las declaraciones se han presentado oportunamente y el saldo que se refleja a corte de Diciembre de 2017 son los valores retenidos en este mes y que son declarados y pagados en Enero de 2020.

HONORARIOS

HONORARIOS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Honorarios Revisoría Fiscal	\$ 2.497.400,00	\$ -	100%
Honorarios Contabilidad	\$ 4.000,00	\$ -	100%
Honorarios Administración	\$ 18.000,00	\$ -	100%
Total Honorarios	\$ 2.519.400,00	\$ -	100%

SERVICIOS MANTENIMIENTO - OTROS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Servicio de Mantenimiento Hidraulico Carlos Reina	\$ 453.500,00	\$ 352.129,00	29%
Nelson Aguilar (Mantenimiento Pinturas)	\$ 204.648,00	\$ -	100%
Imatic Ingenieria SAS Saldo Fc 515	\$ -	\$ 90.000,00	-100%
Servicio de Vigilancia - Atlanta Seguridad (6 Meses)	\$ 49.285.137,00	\$ 14.849.553,00	232%
Servicio de Aseo: Gestion y Soluciones (4 Meses)	\$ 12.913.666,00	\$ 2.926.666,00	341%
Multigrass Sas Fc 78821 Fc 78817 Elementos de Aseo	\$ 1.120.000,00	\$ -	100%
Elevadores GRUINSTEK Sas Mto Ascensor No. 1 Dic/19	\$ 307.892,00	\$ -	100%
Elevadores GRUINSTEK Sas Repuestos	\$ 3.991.576,00	\$ -	100%
Contratos de Obra Edison Hernandez Saldo Obra FOSO	\$ 126.413,00	\$ -	100%
Elevadores GRUINSTEK SAS Contrato Elevador 201803	\$ 21.222.316,00	\$ -	100%
Fanny Peralta Ramirez (Alquiler Sonido)	\$ 659.100,00	\$ -	100%
Carlos Reina (Impermeabilizacion Tanque Julio 2019)	\$ 921.200,00	\$ -	100%
Contrato Obra Ascensores (IMATIC INGENIERIA)	\$ 68.878.300,00	\$ 68.878.300,00	0%
Cheques Pendientes de Cobro (Saldo Revisoria Fiscal)	\$ -	\$ 50.200,00	-100%
Total Servicios Mantenimiento - Otros	\$ 160.083.748,00	\$ 87.146.848,00	84%

SEGUROS

SEGUROS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
La Equidad Seguros S A	\$ 11.772.518,00	\$ 6.503.416,00	81%
Total Seguros	\$ 11.772.518,00	\$ 6.503.416,00	81%
TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ 174.375.666,00	\$ 93.650.264,00	86%

RETENCION EN LA FUENTE

RETENCION EN LA FUENTE	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Retencion en la Fuente (Diciembre 31 2019)	\$ 69.230,00	\$ 254.677,00	-73%
Total Retención en la Fuente	\$ 69.230,00	\$ 254.677,00	-73%

RETENCION DE ICA

RETENCION DE ICA	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Retencion de Ica Nov Dic 2019	\$ 73.662,00	\$ 157.383,00	-53%
Total Retención ICA	\$ 73.662,00	\$ 157.383,00	-53%

DIFERIDOS

Corresponde al pago anticipado de cuotas de administracion que algunos copropietarios realizan , de manera anticipada y que el Sistema Contable DAYTONA, cruza automaticamente con el cierre de la Facturación Mensual.

INGRESOS PAGADOS POR ANTICIPADO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Anticipo de Cuotas de Administración	\$ 2.375.987,00	\$ 3.392.203,00	-30%
TOTAL INGRESOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 2.375.987,00	\$ 3.392.203,00	-30%

DIFERIDOS - INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS

Este valor corresponde al 20% del saldo piso 6 por valor de \$ 288.577. Cobro 20% Oficinas 212 y 213 por \$ 2.477.964 cargo a nombre de la Abogado MERY FAJARDO. Saldo Año anterior Off 801 por \$ 7.541.184 a nombre tambien de la abogada MERY FAJARDO. En esta cuenta de registro el valor de la Cuota Extra Obra Civil de Ascensores por valor de \$ 44.505.000 de los cuales se pago \$ 44.010.450, quedando el saldo de \$ 494.550.

INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Mery Janeth Fajardo Velasco (OFF 801)	\$ 7.541.184,00	\$ 7.541.184,00	0,00%
Mery Janeth Fajardo Velasco (OFF 212-213)	\$ 2.477.964,00	\$ -	100,00%
Mery Janeth Fajardo Velasco (PISO 6)	\$ 288.577,00	\$ -	100,00%
Saldo Contrato Adecuacion Cableado Edison Hernandez	\$ 494.550,00	\$ -	100,00%
Total Anticipos y Avances Recibidos	\$ 10.802.275,00	\$ 7.541.184,00	43,24%

NOTA 10 PATRIMONIO

ADPCION A NIF POR PRIMERA VEZ : El Objeto de la Adopcion a NIF es asegurar que los primero Estados Financieros, asi como sus informes contengan la informacion de alta calidad que: a) Sea transparente paa los usuarios y comparable para todos los ejercicios que se presenten , b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilizacion segun las NIF. y c): Pueda ser obtenida a un coste que no excede a los beneficios proporcionados por los usuarios. **PATRIMONIO:** Esta cuenta ha sido objeto de ajuste atendiendo lo determinado por el Consejo Técnico de la Contaduría, dado a que esta entidad hace claridad que los únicos rubros que se deben presentar son los Excedentes o Pérdidas del Ejercicio y los Excedentes o Pérdidas de Ejercicios Anteriores. Se efectua la reclasificación de las Cuotas Extraordinarias que estaban en el Pasivo, se trasladan al Patrimonio por manejo de Norma Internacional NIF.

PATRIMONIO	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Fondo de Imprevistos Ley 675 2001	\$ 13.287.475,00	\$ 30.482.475,00	-56%
Excedente del Ejercicio 2019	\$ 46.999.563,73	\$ 20.035.158,88	135%
Cuota Extraordinaria (Saldo Obra Electrica)	\$ -	\$ 5.627.000,00	-100%
Excedentes Acumulados	\$ 140.240.447,17	\$ 111.923.288,29	25%
Ajuste Por Adopcion a NIF	\$ 9.212.778,00	\$ 9.212.778,00	100,00%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 191.314.707,90	\$ 158.855.144,17	20,43%

El saldo del Contrato Cuota Extra Obra Electrica por valor de \$ 5.627.000, este se aplico al contrato de elevadores con la Firma GRUINSTEK SAS cuyo costo total fue de \$ 95.266.540, al cual se aplicaron los anticipos entregados por \$ 57.169.864, descuento de los impuesto de Ica y Retención por valor de \$ 2.374.460 quedando un saldo por pagar al mes de diciembre por \$ 21.222.316 (Ver Nota Cuentas Por Pagar).

CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS DE CONTROL)

Representados en los Activos de Copropiedad, en Maquinaria y Equipo de acuerdo con el Avaluo del Edificio, y actualizado con el IPC de cada uno de los año 2010, 2011, 2012 , 2013, 2014, 2015 2016 2017 2018 y 2019. Se actualiza las cifras de acuerdo con el IPC del año 2019

CUENTAS DE ORDEN (DEUDORAS DE CONTROL)	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Avaluo del Edificio	\$ 4.722.006.000,00	\$ 4.722.006.000,00	0%
Banco de Condensadores	\$ 23.808.000,00	\$ 22.229.000,00	7%
Equipos de Medida	\$ 2.660.000,00	\$ 2.485.000,00	7%
Transformador de 300 KWA	\$ 6.905.000,00	\$ 6.447.000,00	7%
Total Cuentas de Orden	\$ 4.755.379.000,00	\$ 4.753.167.000,00	0,05%

NOTA 11 INGRESOS

Los ingresos de la propiedad horizontal están integrados por las cuotas con que contribuyen los copropietarios para sufragar los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Edificio, a través de cuotas ordinarias y extraordinarias, intereses moratorios y aquellos que se obtengan de la explotación económica de los bienes comunes como el sostenimiento de parqueaderos. Las contribuciones a expensas comunes son determinadas por su cuenta en la la asamblea y una vez aprobadas constituyen una obligación inexcusable de los copropietarios asi no hayan participado en la asamblea o hayan votado en contra. Ley 675 de / 2001.

INGRESOS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
OPERACIONALES	310.510.036,00	237.168.961,00	30,92%
NO OPERACIONALES	6.914.175,73	5.755.427,79	20,13%
TOTAL INGRESOS	317.424.211,73	242.924.388,79	30,67%

INGRESOS OPERACIONALES

Los Ingresos Operacionales están representados como sigue. Los ingresos por Cuotas de Administración, Intereses por Mora, Multas por Inasistencias, Retroactivos, se contabilizan mediante el sistema de causación. Los demás relacionados en este rubro se registran a medida que se presentan o se realicen.

OPERACIONALES	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Cuotas Administración	293.688.000,00	242.667.400,00	21%
Multas Inasistencia Asamblea	458.000,00	-	100%
Intereses de Mora Cuotas Extra Ascensores	9.881.049,00	9.134.965,00	8%
Intereses de Mora Cuotas Extra Obra Eléctrica	2.747.475,00	2.539.470,00	8%
Cuotas Parquadero	-	22.836.600,00	-100%
Intereses Por Mora Cuotas Administración	18.706.984,00	24.251.268,00	-23%
Descuento Pronto Pago Administración	(14.971.472,00)	(17.800.110,00)	-16%
TOTAL OPERACIONALES	310.510.036,00	283.629.593,00	9,48%

NOTA 12 INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos no operacionales están representados por aquellas actividades diferentes del giro normal del Edificio que son ocasionales; entre ellos tenemos: Los rendimientos financieros devengados de las cuentas de ahorro. Ajustes por ingresos en el Deterioro de Cartera, recuperación de costos y gastos por pagar, en donde se cancelaron consignaciones por identificar de años anteriores por valor de \$ 1.260.700, y ajuste de cartera por valor de \$ 994.958.

NO OPERACIONALES	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Rendimientos Financieros	74.173,73	373.466,67	-80%
Recuperación Por Provisiones de Cartera	4.480.544,00	-	100%
Sostenimiento Parquaderos	-	110.000,00	-100%
Ajuste Al Peso	13.800,00	11.594,00	19%
Reintegro de Otros Costos y Gastos	2.345.658,00	134.860,00	1639%
TOTAL NO OPERACIONALES	6.914.175,73	629.920,67	997,63%
TOTAL INGRESOS	317.424.211,73	284.259.513,67	11,67%

EGRESOS

Corresponde a erogaciones necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes requeridos para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes del Edificio. Para estos efectos se entenderá esenciales los servicios de gastos de personal, administración, contabilidad, revisoría fiscal, mantenimiento, reparación, reposición, aseo de los bienes comunes, así como los servicios públicos relacionados con estos.

Se deben reconocer los ingresos como los gastos de tal manera que se logre un equilibrio y adecuado registro de las operaciones en la cuenta apropiada, por el monto correcto y soportado en el periodo correspondiente, para obtener el justo resultado neto del periodo.

EGRESOS	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	266.025.174,00	243.055.462,00	9%
NO OPERACIONALES	4.144.474,00	2.465.724,00	68%
TOTAL EGRESOS	270.169.648,00	245.521.186,00	10,04%

GASTOS

NOTA 13 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los Gastos se contabilizan por el Sistema de Causación para aquellos que son fijos y los demás a medida que se presenten. Los valores abajo indicados corresponden al giro normal de las operaciones del Edificio, entre ellos son:

OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Gastos de Personal	-	2.677.405,00	-100%
Honorarios Revisoría Fiscal	6.924.000,00	6.024.000,00	15%
Implementación SG-SST	-	2.800.000,00	-100%
Honorarios Administración	21.600.000,00	20.328.000,00	6%
Honorarios Contabilidad	6.924.000,00	6.024.000,00	15%
Arrendamientos - Programa Contable DAYTONA	839.196,00	790.560,00	6%
Seguros (Poliza Areas Comunes)	23.950.935,00	20.173.294,00	19%
Servicios	-	-	-
Vigilancia	90.002.464,00	89.393.832,00	1%
Aseo - Servicios Aseadora - Todero	37.480.273,00	35.219.508,00	6%
Agua y Alcantarillado	65.060,00	73.300,00	-11%
Energía Eléctrica	9.205.292,00	19.499.810,00	-53%
Telefono	1.367.608,00	1.749.665,00	-22%
Gastos Legales	315.833,00	184.123,00	72%
Mantenimiento y Reparaciones	-	-	-

Locativos Varios- Inversion en Zonas Comunes	22.536.084,00	3.244.053,00	595%
Mantenimiento Ascensores	321.300,00	1.811.604,00	-82%
Mantenimiento Hidraulico	4.756.084,00	4.541.940,00	5%
Respuestos Ascensores	4.165.476,00	1.055.032,00	295%
Impemeabilizacion Tanque Agua Potable	3.590.000,00		
Acueductos Plantas y Redes (Tuberia)	-	7.579.848,00	-100%
Mantenimiento Equipo CCTV	350.000,00	890.000,00	-61%
Mantenimiento Equipo de Computo y Comunicación	242.200,00	200.000,00	21%
Fumigaciones	-	280.000,00	-100%
Recarga y Mantenimiento Extintores	1.402.954,00	1.388.000,00	1%
Elementos Electricos	253.000,00	6.753.620,00	-96%
Depreciaciones	-	549.288,00	-100%
Diversos	-		
Elementos de Aseo	6.986.708,00	4.800.941,00	46%
Elementos de Cafeteria	490.027,00	-	100%
Utiles y Papeleria	676.543,00	335.600,00	102%
Dotacion Edificio	2.211.747,00	-	
Transportes y Diligencias	77.000,00	93.800,00	-18%
Gastos Asamblea	1.802.950,00	1.886.897,00	-4%
Gastos Consejo	811.091,00	962.351,00	-16%
Gastos Navideños	3.450.050,00	963.534,00	258%
Gastos Comité de Convivencia	101.200,00	-	100%
Fondo de Mejoras - INVERSION	6.540.350,00	10.888.300,00	-40%
Fondo de Imprevistos	2.805.000,00	2.472.000,00	13%
Provisiones Cartera Admon (Deterioro)	3.780.749,00	6.582.318,00	-43%
TOTAL OPERACIONALES DE ADMINISTRACION	266.025.174,00	262.216.623,00	1,45%

ZONAS COMUNES: Se efectuaron arreglo localivos en los Pisos, Techos, Pinturas, Arreglo de Recepción por valor de \$ 18.575.840 y varios menores por valor ed \$ 3.960.244. Einublo de DOTACIONES EDIFICIO, se adquirieron mesas de recepción por valor de \$ 863.880 / Impresora Multifuncional \$ 482.900, / Adecuaciones a la Olf de Administración \$ 480.000 / Menaje, Estufa, \$239.967 / Sillas \$ 145.000

NOTA 14 GASTOS NO OPERACIONALES

Los Gastos no Operacionales lo componen los financieros que son comisiones bancarias y gastos de ejercicios anteriores, impuestos asumidos.

NO OPERACIONALES	dic. - 2019	dic. - 2018	Variación %
Gastos Bancarios (Comisiones)	1.367.058,00	1.805.989,00	-24%
Gastos Extraordinarios	-	-	0%
Impuestos Asumidos	19.218,00	-	100%
Costos y Gastos Ejer. Anteriores	2.753.062,00	197.087,79	1297%
Ajuste al Peso	5.136,00	4.655,00	10%
TOTAL NO OPERACIONALES	4.144.474,00	2.007.731,79	106%
EXCEDENTE EJERCICIO 2019	47.254.563,73	20.035.158,88	

ORIGINAL FIRMADO

CESAR AUGUSTO BARRERO RAMIREZ
CONTADOR PUBLICO

T.P. 55320-T

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 64 P.H.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

INGRESOS	Presupuesto 2020		Ejecucion 2019		2019	Presupuesto
	Anual	Mensual	Mensual	Acumulado	Acumulado	Mensual
Cuotas						
Cuotas de Administración Total:	293.988.000	24.499.000	24.474.000	293.688.000	277.344.000	23.112.000
Multas Inasistencias	960.000	80.000	38.167	458.000		
Menos Descuento Pronto Pago	20.508.000	-1.709.000	-1.270.529	-15.246.353	-19.344.000	-1.612.000
Intereses de Mora	9.600.000	800.000	1.558.915	18.706.984	12.000.000	1.000.000
Intereses de Mora Ascensores			823.421	9.881.049		
Intereses de Mora Obra Elec.			228.956	2.747.475		
Rendimientos Financieros	0	0	6.181	74.174	0	0
Recuperaciones de Costos			568.850	6.826.202		
Diversos - Ajuste al Peso	0	0	1.150	13.800	0	0
Total Ingresos	325.056.000	23.670.000	26.429.111	317.149.331	270.000.000	22.500.000
EGRESOS						
Honorarios						
Honorarios Revisor Fiscal	7.800.000	650.000	577.000	6.924.000	6.924.000	577.000
Honorarios Proceso Juridico	1.608.000	134.000	0	0	1.608.000	134.000
Honorarios Asesoría Contable	7.800.000	650.000	577.000	6.924.000	6.924.000	577.000
Prestación de Servicios	0	0	0	0		
Contrato Administrador	22.896.000	1.908.000	1.800.000	21.600.000	21.600.000	1.800.000
Servicio de Vigilancia	101.544.000	8.462.000	7.500.205	90.002.464	95.796.000	7.983.000
Aseo - Serv. Aseadora y Todero	39.732.000	3.311.000	3.123.356	37.480.273	37.488.000	3.124.000
Mto Ascensores	3.852.000	321.000	26.775	321.300	6.804.000	567.000
Mto Hidráulico	4.200.000	350.000	396.340	4.756.084	4.692.000	391.000
Servicios Públicos	0	0	0	0		
Acueducto	96.000	8.000	5.422	65.060	120.000	10.000
Energía (8%)	10.200.000	850.000	767.108	9.205.292	21.444.000	1.787.000
Teléfono	1.560.000	130.000	113.967	1.367.608	1.500.000	125.000
Seguro de Incendio y Terremoto	24.000.000	2.000.000	1.995.911	23.950.935	24.000.000	2.000.000
Reparaciones e Implementos	0	0				
Locativas	16.404.000	1.367.000	1.878.007	22.536.084	6.972.000	581.000
Repuesto Ascensores	0	0	347.123	4.165.476	0	0
Inpermeabilización Tanque	3.960.000	330.000	299.167	3.590.000		
Eq. Computo y Comunicación	1.800.000	150.000	20.183	242.200	1.200.000	100.000
Mantenimiento CCTV	1.440.000	120.000	95.833	1.150.000	1.440.000	120.000
Acueducto Plantas y Redes	1.440.000	120.000	129.171	1.550.050	2.100.000	175.000
Instalaciones Eléctricas	3.504.000	292.000	21.083	253.000	4.200.000	350.000
Recarga y Mto Extintores	1.500.000	125.000	116.913	1.402.954	1.500.000	125.000
Fumigaciones	600.000	50.000	0	0	600.000	50.000
Arreglos Ornamentales	300.000	25.000	0	0	300.000	25.000
Implementos de Seguridad SGSST	3.000.000	250.000	0	0	1.800.000	150.000
Elementos de Aseo	7.404.000	617.000	582.226	6.986.708	5.088.000	424.000
Gastos de Oficina			0	0		
Elementos de Cafeteria	504.000	42.000	40.836	490.027		
Gastos Legales	324.000	27.000	26.319	315.833	120.000	10.000
Útiles, Papelería y Fotocopias	720.000	60.000	56.379	676.543	780.000	65.000
Taxis y Buses	84.000	7.000	6.417	77.000	180.000	15.000
Dotación Edificio	1.992.000	166.000	184.312	2.211.747		
Gastos Asamblea	1.920.000	160.000	150.246	1.802.950	1.200.000	100.000
Gastos Consejo	864.000	72.000	67.591	811.091	1.200.000	100.000
Gastos Comité Convivencia	120.000	10.000	8.433	101.200		
Gastos Financieros	1.440.000	120.000	113.922	1.367.058	1.572.000	131.000
Gastos Extraor- Imp Asumi-ICA	0	0	231.023	2.772.280		
Gastos Navideños	1.500.000	125.000	91.667	1.100.000	1.296.000	108.000
Provision Cartera - Deterioro			315.062	3.780.749		
Ajuste al Peso			428	5.136		
Imprevistos			0	0		
Fondo de Mejoras - Inversion	4.200.000	350.000	545.029	6.540.350	6.012.000	501.000
Gastos Programa Contable - Intercl	888.000	74.000	69.933	839.196	840.000	70.000
Fondo de Imprevistos Ley 675	2.844.000	237.000	233.750	2.805.000	2.700.000	225.000
Total Egresos	284.040.000	23.670.000	22.514.137	270.169.648	270.000.000	22.500.000
Excedentes 2019		0	3.914.974	46.979.683	0	0
Sumas Iguales	284.040.000	23.670.000	26.429.111	317.149.331	270.000.000	22.500.000

Copia

Señor
JUEZ (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.

**REF: PROCESO VERBAL DEMANDA ACUMULADA
DE: LUIS CARLOS ORTIZ R
CONTRA: EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.**

AFilos

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.761.351 de Bogotá, Abogado titulado, en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 245277 del C.S.J., obrando como apoderado especial del Señor LUIS CARLOS ORTIZ R, mayor de edad vecino y residente en Bogotá D.C., identificado de cedula de ciudadanía número 79.632.246 de Bogotá, representada por PODER GENERAL, quien otorgo en tal virtud poder especial debidamente conferido para adelantar la presente acción, de manera atenta me permito promover ante su despacho DEMANDA JUDICIAL ACUMULADA DENTRO DEL PROCESO 2018-00193 QUE CURSA EN EL JUZGADO (31) contra el EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 16 No. 9-64 identificado con el NIT: 860.513.962-2, representado legalmente por su Administradora DIANA PATRICIA CASTIBLANCO, o quien haga sus veces, para que previos los trámites legales del proceso verbal previsto en los Art. 148 C.G.P. acumulación en el proceso declarativo en el caso que nos ocupa reúna los presupuestos y requisitos y Art.368 ss. del C.G.P. se hagan las siguientes o similares:

I.DECLARACIONES Y CONDENAS

Previo a los tramites establecidos en el C.G.C. en el Art. 386 del C.G.P y con citación y audiencia de la señora DIANA PATRICIA CASTIBLANCOS como Administradora y por ende representante legal del EFICIO CALLE 16 No. 9-64 PH, mayor de edad y residente en la ciudad de Bogotá a quien indico como demandada, le solicito decidir en derecho, de acuerdo a las normas positivas, vigentes y hacer las declaraciones que siguen:

PRIMERA.- Ordena la nulidad del Acta de la Asamblea de fecha 09 de noviembre del año 2017 través de la cual se autorizó una cuota extraordinaria para la "MODERNIZACION O CAMBIO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) Y ACTUALIZACION DE SISTEMA ELECTRICO", como consecuencia de la impugnación que contra la misma formulo.

SEGUNDA.- Se ordene a la copropiedad del EFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H., a través de su representante legal y órganos competentes, abstenerse de cobrar cuotas extraordinarias a mi poderdante, teniendo en cuenta que los inmuebles que detenta dentro de la citada copropiedad se encuentra en el primer piso y de conformidad con las normas legales que rigen la materia no es legal el cobro de las mismas por esa precisa circunstancia.

TERCERA.- Que se condene al EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. al pago de los perjuicios materiales y morales causados por sus acciones y omisiones al imponer una cuota extraordinaria de administración a mi representado, violando claros preceptos legales.

CUARTA.- Que se condene en costas a la parte demandada.

II. HECHOS

Las anteriores pretensiones se justifican de conformidad con los siguientes:

1.- en relación a lo estipulado en el Art. 150 C.G.P. sustento las razones para acumular la presente demanda bajo los siguientes presupuestos:

1.1.- No se ha notificado a la parte Demandada dentro del Proceso 2018-00193.

1.2.- Las pretensiones son las misma

1.3.- Los Hechos son los mismo

1.4.- El Demandado es el mismo edificio calle 16.

2.- EL EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 PH., es una entidad sin animo de lucro ubicado en la Calle 16 No. 9-64 de la ciudad de Bogotá D.C. cuya personería jurídica fue inscrita por la Alcaldía Local de Santa fe de Bogotá, mediante resolución administrativa y/o registro en base de propiedad horizontal numero 487 del 26 de Noviembre del año 2004.

3.- Por medio de escritura pública número 1111 de 11 de Febrero 2011 otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, adquirió el local No. 2 del edificio Lonja de propiedad raíz- propiedad horizontal, ubicado en Bogotá D.C., distinguido con el numero de matrícula inmobiliaria No. 50C-694480, corresponden a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá a nombre de CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ como propietario del primer piso exterior.

4.- Linderos General: el Local numero dos (02) del Edificio Lonja de propiedad Raíz- Propiedad Horizontal, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C: y distinguido en la Nomenclatura urbana con los números Nueve – sesenta y cuatro (9-64) de la calle dieciséis (Cll116) según escritura Pública y carrera Avenida decima (Ak10) número dieciséis – cero cuatro (16-04 (dirección catastral); Ubicado en la esquina Nororiental del cruce de la carrera decima (Cra. 10), con la Calle dieciséis (Cll16) este edificio linda: **POR EL NORTE:** En la parte del lote que da al frente a la carrera decima (Cra. 10) en catorce metros con ochenta y cinco centímetros (14.85 mts), con el edificio Almartin, distinguido con el numero dieciséis – dieciocho (16-18) de la carrera decima (Cra. 10) propiedad a A MANRIQUE MARTIN Y CIA y en la parte interior en doce metros con cuarenta y nueve centímetros (12.49mts) con el edificio MANUEL MEJIA. **POR EL SUR:** En veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (29.56mts) con la calle dieciséis (Cll116). **POR EL ORIENTE:** En cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros (46.64mts) con propiedad de MOISES RONIS y con propiedad de SOFIA JARAMILLO DE BOTERO Y OTRAS... **POR EL OCCIDENTE:** En la Parte de lote que da sobre la carrera decima (Cra. 10) en nueve metros (9.00mts) con dicha carrera decima (Cra.10) y en la parte interior con treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (34.35mts) con el edificio Almartin numero dieciséis – dieciocho (16-18) de la Carrera decima (Cra. 10) y con el edificio casa número dieciséis – treinta (16-30) de la carrera decima (Cra. 10).

5.- El inmueble de mi poderdante figura en el primer piso del edificio CALLE 16 No. 9-64 P.H., el cual no tiene acceso directo ni indirecto al ascensor general del inmueble, así como tampoco tiene acceso del ascensor, los además inmuebles relacionados en el numeral segundo de la presente demanda, según según se demuestra con el dictamen pericial que se anexa como pruebas que oportunamente se solicitaran.

6.- El día 09 de Noviembre del año 2017, se celebró una asamblea extraordinaria de copropietarios del edificio CALLE 16 No. 9-64 P.H., cuyo orden del día fue el siguiente:

- Verificación del quorum
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Elección del presidente y secretario de la asamblea
- Aprobación de cuota extraordinaria; modernización o cambio de transporte vertical (ascensores) y actualización de sistema eléctrico.
- Actualización Registro de Copropietarios.
- Cierre de asamblea.

7.- Una vez llevada a cabo la asamblea extraordinaria, se decidió en la misma, aprobar la modernización o cambio de los ascensores, así como la actualización del sistema eléctrico del edificio, sin distingo de ninguna clase en lo referente al cobro de las cuotas extraordinarias de conformidad a los coeficientes, especialmente y sobre todo, sin tener en cuenta los propietarios del primer piso entre los que se cuenta mi poderdante y el copropietario quien es el Demandante).

8.- Teniendo en cuenta la decisión anterior, la administración del edificio, expidió los siguientes recibos de pago a nombre de la Administración Local 2, realizados por parte del Demandado el señor LUIS CARLOS ORTIZ R, los cuales apporto a la presente demanda a fin de que sean tenidos como prueba:

- Consignación No. 0119444316-1 de Fecha 30/11/2017 por la suma de \$272.000
- Consignación No. 0126956766-2 de Fecha 18/12/2017 por la suma de \$244.800
- Consignación No. 0119444315-4 de Fecha 12/01/2018 por la suma de \$244.800
- Consignación No. 0129741188-3 de Fecha 16/02/2018 por la suma de \$244.800
- Consignación No. 03712 de Fecha 15/03/2018 por la suma de \$244.800

PARRAGRAFO: Además anexo copia del recibo de la cuenta de cobro donde ya aparece el valor de la cuota extraordinaria.

9.- El Mail enviado el día 22 de Marzo de 2018, el Doctor ANDRES ARTURO PACHECO AVILA, presentó una solicitud a la señora DIANA PATRICIA administradora y demás miembros del consejo del EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. a fin de obtener la copia del acta de asamblea extraordinario de fecha 08 de Marzo del 2018. Se anexa como prueba la respectiva comunicación.

10.- En la Asamblea del 08 de Marzo, se solicita actas de asamblea anteriores y de la 08 de Marzo de 2018, donde anexamos solicitud por escrito, Se anexa como prueba la respectiva comunicación, en la presente asamblea del 8 de Marzo se expuso el caso donde de manera arbitraria

se cobraba la cuota extraordinaria por un valor de \$14.768.800,00, en donde se hace mención de la vulneración del derecho como propietario ya que se está cobrando una cuota extraordinaria de manera abusiva ya que lo estipulado por ley en el parágrafo 3 del Art. 29 de la Ley 675 del 2001 régimen de propiedad horizontal: **"PARÁGRAFO 3o. En los edificios residenciales y de oficinas, los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, depósito, a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Esta disposición será aplicable a otros edificios o conjuntos, cuando así lo prevea el reglamento de propiedad horizontal correspondiente"**. En el cual se deja constancia de la inconformidad al Administrador, contador y revisor fiscal, donde proceden a guardar silencio y no pronunciándose sobre lo solicitado, por tal motivo se acude a honorable Despacho con aras de solucionar el litigio en mención.

11.- En vista de lo anterior dejando constancia en audio y video, se procede a formular la presente demanda teniendo en cuenta la fecha de expedición de la copia del acto demandado (16 de enero 2018) por parte del EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. a través de su representante legal DIANA PATRICIA CASTIBLANCO, según los documentos que se enunciaron anteriormente y que se anexa como pruebas.

12.- Finalmente, el Señor Luis Carlos Ortiz R, otorga poder al suscrito ANDRES ARTURO PACHECO, identificado con cedula No.80.761.351 y con T.P. 245277 C.S.J.

SUSPENSION PROVISIONAL

De conformidad a lo establecido con el Art. 362 C.G.P. me permito solicitarle al señor Juez se sirva suspender provisional el acta de asamblea extraordinaria de copropietarios fecha 09 de Noviembre de 2017 expedida por el edificio CALLE 16 No. 9-64 P.H. para lo cual me permito solicitarle, se sirva tener en cuenta los siguientes fundamentos de derecho:

1ª).- El parágrafo 3 del Art. 29 de la ley 675 del 03 de agosto de 2001, es del siguiente tenor: "PARAGRAFO 3. En los edificios residenciales y de oficinas, los propietarios de bienes de dominio particular ubicados en el primer piso no estarán obligados a contribuir al mantenimiento, reparación y reposición de ascensores, cuando para acceder a su parqueadero, deposito, a otros bienes de uso privado, o a bienes comunes de uso y goce general, no exista servicio de ascensor. Esta disposición será aplicable a otros edificios o conjuntos, cuando así lo prevea del reglamento de propiedad horizontal correspondiente". (la bastadilla es mía)

2ª).- Con el dictamen pericial que se presenta como prueba a la presente demanda, se puede comprobar, que los bienes de mi representando LUIS CARLOS ORTIZ R, se encuentran localizados en el primer piso del inmueble y no cuentan con servicio del ascensor, siendo plenamente aplicable al presente caso, la norma citada.

3ª).- Adicionalmente a los anteriores argumentos, me permito exponer el siguiente: figuran como prueba en la demanda, los recibos de administración donde la parte demandada le exige pagos a mi representado consistentes en las cuotas extraordinarias de administración

para la actualización de los ascensores, rublos que legalmente no corresponde a lo que ordena la ley, y en virtud para evitar que se le sigan ocasionando perjuicios de índole patrimonial, y el posible inicio de un proceso ejecutivo para su cobro., se le solicita a su señoría la suspensión provisional del acta de asamblea extraordinaria de fecha 09 de Noviembre del año 2017.

Para llevar a cabo la suspensión provisional del acta de asamblea extraordinaria, me permito solicitarle al señor juez, se sirva fijar el monto de la caución.

I. PRUEBAS

PRIMERO.- PRUEBA ANTICIPADA.- Solicito debido a la urgencia manifiesta se ordene a la Administración del Edificio Calle 16 a que se requiera de manera inmediata a entregar el Acta de Asamblea del pasado 08 de Marzo de 2018, la anterior solicitud se fundamenta toda vez que se ha solicitado en tres (03) oportunidades de manera escrita y por medio del correo de la administración del cual se aporta dichas solicitudes como medio de prueba. **UTILIDAD PERTINENCIA Y CONDUCTENCIA DE LA PRUEBA:** La presente solicitud es de gran importancia ya que se demuestra la mala fe de la Administración al no entregar en debida forma el Acta de Asamblea y/o copia del audio y video de la misma. Por tal motivo se solicita la exhibición de los documentos al honorable Despacho en relación en el Art. 186 C.G.P. a la Administradora o quien haga sus veces la Señora DIANA PATRICIA CASTIBLANCO, teléfono 3419880, mail: edificiocalle16@hotmail.com

Respetuosamente solicito se admitan y valoren como tales las siguientes las cuales apporto o en su defecto ya fueron aportadas por el Demandante en la Demanda Original y las demás que incorporo:

DOCUMENTALES: solicito al Señor Juez tener como tales las siguientes:

1.- Copia del acta de asamblea extraordinaria de copropietarios del EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. de fecha 09 de Noviembre de 2017.

2.- Copia del certificado de tradición del inmueble de mi poderdante y que figuran relacionado en el hecho segundo de la presente demanda.

3.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Copia del reglamento de propiedad horizontal del edificio CALLE 16 No. 9-64 P.H. otorgado el día 23 de Julio de 2004 en la Notaria Séptima de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente inscrito en cada uno de los folios de matrícula de los inmuebles de mi poderdante.

4.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Copia de la constancia del registro de personería jurídica del edificio CALLE 16 No. 9-64 P.H.

5.- Copia de las siguientes consignaciones al EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H. con cargo a pagar de la Señor LUIS CARLOS ORTIZ:

- Consignación No. 0119444316-1 de Fecha 30/11/2017 por la suma de \$272.000
- Consignación No. 0126956766-2 de Fecha 18/12/2017 por la suma de \$244.800

- Consignación No. 0119444315-4 de Fecha 12/01/2018 por la suma de \$244.800
- Consignación No. 0129741188-3 de Fecha 16/02/2018 por la suma de \$244.800
- Consignación No. 03712 de Fecha 15/03/2018 por la suma de \$244.800

6.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Comunicación de fecha 19 de Diciembre de 2017 firmada por el Doctor JAIME RODRIGUEZ ALFONSO y dirigida a la administración del edificio Calle 16 PH y al Consejo de Administración.

7.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Comunicación de fecha 15 de Enero de 2018 firmada por el Doctor JAIME RODRIGUEZ ALFONSO y dirigida a la administración del edificio Calle 16 PH donde se solicita el envío del acta 2008-0015 debidamente firmada.

8.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Guía No. 7000168465058 de la Empresa INTERRAPIDISIMO de fecha 16 de enero de 2018, mediante la cual el EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 PH le allega la copia del acta de asamblea de fecha 09 de noviembre del 2017 al Doctor JAIME RODRIGUEZ ALONSO.

9.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Comunicación de fecha 16 de enero del 2018, donde el EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H., le anuncia al Doctor JAIME RODRIGUEZ ALONSO, el envío del acta de fecha 09 de Noviembre de 2017, dando así contestación a la comunicación que señale en el numeral 7 del presente acápite.

10.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Dictamen pericial rendido por la Doctora María Doris Camargo G donde claramente se determina que mi poderdante no tiene acceso a los ascensores del edificio para ninguno de los inmuebles descritos en la presente demanda.

11.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Recibo de pago de los honorarios profesionales a la Doctora MARIA DORIS CARMARGO G a fin de que rindiera el anterior dictamen parcial.

12.- Que se tenga como prueba en la Demandada acumulada, Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Doctor JAIME RODRIGUEZ ALONSO y el suscrito apoderado.

13.- Copia de la solicitud que se realizó el día 08 de Marzo de 2018 por el Dr. Andrés Arturo Pacheco Ávila.

14.- Solicitud realizada al correo de la administración del edificio calle16@hotmail.com con la cual solicita acta asamblea del pasado 08 de Marzo de 2018, anexo correos de fechas 22 de Marzo de 2018 y 10 de abril de 2018.

INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para que comparezca a su despacho la Representación Legal del EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H., señora DIANA PATRICIA CASTIBLANCO o quien haga sus veces, a fin de que se absuelva el interrogatorio de parte que verbalmente o en sobre escrito le formulare en la audiencia respectiva sobre los hechos de esta demanda y demás circunstancia que interesen al proceso.

IV.FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se ajusta y soporta en lo dispuesto en los Art. 148 y s.s. 368 y s.s. del C.G.P; ley 675 de 2001, en especial el Art. 29 parágrafo 3 Art: 669 del código civil, Art. 2341 y ss. del Código Civil y demás normas concordantes.

V.JURAMENTO ESTIMATORIO

De conformidad con el Art. 206 del C.G.P. estimo bajo juramento que los perjuicios cuyo reconocimiento se pretende en virtud de la presente demanda son de \$27.000.000.

VI. CUANTIA

La estimo en una suma igual o superior a veintidós millones de pesos (\$22.000.000), por concepto de perjuicios y daños morales tanto de la demandante como su núcleo familiar, así como por la pérdida del derecho de oportunidad de negocio del inmueble de su propiedad.

VII. ANEXOS

- 1.- poder debidamente conferido.
- 2.- Los documentos señalados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

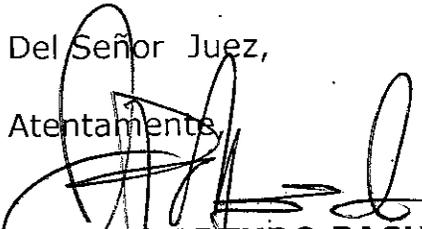
1.-El suscrito Apoderado Actor, **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, la recibirá en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de la Cra. 6 No. 14-98 Of. 902 mail abogadosasociados.juridico@hotmail.com y numero Cel. 3103242822 de Bogotá D.C.

2.-El Demandante, **LUIS CARLOS ORTIZ R**, Calle 16 No. 9-64 P. H. Local 2. mail bogadosasociados.juridico@hotmail.com de Bogotá D.C.,

3.-El Demandado, **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.** Calle 16 No. 9-64 la Administración, mail edificiocalle16@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,


ANDRES ARTURO PACHECO AVILA
C.C. No. 80.761.351 de Bogotá
T.P. No. 245277 del C.S.J.

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E.

S.

D.

REF: PROCESO VERBAL

DE: LUIS CARLOS ORTIZ R

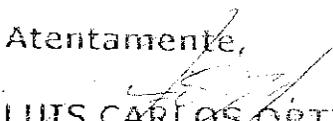
CONTRA: EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.

LUIS CARLOS ORTIZ R, mayor de edad, identificado con cedula No. **79.632.246** de Bogotá y con domicilio en esta ciudad, obrando como PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-694480, ubicado en la Calle 16 No. 9-64 Local 2 Primer Piso, en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto al Señor Juez, que confiero poder especial; amplio y suficiente al Doctor: **ANDRES ARTURO PACHECO AVILA**, mayor de edad y de esta vecindad, Identificado con la C.C. No.80.761.351 de Bogotá y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 245277 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación, **PROCESO VERBAL**, en los términos establecidos en los Arts. 368 ss. y 463 de C.G.P. contra: **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.**, identificado con NIT: 860.513.962-2, como aparece en la Cámara de Comercio de Bogotá del cual anexo, a fin de adelantar la DEMANDA ACUMULADA DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2018-00193 QUE CURSA EN EL JUZGADO (31) CIVIL MUNICIPAL DE: **ARMIN CONTANZA MARIA DE LA PAZ PODEVA DE RODRIGUEZ** CONTRA: **EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 PH.**

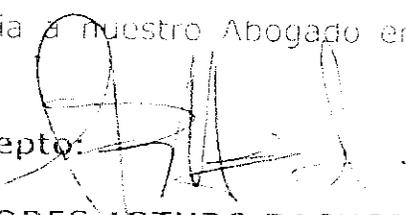
Nuestro Apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar y pagar, desistir, transigir, conciliar, ofertar y rematar, sustituir el presente poder, reasumir, renunciar, en fin, todas las facultades requeridas de conformidad con el artículo Art.77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería a nuestro Abogado en los términos y efectos del poder conferido.

Atentamente,


LUIS CARLOS ORTIZ R
CC. No 79.632.246 de Bogotá

Acepto:


ANDRES ARTURO PACHECO
C.C. No.80.761.351 de Btá.
T.P. No.245277 del C.S.J

SOLICITUD

Juridico Abogados Asociados

jue 22/03/2018 1:51 p.m.

Para: edificiocalle16@hotmail.com <edificiocalle16@hotmail.com>;

1 archivos adjuntos (564 KB)

documento carta.pdf

Buenos Tarde Diana Patricia:

A continuación anexo documento solicitando entrega de acta en asamblea en audio y video o escrita del pasado 08 de Marzo 2018 y de la anterior asamblea extraordinaria correspondiente al mes de Nov.

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA
ABOGADOS ASOCIADOS RÁPL SAS
TELÉFONOS 2431846 - 2822317
CELULAR 3103242822

BOGOTÁ, 8 DE MARZO 2018

Marzo / 08 / 18


SEÑORES
ADMINISTRACION, CONTADOR, REVISOR FISCAL Y COPROPRIETARIOS
EDIFICIO CALLE 16 N. 9-64 P.H.
- CIUDAD

ASUNTO: EXCLUSION DE ESTADO DE CARTERA LOCAL 2 PROPIETARIO
CARLOS ORTIZ

EL SUSCRITO EN CALIDAD DE APODERADO DEL PROPIETARIO
DEL LOCAL 2 DEL BIEN DE MATRICULA NRO. 50669480 A
NOMBRE DE CARLOS ORTIZ, ENCONTRANDOME EL DIA DE HOY
EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

1) SEGUN EN SU ASAMBLEA PASADA NO SE CONCRETO LA CUOTA PARA
PAGO DE MODERNIZACION ASCENSORES EN CUANTO EL COEFICIENTE
DEL BIEN EN MENCION

2) SE REALIZARON VARIOS ACUERDOS A LA ADMINISTRADORA
PARA SOLUCIONAR EL VALOR A PAGAR POR PARTE DEL PROPIETARIO
INFORMANDO QUE ES EL PRIMER PISO, LOCAL 2 DONDE SE
DEMONSTRA Y MANIFIESTA QUE NO SE USA LOS ASCENSORES
YA QUE LA PROPIEDAD TIENE SU PROPIO ACCESO SIN
USAR EL SERVICIO DE CERRAJERIA

3) LO ESTIPULADO EN EL PARAFO 3 DEL ARTICULO 29 DE
LA LEY 675 DE 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
LOS BIENES UBICADOS EN EL PRIMER PISO NO ESTAN OBLIGADOS
A PAGAR, CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO, REPARACION Y
REPOSICION DE ASCENSORES, POR EL NO USO DE LOS MISMOS

DECLARACION

FINEL: SOLICITO LA EXCLUSION, EL COBRO DE LA CUOTA
EXTRAORDINARIA PARA LA REVISION DE LOS ASCENSORES, YA
QUE FIGURA COMO DEUDOR EN EL ESTADO DE CARTERA

CORDIAMENTE

ANDRES DAVID PACHECO AVILA



CC 80761351

14-93 OF 92 TEL: 310324282

EDIFICIO CALLE 16
NIT.860.513.962-2
CALLE 16 # 9 - 64
edificio calle16@hotmail.com
3419880

Señores : Local 2 - Ortiz Rodriguez Carlos
Nit / CC. 2

Fecha : 01/01/2018

Cuenta de Cobro

No : 4847

Observaciones: Cobro de Intereses 31,04 Por ciento Efectivo Anual. Resolucion 1890 Dic 28 2017 Superfinanciera. DESCUENTO HASTA EL 18 DE ENERO 2018. Efectue Consignacion aparte para el Pago de la Cuota Extraordinaria con el mismo Codigo de la Oficina. GRACIAS

Descripción	Inmueble	Saldo anterior	Cargos ene/18	Valor
CUOTA EXTRA MODERNIZACION ASCENSORES	LOCAL 2	\$11.402.000,00	\$0,00	\$11.402.000,00
CUOTA EXTRA OBRA ELECTRICA	LOCAL 2	\$3.122.000,00	\$0,00	\$3.122.000,00
CUOTA DE ADMINISTRACION Ene 2018	LOCAL 2	\$0,00	\$272.000,00	\$272.000,00
Total a pagar		\$14.524.000,00	\$272.000,00	\$14.796.000,00

Desde el 1 hasta el 18(10.0 % dsto. \$27.200,00) pague : \$14.768.800,00

DIANA PATRICIA CASTELLANO
Escriba Autorizada
PROPIEDAD HORIZONTAL
ADMINISTRACION

RV: SOLICITUD

Juridico Abogados Asociados

mar 10/04/2018 11:39 a.m.

Para: edificiocalle16@hotmail.com <edificiocalle16@hotmail.com>

Archivos adjuntos (1):

documento carta.pdf,

Buenos días:

Nuevamente solicito a ustedes me sea enviada la Acta de la asamblea en audio y video o escrita del pasado 08 de Marzo 2018 y de la anterior asamblea extraordinaria correspondiente al mes de Nov.

Quedo atento a sus comentarios.

ANDRES ARTURO PACHECO ÁVILA
ABOGADOS ASOCIADOS RAPL SAS
TELÉFONOS 2431846 - 2822317
CELULAR 3103242822

De: Juridico Abogados Asociados <abogadosasociados.juridico@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de marzo de 2018 1:51 p. m.

Para: edificiocalle16@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD

Buenos Tarde Diana Patricia:

A continuación anexo documento solicitando entrega de acta en asamblea en audio y video o escrita del pasado 08 de Marzo 2018 y de la anterior asamblea extraordinaria correspondiente al mes de Nov.

ANDRES ARTURO PACHECO ÁVILA
ABOGADOS ASOCIADOS RAPL SAS
TELÉFONOS 2431846 - 2822317

Correo - abogadosasociados.juridico@hotmail.com

Página 2 de 2

CELULAR 3103242822



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 1.111

MIL CIENTO ONCE

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2.011)

Handwritten notes and stamps on the right margin, including a stamp for 'RODOLFO QUE...' and '38 Notario de Bogotá'.

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CODIGO NOTARIAL: 1100100038

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-694480

CEDELA CATASTRAL No. 169 213

NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PREDIO: EL LOCAL NÚMERO DOS (2) DEL EDIFICIO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

URBANO: X RURAL:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: ANTES: CALLE DIECISÉIS (CLL. 16) NÚMERO NUEVE GUION SESENTA Y CUATRO (9-64). ACTUALMENTE: AVENIDA CARRERA DECIMA NÚMERO DIECISÉIS - CERO CUATRO (AK 10 No. 46-04) (DIRECCIÓN CATASTRAL), DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
1111	11	FEBRERO	2011	38	Bogotá

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN PESOS

0125) COMPRAVENTA \$550.000.000,00

0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI NOx

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN:

VENDEDOR: BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

CIT 860.002.964-4

COMPRADOR: LUIS CARLOS ORTÍZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.246 expedida en Bogotá.

en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Febrero

de dos mil once (2011), ante mí

RODOLFO REY BERMUDEZ



NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MINUTA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos el Doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 438.334 expedida en Usaquén, obrando en calidad de Vicepresidente Administrativo y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, el cual acredita el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya copia se adjunta, quien es propietario del inmueble, parte que en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, manifestó:

PRIMERA- Que actuando en la calidad mencionada transfiere a título de venta y enajenación perpetua a favor del señor **MILLER ANTONIO DIAZ VARON** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.382.441 de Bogotá, actuando en este acto como apoderado especial del señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.246 de Bogotá,

de conformidad con el poder especial a él otorgado, el cual se protocoliza con el presente instrumento, parte que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará como **EL COMPRADOR** de los derechos que tiene y ejerce en sobre el siguiente inmueble:

EL LOCAL NÚMERO DOS (2) DEL EDIFICIO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NUEVE GUION SESENTA Y CUATRO (9-64) DE LA CALLE DIECISÉIS (CLL. 16) HOY AVENIDA CARRERA DECIMA NÚMERO DIECISÉIS - CERO CUATRO (AK 10 No. 16 - 04) (DIRECCIÓN CATASTRAL).- El local número dos (2) tiene las siguientes especificaciones y linderos: Área privada ciento cincuenta y tres metros con sesenta decímetros de metros cuadrados (153.60 M2) aproximadamente - **MEZANINE:** Sesenta y siete metros cuadrados con veintiocho centésimas de metros cuadrados (67.28 M2) Coeficiente de propiedad de siete punto cinco por

también
sesenta
se desai
referenci
para fine
A) PLAT
numero
punto se
indando
hacia el
ms) al
ocho me
indando
propieda
6.23 n
medio p
centímet
centímet
isobar
POR EL
POR EL
separa c
ALTUR/
(6.00 m)
6) PLAI
numero
(7.68 m

MINUTA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos el Doctor **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 438.334 expedida en Usaquén, obrando en calidad de Vicepresidente Administrativo y Representante Legal del **BANCO DE BOGOTA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, el cual acredita el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia cuya copia se adjunta, quien es propietario del inmueble, parte que en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, manifestó: -----

PRIMERA- Que actuando en la calidad mencionada transfiere a título de venta y enajenación perpetua a favor del señor **MILLER ANTONIO DIAZ VARON** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.382.441 de Bogotá, actuando en este acto como apoderado especial del señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.246 de Bogotá, -----

-----, de conformidad con el poder especial a él otorgado, el cual se protocoliza con el presente instrumento, parte que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará como **EL COMPRADOR**, los derechos que tiene y ejerce en sobre el siguiente inmueble: -----

EL LOCAL NÚMERO DOS (2) DEL EDIFICIO LONJA DE PROPIEDAD RAZ PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NÚMERO NUEVE GUION SESENTA Y CUATRO (9-64) DE LA CALLE DIECISÉIS (CLL. 16) HOY AVENIDA CARRERA DECIMA NÚMERO DIECISÉIS - CEROS CUATRO (AK 10 No. 16 - 04) (DIRECCIÓN CATASTRAL).- El local número dos (2) tiene las siguientes especificaciones y linderos: Área privada ciento cincuenta y tres metros con sesenta decímetros de metros cuadrados (153.60 M2) aproximadamente. MEZANINE: Sesenta y siete metros cuadrados con veintiocho centésimas de metros cuadrados (67.28 M2) Coeficiente de propiedad de siete punto cincuenta por

también
sesenta
se desai
referenci
para fine
A) PLAT
Número
punto: sic
lindando
hacia el
mts) al-
ocho me
lindando
propieda
(16,23 m
medio p
centímet
centímet
los para
POR EL
POR EL
s para c
ALTURA
(3,00 m)
(5) PLAT
Número
(7,68 m



Ca2371923



609679



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

TA D.C.
 mayor de edad
 a de ciudadanía
 Vicepresidente
 BOGOTÁ S/A
 Bogotá, toda la
 expedido por la
 unta, quien es
 - VENDEDOR y
 título de venta y
 VARON mayor de
 la cédula de
 te acto como
 UEZ mayor de
 a de ciudadanía
 orgado, el cual
 nte y para los
 PRADOR los
 EDAD RAIZ
 BOGOTÁ D.C.
 MERO NUEVE
 CLL. 16) HOY
 ATRO (AK 00
 (2) tiene las
 y tres metros
 damente
 o centésimas
 cincuenta por

ciento (7.50%).- Este unidad está ubicada en la planta del subsótano, con acceso a la vía Pública distinguida en la nomenclatura urbana con el número dieciséis - cero cuatro (16 - 04) de la Carrera décima (Cra. 10ª.) y un mezanine al nivel de la primera planta al cual se tiene acceso no solamente por la escalera privada o interior del local, sino

también por la entrada principal del edificio, distinguida con el número nueve - sesenta y cuatro (9-64) de la Calle dieciséis (Cil. 16).- Por la parte del subsótano se desarrolla en dos niveles diferentes: El coeficiente enunciado arriba hace referencia a cien partes en que se dividió la totalidad.- Esta unidad será destinada para fines comerciales.- Sus linderos especiales son:

PLANTA SUBSOTANO: Partiendo del punto marcado en el plano con el número seis (6) al occidente, en dos metros quince centímetros (2.15 mts), al número siete (7) al norte, en veinticinco centímetros (0.25 mts), al punto ocho (8) lindando con zona de escaleras, propiedad común, se quiebra ligeramente y gira hacia el occidente en catorce metros con cuarenta y cinco centímetros (14.45 mts) al punto nueve (9) lindando con el Edificio Almartin Norte dobla al sur, en ocho metros con sesenta y cuatro centímetros (8.64 mts) al punto diez (10) lindando con la Carrera décima (Cra. 10ª.) de por medio pequeña zona de propiedad común, gira al oriente en dieciséis metros con veintitrés centímetros (16.23 mts), al punto once (11) lindando con la calle dieciséis (Cil. 16) de por medio pequeña zona de propiedad común, gira al norte en diez metros treinta centímetros (10.30 mts), al punto doce (12) al occidente.- En cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts), al punto seis (6) lindando con rampa y zona de entrada a los parqueaderos y encierra.

POR EL NADIR: Con el lote de terreno.

POR EL CENIT: En parte con el mezanine propio local y en parte con placa que lo separa del piso dos (2).

CANTURA LIBRE: De dos metros treinta centímetros (2.30 mts), hasta seis metros (6.00 mts), en la parte no cubierta por el mezanine.

PLANTA DEL MEZANINE: Partiendo del punto marcado en el plano con el número veintiuno (21) al occidente, en siete metros sesenta y ocho centímetros (7.60 mts) al punto veintidós lindando con el edificio Almartin, se gira al sur en

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

RODOLFO V. BERRA
 Notario de Bogotá
 33

ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 mts) al punto veintitrés lindando con vacío sobre la parte del subsuelo del mismo local, gira al oriente en siete metros sesenta y ocho centímetros (7.68 mts) al punto veinticuatro (24) lindando con vacío la Calle dieciséis (Cil. 16); se gira al norte en ocho metros noventa y seis centímetros (8.96 mts), al punto veintiuno (21) lindando con zona común de entrada al primer piso y encierra.

POR EL NADIR: Con la placa baja del mismo local.

POR EL CENIT: Con placa que lo separa del piso dos (2) altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts).

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 694480 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., y cédula catastral número 16 9 21 3.

LINDEROS GENERALES: EL LOCAL NÚMERO DOS (2) DEL EDIFICIO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON LOS NÚMEROS NUEVE - SESENTA Y CUATRO (9-64) DE LA CALLE DIECISÉIS (CLL 16) SEGÚN Escritura Pública Y CARRERA AVENIDA DÉCIMA (AK 10ª.) NÚMERO DIECISÉIS - CERO CUATRO (16-04) (DIRECCION CATASTRAL), Ubicado en la esquina Nororiental del cruce de la carrera décima (Cra. 10ª.) con la Calle dieciséis (Cil. 16).- Este Edificio linda:

POR EL NORTE: En la parte del lote que da frente a la carrera décima (Cra. 10ª.) en catorce metros con ochenta y cinco centímetros (14.85 mts), con el edificio Almartín, distinguido con el número dieciséis - dieciocho (16-18) de la Carrera décima (Cra. 10ª.) propiedad de A. MANRIQUE MARTIN Y CIA y en la parte interior en doce metros con cuarenta y nueve centímetros (12.49 mts) con el edificio MANUEL MEJIA;

POR EL SUR: En veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (29.55 mts) con la calle dieciséis (Cil. 16).

POR EL ORIENTE: En cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros (46.64 mts), con propiedad de MOISES RONIS y con propiedad de SOFIA JARAMILLO DE BOTERO Y OTRAS.

POR EL OCCIDENTE: En la parte del lote que da sobre la carrera décima (Cra. 10ª.) en nueve metros (9.00 mts) con dicha carrera décima (Cra. 10ª.) y en la parte



las mejo
activas
conform
destina
PARAG
acabad
cualqui
legar a
partes,
PARAG
consulti
cinco F
reveci
circulc
selenti
(1990)
reform
veintio
Notari
2001-
veintio
(7) d
milstre
cuatro
cuale!
SEGL
BANC



ocho metros cincuenta y cinco centímetros (8.55 mts) al punto veintitrés lindando con vacío sobre la parte del subsuelo del mismo local, gira al oriente en siete metros sesenta y ocho centímetros (7.68 mts) al punto veinticuatro (24) lindando con vacío la Calle dieciséis (Cil. 16); se gira al norte en ocho metros noventa y seis centímetros (8.96 mts), al punto veintiuno (21) lindando con zona común de entrada al primer piso y encierra.-----

POR EL NADIR: Con la placa baja del mismo local.-----

POR EL CENIT: Con placa que lo separa del piso dos (2) altura libre de dos metros treinta centímetros (2.30 mts).-----

Al inmueble anteriormente descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C - 694480 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá D.C., y cédula catastral número 16 9 21 3.-----

LINDEROS GENERALES: EL LOCAL NÚMERO DOS (2) DEL EDIFICIO FONDA DE PROPIEDAD RAIZ - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Y DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON LOS NÚMEROS NUEVE - SESENTA Y CUATRO (9-64) DE LA CALLE DIECISÉIS (CLL. 16) SEGÚN Escritura Pública Y CARRERA AVENIDA DÉCIMA (AK 10ª) NÚMERO DIECISÉIS - CERO CUATRO (16-04) (DIRECCION CATASTRAL), Ubicado en la esquina Nororiental del cruce de la carrera décima (Cra. 10ª.) con la Calle dieciséis (Cil. 16).- Este Edificio linda: -----

POR EL NORTE: En la parte del lote que da frente a la carrera décima (Cra. 10ª) en catorce metros con ochenta y cinco centímetros (14.85 mts), con el edificio Almartin, distinguido con el número dieciséis - dieciocho (16-18) de la Carrera décima (Cra. 10ª.) propiedad de A. MANRIQUE MARTIN Y CIA y en la parte interior en doce metros con cuarenta y nueve centímetros (12.49 mts) con el edificio MANUEL MEJIA; -----

POR EL SUR: En veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (29.55 mts) con la calle dieciséis (Cil. 16).-----

POR EL ORIENTE: En cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro centímetros (46.64 mts), con propiedad de MOISES RONIS y con propiedad de SOFIA JARAMILLO DE BOTERO Y OTRAS.-----

POR EL OCCIDENTE: En la parte del lote que da sobre la carrera décima (Cra. 10ª.) en nueve metros (9.00 mts) con dicha carrera décima (Cra. 10ª.) y en la parte

las mejo
activas
conform
destina
PARAC
acabad
cualqui
lugar a
partes.
PARAC
constit
cinco r
novec
Circuit
sele
(1990)
reforma
veinti
Notari
2001
veinti
(78) d
milite
cuatro
cuale
SEGU
BANC



Ca23719232

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del arquiteo notarial



veintitrés lindar
al oriente en sig
atro (24) lindar
ros noventa y ses
i zona comu de

interior con treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros (34.35 mts) con el edificio Almartin número dieciséis - dieciocho (16 - 18) de la Carrera décima (Cra. 10ª) y con el edificio casa número dieciséis - treinta (16-30) de la carrera décima (Cra. 10ª).

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente compraventa incluye

mejoras, anexidades, construcciones, dependencias, dotaciones, servidumbres activas y pasivas, instalaciones, servicios y demás bienes accesorios que conforme a la Ley, se reputan inmuebles por adherencia, incorporación o destinación, con que cuente el inmueble.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la descripción, cabida y linderos expresados de expresar, la venta se realiza como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia entre la cabida real y la aquí expresada, no habrá lugar a modificación del precio ni a reclamación posterior para ninguna de las partes por este concepto.

PARAGRAFO TERCERO - EL EDIFICIO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ, fue constituido en PROPIEDAD HORIZONTAL, mediante la escritura pública número mil ciento sesenta y nueve (5169) de fecha primero (01) de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969) otorgada en la Notaria Novena (9ª) del Circulo de Bogotá D.C., reformada mediante Escritura pública número trescientos treinta y siete (377) de fecha diecisiete (17) de agosto de mil novecientos noventa (1990) otorgada en la Notaria Cuarenta y cinco (45) del Circulo de Bogotá D.C., reformada mediante Escritura pública número novecientos cuarenta (940) de fecha veintinueve (21) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá D.C., Reformado a la Ley 675 de 2004 mediante Escritura pública número mil ochocientos cuatro (1804) de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaria Séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., Aclarada mediante Escritura pública número dos mil trescientos veintitrés (2323) de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaria séptima (7ª) del Circulo de Bogotá D.C., las cuales se encuentran debidamente registradas.

SEGUNDA.- Que el inmueble objeto de esta compraventa, fue adquirido por EL BANCO DE BOGOTÁ S.A., mediante Compraventa efectuada a la Fiduciaria

RODOLFO REY RAMUDELA
Notario 38 (E) del Circulo de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, credenciales y documentos del archivo notarial



83094 609693



Ca2371923

tómomo...
ento cincuenta...
ar(2.009) de la...
la diez (10) de...
-694480 de la...

acepta las reglamentaciones de urbanismo y del medio ambiente para inmuebles urbanos o rurales, según las limitaciones de uso que sean aplicables y que hayan sido expedidas por las autoridades correspondientes. EL COMPRADOR acepta las limitaciones derivadas del reglamento de propiedad horizontal, se obliga a cumplir y a

035

esta venta es...
na y se hará...
por escritura...
por cuotas de...
tal, municipal...
lica.

señorarse a dicho reglamento y en tal virtud gozará de los derechos en los bienes comunes y voto, etc., en la proporción que el reglamento o el coeficiente le conceda; e igualmente en la misma proporción asumirá los gastos o cuotas de administración y destinará el inmueble únicamente para el uso previsto en el correspondiente reglamento, en un todo de acuerdo con las previsiones del mismo.

acepta las...
y del medio...
s de uso de...
s autoridades...
urbanísticas y...
derivarse en...
acepta las...
is esta sujeto...
relativas a...

QUINTA: Que el precio de esta venta es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.000.000.00)** los cuales EL COMPRADOR cancelo, así:
la suma de **CIENTO SESENTA CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$165.000.000.00)**, que se declaran recibidos a satisfacción, en la fecha de suscripción de la promesa de compraventa, suma de dinero que fue cancelada con recursos propios por EL COMPRADOR, mediante consignación en cuenta corriente, número 00035411-8, a nombre de los Compradores del Banco de Bogota.

s, planes de...
iga a cumplir...
itaciones, sin...
objeto de la...
EDOR, en...
la idoneidad...
declara que...
las normas...
planes de...
ntre otros...
o con plane...
ie conoce...

la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$300.000.000.00)**, suma de dinero que se pagó el día **veintitrés (23)** de **diciembre de 2010**, con recursos propios de EL COMPRADOR, mediante consignación en la cuenta corriente, número 00035411-8, a nombre de los Compradores del Banco de Bogota.
y el saldo, es decir la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$85.000.000)**, en dinero en efectivo, que pagó EL COMPRADOR, día **siete (07)** de febrero de 2011, mediante consignación en la cuenta corriente, número 00035411-8, a nombre de los Compradores del Banco de Bogota. La presente venta se entiende en firme e irresoluble. En el precio acordado las partes tuvieron en cuenta las diferentes circunstancias físicas, jurídicas, económicas, del inmueble objeto del presente contrato.

RODOLFO FLEWBERGER
Notario del Circuito de Bogotá
38

CLAUSULA SEPTIMA: ENTREGA: EL COMPRADOR manifiesta que acepta que la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato de compraventa, se realizara mediante la cesión del Contrato de Arrendamiento Comercial celebrado con el señor Francisco Javier Giraldo Salazar, el día 18 de junio del año 2.002.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COMPRADOR manifiesta que conoce la existencia del proceso abreviado de restitución de inmueble arrendado, que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá bajo el número de Radicación 2009-1832 seguido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO SALAZAR, JAIRO DE JESUS GIRALDO SALAZAR y LUIS GERVASIO ALZATE ZULUAGA, dirigido a obtener la restitución del inmueble por el arrendatario, acepta el estado, riesgo del mismo y acepta recibir materialmente el inmueble objeto de esta compraventa, mediante la cesión de los derechos correspondientes en el contrato de arrendamiento citado, EL COMPRADOR, se compromete a continuar el proceso a su costa asumiendo los riesgos, a su vez acepta conocer y continuar como sucesor procesal para lo cual por conducto de la abogada COLOMBIA NICHOLLS ARIAS elaborará el memorial para la correspondiente cesión de los derechos litigiosos lo presentará a EL VENDEDOR, en lo pertinente. EL COMPRADOR, acepta que los honorarios de la abogada COLOMBIA NICHOLLS ARIAS, causados hasta la firma de la presente escritura de compraventa ya fueron asumidos por EL VENDEDOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR manifiesta que el arrendatario señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO SALAZAR, ha realizado los pagos de los cánones de arrendamiento desde que se radico la demanda mencionada en el párrafo anterior hasta la fecha de la firma de la presente escritura pública mediante deposito judicial cuyos títulos se encuentran a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, dichos cánones le pertenecen y son propiedad del Banco de Bogotá S.A., los cuales serán reclamados únicamente por el Banco de Bogotá S.A., y en el evento que dentro del proceso EL COMPRADOR reciba los cánones de arrendamiento a los que se hacen mención, se obliga para con EL VENDEDOR, a restituirlos.

PARAGRAFO TERCERO: EL COMPRADOR recibirá los ingresos y asumirá los gastos



ni garanti
histotara
de mane
extrajudi
PARAGF
objeto de
EL VEN
juridicas
PARAGF
se realiz
declara l
entiendo
Quinto C
PARAGF
venta y
que se r
posterior
SEPTIMA
saldrá al
OCTAVA
de cargo
serán de
NOVENA
y demás
inmueble
COMPR
DECIMA.

CLAUSULA SEPTIMA: ENTREGA: EL COMPRADOR manifiesta que acepta

que la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato de compraventa, se realizara mediante la cesión del Contrato de Arrendamiento Comercial celebrado con el señor Francisco Javier Giraldo Salazar, el día 18 de junio del año 2.002.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COMPRADOR manifiesta que conoce la existencia del proceso abreviado de restitución de inmueble arrendado, que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá bajo el número de Radicación 2009-1832 seguido por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO SALAZAR, JAIRO DE JESUS GIRALDO SALAZAR y LUIS GERVASIO ALZATE ZULUAGA, dirigido a obtener la restitución del inmueble por el arrendatario, acepta el estado, riesgo del mismo y acepta recibir materialmente el inmueble objeto de esta compraventa, mediante la cesión de los derechos correspondientes en el contrato de arrendamiento ya citado, EL COMPRADOR, se compromete a continuar el proceso a sus costas, asumiendo los riesgos, a su vez acepta conocer y continuar como sucesor procesal para lo cual por conducto de la abogada COLOMBIA NICHOLLS ARIAS elaborará el memorial para la correspondiente cesión de los derechos litigiosos, lo presentará a EL VENDEDOR, en lo pertinente. EL COMPRADOR, acepta pagar los honorarios de la abogada COLOMBIA NICHOLLS ARIAS, causados hasta la firma de la presente escritura de compraventa ya fueron asumidos por EL VENDEDOR.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL VENDEDOR manifiesta que el arrendatario señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO SALAZAR, ha realizado los pagos de los cánones de arrendamiento desde que se radico la demanda mencionada en el parágrafo anterior hasta la fecha de la firma de la presente escritura pública mediante deposito judicial cuyos títulos se encuentran a disposición del Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, dichos cánones le pertenecen y son propiedad del Banco de Bogotá S.A., los cuales serán reclamados únicamente por el Banco de Bogotá S.A., y en el evento que dentro del proceso EL COMPRADOR recobrar los cánones de arrendamiento a los que se hacen mención, se obliga para con EL VENDEDOR, a restituirlos.

PARAGRAFO TERCERO: EL COMPRADOR recibirá los ingresos y asumirá



700094



garant
futura
de mane
extrajudi
PARAGF
objeto de
EL VEN
judicias
PARAGF
se realiz
declara
teniendo
Quinto C
PARAGF
treinta y
que se t
posterior
SEPTIM/
saldrá al
OGTAVA
de cargo
serán de
NOVENA
y demas
inmueble
COMPRA
DECIMA.



esta que acepta... ste contrato... Arrendamiento... ar, el día 18 de... ce la existencia... ue cursa en el... de Radicación... a los señores... SUS GIRALDO... a obtener... go del mismo... nta, mediante... rendamiento... so a su coste... como sucesor... HOLLIS ARBAS... chos litigiosos... OR, aceptado... sados hasta... nidos por EL... endatario se... pagos de los... ncionada en... critura pública... ón del juzgado... son propiedad... te por el Bar... RADOR, recib... ga para con EL... s y asumirá los

gastos del inmueble objeto de este contrato, a partir de la firma de la presente escritura pública de venta. Así mismo, EL COMPRADOR manifiesta y acepta, que es su responsabilidad efectuar y continuar las acciones tendientes a obtener la restitución del inmueble, si fuere el caso.

PARAGRAFO CUARTO: EL VENDEDOR no responderá ni garantiza ante EL COMPRADOR respecto a la solvencia económica presente en la figura de EL ARRENDATARIO, razón por la cual, EL COMPRADOR renuncia de manera expresa e irrevocable a cualquier acción o reclamación judicial o extrajudicial que por este hecho pudiere interponer en contra de EL VENDEDOR.

PARAGRAFO QUINTO: EL COMPRADOR declara que recibirá el inmueble objeto de esta compraventa, en la fecha estipulada para su entrega por parte de EL VENDEDOR y en la forma convenida, en el estado y las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentre en ese momento, situación que acepta y consiente.

PARAGRAFO SEXTO: Las partes convienen que en cuanto a la cesión judicial, se realizara por parte de EL VENDEDOR y EL COMPRADOR, de igual forma declara EL COMPRADOR que no recibirá el original del contrato de arriendo, teniendo en cuenta que el mismo reposa en el proceso que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá.

PARAGRAFO SEPTIMO: Que el inmueble que se vende es usado, tiene más de treinta y cinco (35) años de construido, EL COMPRADOR conoce el estado en que se encuentra y acepta recibirlo así, renunciando a cualquier reclamación posterior por cualquier vicio, limitación o defecto del mismo.

SEPTIMA.- Que salvo lo previsto por en la cláusula cuarta, EL VENDEDOR garantiza el saneamiento de la venta por evicción.

OCATAVA.- Que los gastos e impuestos notariales que cause esta escritura serán a cargo de los contratantes por partes iguales y los de beneficencia y registro serán de cargo exclusivo de EL COMPRADOR.

NOVENA.- Que todos los impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas y demás expensas de administración, servicios, etc., que se liquiden sobre el inmueble a partir de la firma de esta escritura serán a cargo de EL COMPRADOR.

DECIMA.- Que el inmueble lo enajena EL VENDEDOR en el estado en que se

PROCESO CIVIL MUNICIPAL 335 JCA

encuentra, previa visita y revisión material del mismo por parte de EL COMPRADOR, quien manifiesta expresamente que conoce su estado y que lo acepta plenamente, en el estado de derecho y hecho en que se encuentra.

DECIMA PRIMERA. - Que se deja constancia que esta venta fue autorizada por la Junta Directiva, según consta en Acta No. 1.025 del siete (07) de diciembre del año mil diez (2010).

DECIMA SEGUNDA. - Se deja expresa constancia que EL COMPRADOR visitó y conoció el estado y situación, equipamiento, dotación, ubicación, uso, entorno, equipamiento urbano, zonas de cesión, reservas, afectaciones y servidumbres del inmueble objeto de la presente compraventa, manifestando haber conocido todo lo relativo al estado material de los mismos, razón por la cual EL COMPRADOR renuncia a instaurar reclamaciones, juicios, acciones o actuaciones ante las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro tipo que busquen responsabilizar a EL VENDEDOR por asuntos atinentes al estado en que el bien es vendido y entregado, o que busque establecer indemnizaciones, reducciones del precio, sanciones, multas a cargo de EL VENDEDOR por los mismos motivos y en general por cualquiera de los aspectos a los que se refiere esta cláusula, ya que EL COMPRADOR ha aceptado recibir el inmueble en el estado físico en que actualmente se encuentra.

PRESENTE el señor **MILLER ANTONIO DIAZ VARON** actuando en este acto como apoderado especial del señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.632.246 de Bogotá, y manifestó:

-Que en el carácter antes anotado acepta para su representado la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.

-Que declara que su representado ha recibido el inmueble descrito en la cláusula primera del presente instrumento, de acuerdo a la forma y términos establecidos en esta escritura, y a entera satisfacción.

-Que será de cargo de su representado a partir de la firma de la presente escritura pública, cualquier suma que se cobre en relación con todos los impuestos que se autoricen, tasas, contribuciones, plusvalías, valorizaciones, beneficio general, local y particular, gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.



establecido
la Ley 190
Superinten
Prevención
del compra
precio de l
entitas horr
la apertura
deposito a
financiera(
que entreg
MILLONES
del ejercic
comerciant
que los re
contemplar
Rodrigue
las partes
compraver
contractua
reciprocan
compraver
fecha 28 d
El suscrito
atribucione
que el (la
PAPEL

encuentra, previa visita y revisión material del mismo por parte de EL
COMPRADOR, quien manifiesta expresamente que conoce su estado y que lo
acepta plenamente, en el estado de derecho y hecho en que se encuentra.

DECIMA PRIMERA.- Que se deja constancia que esta venta fue autorizada por la
Junta Directiva, según consta en Acta No. 1.025 del siete (07) de diciembre de dos
mil diez (2010).

DECIMA SEGUNDA. - Se deja expresa constancia que **EL COMPRADOR** visitó y
conoció el estado y situación, equipamiento, dotación, entorno, equipamiento urbano, zonas de cesión, reservas, servidumbres del inmueble objeto de la presente compraventa, manifestando haber
conocer todo lo relativo al estado material de los mismos, razón por la cual **EL
COMPRADOR** renuncia a instaurar reclamaciones, juicios, acciones o actuaciones
ante las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro tipo que
busquen responsabilizar a **EL VENDEDOR** por asuntos atinentes al estado en
que el bien es vendido y entregado, o que busque establecer indemnizaciones,
reducciones del precio, sanciones, multas a cargo de **EL VENDEDOR** por los
mismos motivos y en general por cualquiera de los aspectos a los que se refiere
esta cláusula, ya que **EL COMPRADOR** ha aceptado recibir el inmueble en el
estado físico en que actualmente se encuentra.

PRESENTE el señor **MILLER ANTONIO DIAZ VARON** actuando en este acto
como apoderado especial del señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de
ciudadanía número 79.632.246 de Bogotá, y manifestó:

-Que en el carácter antes anotado acepta para su representado la presente
escritura y la venta que por medio de ella se le hace.

-Que declara que su representado ha recibido el inmueble descrito en la cláusula
primera del presente instrumento, de acuerdo a la forma y términos establecidos
en esta escritura, y a entera satisfacción.

-Que será de cargo de su representado a partir de la firma de la presente
escritura pública, cualquier suma que se cobre en relación con todos los
impuestos que se autoricen, tasas, contribuciones, plusvalías, valorizaciones por
beneficio general, local y particular, gravámenes de carácter nacional,
departamental o municipal.



establecido
prevención
del compra
precio de l
en las nor
la apertura
depósito a
financiera
que entreg
MILLONES
del ejercic
comerciant
que los re
contempla
modifique
las partes
compraver
contractua
recíprocam
compraver
fecha 28 d
El suscrit
atribucione
que si (lat
PAPEL



Ca23719232



609716



parte de El
estado y que los
cuenta.
autorizada por
diciembre de dos

-Que su representado conoce la reglamentación del plan de ordenamiento territorial, ambiental y urbanístico, y restricciones a que está sometido el inmueble que adquiere y en especial a todo lo señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y que se obliga a cumplirlo.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declaró que en mi calidad de apoderado especial del comprador, que los fondos entregados a EL VENDEDOR para el pago del precio de la presente venta y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas antes mencionadas y las demás normas legales concordantes para apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y adquisición de activos recibidos por la(s) entidad(es) financiera(s) a título de dación en pago, tienen el siguiente origen: a) Los recursos que se refieren al presente entrega mi representado, es decir la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.000.000.00)**, provenientes del ejercicio de la actividad lícita por el desarrollo de mi su actividad como comerciante y de un crédito de libre inversión otorgado por el Banco de Bogotá. b) Que los recursos entregados no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

RODOLFO NEVADO MUÑOZ
BOGOTÁ



República de Colombia

Hoja del notario para uso exclusivo de cartillas públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

VENDEDOR vistoy
uso, vez
afectaciones
manifestando
por la cual, El
o actuaciones
otro tipo, que
al estado en
lemnizaciones
EDOR por los
que se refieren
inmueble en la
en este acto
IGUEZ mayor
la cédula de
la presente
en la cláusula
establecidas
de la presente
on todos los
izaciones por
ter nacional

establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declaró que en mi calidad de apoderado especial del comprador, que los fondos entregados a EL VENDEDOR para el pago del precio de la presente venta y con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en las normas antes mencionadas y las demás normas legales concordantes para apertura y manejo de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificados de depósito a término y adquisición de activos recibidos por la(s) entidad(es) financiera(s) a título de dación en pago, tienen el siguiente origen: a) Los recursos que se refieren al presente entrega mi representado, es decir la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 550.000.000.00)**, provenientes del ejercicio de la actividad lícita por el desarrollo de mi su actividad como comerciante y de un crédito de libre inversión otorgado por el Banco de Bogotá. b) Que los recursos entregados no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

Las partes manifiestan que para todos los efectos derivados del contrato de compraventa conferido en este instrumento público se tendrá como su domicilio actual la ciudad de Bogotá D.C. e igualmente con este instrumento declaran recíprocamente las partes que han dado cumplimiento a la promesa de compraventa celebrada el día 21 de diciembre del año 2010 y el otro No. 1 de fecha 26 de diciembre del año 2010.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y Ocho (38) del Circulo de Bogotá, en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de lo anterior, el (las) Doctor(a) **LUIS CARLOS MORENO PINEDA**, actúa en nombre y

representación del BANCO DE BOGOTA S.A., tiene registrada su firma en esta



Notaría AUTORIZA que el presente instrumentos sea suscrito por la persona física del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.



El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a el (la) (los) comparecientes por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley. LEY 258 DE 1996 reformada por la LEY 854 DE 2003.

hasta el 28 de febrero de 2011 y extrafuera de este certificado los nueve (9) meses siguientes en Bogotá.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

cordialmente se firma y sellado por

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.

MARIA FERNANDA ADMINISTRADORA

FORMULARIO No. 2011201013601459091

ADVERTENCIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 10 16 04 LC 2

EXTIENDAN

MATRICULA INMOBILIARIA: 694480

LEY 190 DE 1995

CÉDULA CATASTRAL: 16 9 21 3

comparecientes expresamente

AVALÚO: \$ 367,204,000

contenidos e actividades lícitas

TOTAL A PAGAR: \$ 3,039,000

de los gastos de los gastos

DE FECHA DE: 07 FEB 2011

SE ADVIERTI

BANCO: BANCO DE BOGOTA

obligación que se debe verificar la e

ADHESIVO: 01034030054858

de aclarar, r

FIRMADO Y SELLADO.

misma demue

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Se advierte

No. 0937103

banco corr

DE FECHA: 08-02-2011

consignado

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO AK 10 16 04 LC 2

del instrum

CÉDULA CATASTRAL: 16 9 21 3

solicitada c

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-694480

la misma...

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE

En consec

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

error o ine

VALIDO HASTA EL: 07-03-2011

PAPEL DE

FIRMADO.

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION

EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 p.h.

representación del **BANCO DE BOGOTA S.A.**, tiene registrada su firma en esta

Notaria **AUTORIZA** que el presente instrumentos sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a el (la) (los) comparecientes por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley. **LEY 258 DE 1996** reformada por la **LEY 854 DE 2003**.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2011.

FORMULARIO No. 2011201013601459091

DIRECCIÓN DEL PREDIO: AK 10 16 04 LC 2

MATRICULA INMOBILIARIA: 694480

CÉDULA CATASTRAL: 16 9 21 3

AVALÚO: \$ 367,204,000

TOTAL A PAGAR: \$ 3,039,000

DE FECHA DE: 07 FEB 2011

BANCO: BANCO DE BOGOTA

ADHESIVO: 01034030054858

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

No. 0937103

DE FECHA: 08-02-2011

HACE CONSTAR QUE EL PREDIO AK 10 16 04 LC 2

CÉDULA CATASTRAL: 16 9 21 3

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-694480

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE POR CONCEPTO DE

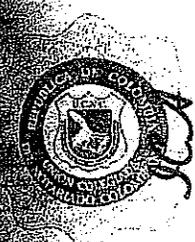
CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

VALIDO HASTA EL: 07-03-2011

FIRMADO.

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACION

EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 p.h.



hasta el 28
mas y extra
este certifi
los nueve (5
Bogotá. ---
cordialmente
firma y sel:
MARTA PERNAI
Administrad:
ADVERTENCI
EXTIENDAN
LEY 190 DE
comparecient
expresamente
contenidos e
actividades l
de los gast
SE ADVIRTI
obligación q
verificar la e
de aclarar, r
misma demu
Se advierte
Banco corr
consignado
del instrum
solicitada c
la misma. --
En consec
error o ine



Ca2371923

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial

irma en esta
ersona fuerat
ho (258) de
i. resolución
: noventa y
registro de
entidada



R U T 860.513.962-2

La suscrita MARIA FERNANDA FORERO B., en calidad de Administradora del EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.E., NIT 860.513.962-2.

CERTIFICA QUE: El Local No. 2 de propiedad de MEGABANCO, ubicado en el EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.E., se encuentra a Paz y Salvo

hasta el 28 de febrero de 2011 por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración. Este certificado se expide a petición de Banco de Bogotá a las nueve (9) días del mes de febrero de 2011, en la ciudad de Bogotá.

Conciliadamente,

Firma y sello

MARIA FERNANDA FORERO B

Administradora

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

SE ADVIRTIÓ al (a los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de declarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

Se advierte igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajo consignado en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

354

RODOLFO Y BERMUDEZ
Notario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones oficiales, certificados y documentos del registro notarial.



70094 609730



Ca2371923

FOLIO ANTERIOR 7 70094 609723

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.111

MIL CIENTO ONCE

FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE

FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2.011)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

036

Luis Carlos Moreno
LUIS CARLOS MORENO PINEDA



Actúa en nombre y representación del BANCO DE BOGOTÁ S.A.

C.C. 438334

DIRECCIÓN OFICINA:

TELÉFONO OFICINA:

CELULAR:

Miller Antonio Diaz Varon



MILLER ANTONIO DIAZ VARON

ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ

C.C. No. 79382441

ESTADO CIVIL SOLTERO

DIRECCIÓN RESIDENCIA: TRV 1 ESTE 5776

DIRECCION OFICINA:- AV SIMON BOLIVAR 7-25 OF/1007

TELÉFONO RESIDENCIA:-

TELÉFONO OFICINA: 400 9444

CELULAR:- 312 4854569

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 B)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Handwritten Signature]
RODOLFO REY BERMUDEZ



BOGOTÁ
SUPER
FORML
CODIGI
DATOS
MATIC
CEDUL
UBICAC
URBAN
NOMBR
MONTE
DATOS
No. Es
III
NATUR
ESPECII
(0125) C
(0304) A
PERSON
VENDEE
BAYARI
COMPR
GILBER
En la ci
Repúblic
de Des.r
NOTARI
Compare
PAPEL

ACNE *[Handwritten Signature]*

EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38 E)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RODOLFO REY BERMUDEZ



BOGOTÁ
SUPER
FORMULARIO
CÓDIGO
DATOS
MATRÍCULA
CEDULA
UBICACIÓN
URBANA
NOMBRE
MONTE
DATOS
No. Es
NATURALEZA
ESPECIFICACIONES
(0125) C
(0304) A
PERSONA
VENDEDOR
BAVARIENSE
COMPRADOR
GILBERTO
En la ciudad de Bogotá D.C.
República de Colombia
A los Diez y Ocho días del mes de Agosto del año 2014.
NOTARIO
Compare
PAPEL

ACNB
[Signature]

RODOLFO REY BERMUDEZ
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Tipos notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial

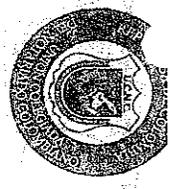
ES LA COPIA (FOTOCOPIA) NUMERO =04= DE LA
ESCRITURA PÚBLICA =1111= DE FECHA =11= DEL
MES DE =FEBRERO= DEL AÑO =2011= TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL
ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983, EN =09=
HOJAS CON DESTINO A: =INTERESADO =

DADO EN BOGOTÁ D.C., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017



RODOLFO REY BERMUDEZ

NOTARIO (38E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 1

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-03-1983 RADICACIÓN: 1983-20803 CON: DOCUMENTO DE: 03-03-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0031LEAWCOD CATASTRAL ANT: 16 9 2 13.-=

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 2 CON UNA AREA DE 153,60 MTS CUADRADOS, MEZANINE 67,78 MTS CUADRADOS, COEFICIENTE 7,50% Y SUS LINDEROS: SON: A)- PLANTA SUBTERRANEO PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL PLANO CON EL # 6 AL OCCIDENTE EN 2,15 MTS, AL PUNTO 7 AL NORTE, EN 0,25 MTS, AL PUNTO 8 LINDANDO CON ZONA DE ESCALERAS, PROPIEDAD COMUN SE QUIEBRA LIGERAMENTE Y GIRA HACIA EL OCCIDENTE EN 14,45 MTS, AL PUNTO 9 LINDANDO CON EDIFICIO ALMARTIN NORTE DOBLA AL SUR EN 8,64 MTS, AL PUNTO 10 LINDANDO CON LA CARRERA 10 DE POR MEDIO PEQUEVA ZONA DE PROPIEDAD COMUN GIRA AL ORIENTE EN 16,23 MTS, AL PUNTO 11 LINDANDO CON LA CALLE 16 DE POR MEDIO, PEQUEVA ZONA DE PROPIEDAD COMUN GIRA LA NORTE, EN 10,30 MTS AL PUNTO 12 Y AL OCCIDENTE EN 0,45 MTS, AL PUNTO 6 LINDANDO CON RAMPA Y ZONA DE ENTRADA A LOS PARQUEADEROS Y ENCIERRA POR EL NADIR, CON LOTE DE TERRENO Y POR EL CENIT, EN PARTE CON EL MEZANINE DEL PROPIO LOCAL Y EN PARTE CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PISO 2 ALTURA LIBRE DE 2,30 MTS, HASTA 6,00 MTS, CON LA PARTE NO UTILIZABLE POR EL MEZANINE B) PLANTA MEZANINO PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL # 21 AL OCCIDENTE EN 7,68 MTS, AL PUNTO 22 LINDANDO CON EDIFICIO SE GIRA AL SUR, EN 8,55 MTS, AL PUNTO 23 LINDANDO CON VACIO SOBRE LA PARTE DE SUBTERRANEO DEL MISMO LOCAL SE GIRA AL ORIENTE, EN 7,68 MTS AL PUNTO 24 LINDANDO CON VACIO SOBRE LA CALLE 16 DE GIRA AL NORTE, EN 8,96 MTS, AL PUNTO 21, LINDANDO CON ZONA COMUN DE ENTRADA EL PRIMER (PISO, Y ENCIERRA, POR EL NADIR, CON LA PLANTA BAJO EL MISMO LOCAL Y POR EL CENIT, CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, ALTURA LIBRE DE 2,32 MTS2=-

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES EL CERRO LTDA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI A -) PARTE POR COMPRA A ATUESTA GUARIN POMBO LTDA, POR LA ESCRITURA # 5202 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1962 NOTARIA 2A DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO DE ALBERTO ESCALLON GUARIN POR LA ESCRITURA 7022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1955 NOTARIA 2A DE BOGOTA B) POR COMPRA, A LUIS ALBERTO MARTINEZ, POR LA ESCRITURA # 2705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1943, NOTARIA 5 DE BOGOTA, C) POR COMPRA AL MUNICIPIO DE BOGOTA POR LA ESCRITURA # 4090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1949 NOTARIA 1A DE BOGOTA, OTRA PARTE HUBO DE INVERSIONES EL CERRO LTDA, POR REMATE DENTRO DE LA SUCEISON DE MARIA TERESA GRAJALES DE GOMEZ, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 2304 DEL 16 DE ABRIL DE 1964, NOTARIA 5A DE BOGOTA ESTA HUBO EN LA SUCESSION DE ELVIRA GOMEZ GRAJALES, REGISTRADA EN EL LIBRO 1. BAJO EL # 2406 DE ENERO DE 1948, QUE INVERSIONES EL CERRO LTDA ADQUIRIO LA CONSTRUCCION A SUS PROPIAS EXPENSAS=LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO ESTA UBICADO EN EL ANGULO NOR-ORIENTAL DE LA CARRERA 10A CON LA CALLE 16 DE ESTA CIUDAD Y ESTA DISTINGUIDO CON LOS # 9-54/64 DE LA CALLE 16 Y LINDA: NORTE, EN 14,85 MTS, CON EL EDIFICIO ALMARTIN, DISTINGUIDO CON EL # 16-18- DE LA CARRERA 10A DE PROPIEDAD DE A MANRIQUE MARTIN Y CIA Y EN LA PARTE INTERIOR EN 12-49 MTS, CON EL EDIFICIO DE MANUEL MEJIA, SUR, EN 29,55 MTS, CON LA CALLE 16- ORIENTE, EN 46,64 MTS, CON PROPIEDAD DE MOISES RONIS Y SOFIA JARAMILLO DE BOTERO Y OTRO OCCIDENTE EN LA PARTE DEL LOTE QUE DA SOBRE LA CARRERA 10A EN 9,00 MTS, CON DICHA CARRERA, EN LA PARTE INTERIOR 34,35 MTS, CON EL EDIFICIO, ALMARTIN # 16-18 DE LA CARRERA 10A Y CON EL EDIFICIO CASAS # 16-30 DE LA CARRERA 10A-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) AK 10 16 04 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 16 9-64 LOCAL 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1969 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 5169 del 01-10-1969 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Pagina 2

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL CENO LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1970 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 3369 del 04-06-1970 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

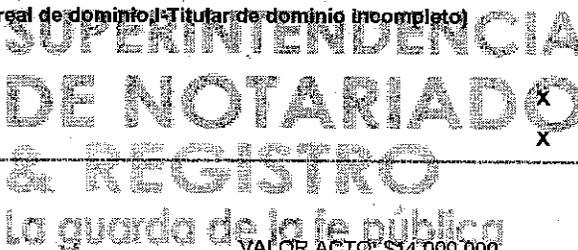
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CENO LTDA

A: MAZZILLI FRANCISCO

A: SICILIA CARMELO



X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTARIA 15A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE: SICILIA GUZZO CARMELO

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249 X

A: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTA RIA15A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249 X

DE: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822 X

A: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

A: SICILIA GUZZO CARMELO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1984 Radicación: 1984-18654

Doc: ESCRITURA 174 del 28-01-1984 NOTARIA 15A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE: SICILIA GUZZO CARMELO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 2

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL CENO LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1970 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 3369 del 04-06-1970 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES EL CENO LTDA

A: MAZZILLI FRANCISCO

A: SICILIA CARMELO

X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE SICILIA GUZZO CARMELO

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249

X

A: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249

X

DE URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822

X

A: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

A: SICILIA GUZZO CARMELO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1984 Radicación: 1984-18654

Doc: ESCRITURA 174 del 28-01-1984 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE SICILIA GUZZO CARMELO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 3

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO	CC# 124249	X
A: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE	CC# 114822	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1990 Radicación: 1990-72136

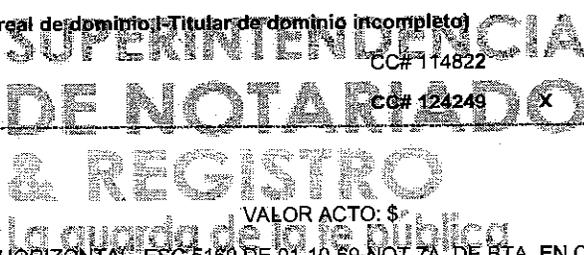
Doc: ESCRITURA 4957 del 08-11-1990 NOTARIA 14A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,009,000

ESPECIFICACION: : 351.COMPRA VENTA 50%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE	CC# 114822	
A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO	CC# 124249	X



ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-11-1990 Radicación: 1990-67480

Doc: ESCRITURA 377 del 17-08-1990 NOTARIA 45A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ESC.5169 DE 01-10-69-NOT.7A. DE BTA. EN CUANTO A CAPITULOS: II ART.4.;III ART.5.L.T.ART.12. DIV. PISO 6. EN 13 OFICINAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEJIA DE ISAZA HELENA.	CC# 20049374	
A: MEJIA MEJIA CAMILO ALBERTO.	CC# 545239	

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-1997 Radicación: 1997-42901

Doc: ESCRITURA 940 del 21-05-1997 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS REFORMA AL REGLAMENTO ESCRITURA 5169 DEL 01-10-69 CAPITULO SEGUNDO ARTICULO CUARTO EN CUANTO AL LOCAL NUMERO 2, EL CUAL PUEDE SER DESTINADO A ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOUZY FACIOLINCE LUIS JAVIER	CC# 2872775	ADMINISTRADOR
---------------------------------	-------------	---------------

EDIFICIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-05-1997 Radicación: 1997-42905

Doc: ESCRITURA 921 del 16-05-1997 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO	CC# 124249	
A: INVERSIONES AMAYA MESA Y CIA .S.C.A.	NIT# 8001474671X	

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-1997 Radicación: 1997-88969

Doc: ESCRITURA 2836 del 14-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$365,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 4

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES AMAYA MESA Y CIA .S.C.A.

NIT# 8001474671

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-07-2004 Radicación: 2004-59576

Doc: ESCRITURA 1464 del 29-06-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,993,000

ESPECIFICACION: CESION DE CONTRATO: 0123 CESION DE CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

8600135577

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. MEGABANCO S.A.

X 8600349215

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95776

Doc: ESCRITURA 1804 del 23-07-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 # 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95777

Doc: ESCRITURA 2323 del 17-09-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 1804 DE 23-07-2004 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A LA MATRICULA MATRIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 NUMERO 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-12-2004 Radicación: 2004-113215

Doc: ESCRITURA 2703 del 16-11-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO S.A." NIT.860034921-5

A: FIDUCOLOMBIA S.A. NIT.830054539-0

X

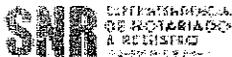
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2009-125311

Doc: ESCRITURA 12150 del 09-11-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$485,936,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 4

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES AMAYA MESA Y CIA .S.C.A.

NIT# 8001474671

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO"

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-07-2004 Radicación: 2004-59576

Doc: ESCRITURA 1464 del 29-06-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,993,000

E-SPECIFICACION: CESIÓN DE CONTRATO: 0123 CESION DE CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

8600135577

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. MEGABANCO S.A.

X 8600349215

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95776

Doc: ESCRITURA 1804 del 23-07-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

E-SPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 # 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95777

Doc: ESCRITURA 2323 del 17-09-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

E-SPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 1804 DE 23-07-2004 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A LA

CONTIENE LA MATRIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 NUMERO 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-12-2004 Radicación: 2004-113215

Doc: ESCRITURA 2703 del 16-11-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

E-SPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO S.A." NIT.860034921-5

A: FIDUCOLOMBIA S.A. NIT.830054539-0

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2009-125311

Doc: ESCRITURA 12150 del 09-11-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$485,936,000

E-SPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Pagina 6

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

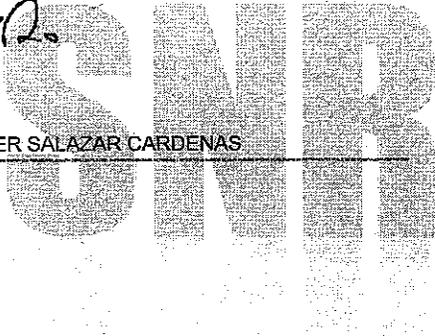
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-99365

FECHA: 14-02-2018

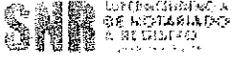
EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

Salazar
?



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180214207910695875

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 6.

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 11:32:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-99365

FECHA: 14-02-2018

EXPEDIDO EN BOGOTÁ

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA JUNTA DE LA FE PÚBLICA

Copia

Señor:

JUEZ (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S.

REF: PROCESO VERBAL

DE: LUIS CARLOS ORTIZ R

CONTRA: EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64 P.H.

ASUNTO: DEMANDA ACUMULADA

PROCESO No. 2018-00193

15/4/18
D. JUZGADO 31 CIVIL MPAL
30785 18-APR-18 12:39

ANDRES ARTURO PACHECO AVILA, obrando como Apoderado del Señor **LUIS CARLOS ORTIZ R**, propietario del local 2 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-694480, ubicado en la Calle 16 No. 9-64 del Primer Piso (Exterior), debidas a los continuos requerimientos vía telefónica, mail y por escrito; el pasado 17 de Abril de 2018, el edificio calle 16 No. 9-64 PH; por medio del Representante Legal la Administradora DIANA PATRICIA CASTIBLANCO, realiza la entrega del Acta de Asamblea del pasado 08 de Marzo de 2018 dejando constancia que se encontraba vencido el termino para su entrega ya que según lo contemplado en el inciso 3 del Art. 47 de la ley 675 de 2001 señala: "dentro de un laso no superior a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión el Administrador debe poner a disposición de los propietarios, edificio o conjunto copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración en informar tal situación a cada uno de los propietarios."

Así las cosas, se demuestra que la Asamblea junto con el administrador y el consejo toman decisiones arbitrarias vulnerando derechos dilatando la entrega del Acta ya que el termino feneció el pasado 9 de Abril del 2018.

Por tal circunstancia nos vemos obligados a impugnar todas las decisiones tomadas en la Asamblea, donde no se dio solución a lo manifestado por el suscrito, en la asamblea dejando constancia por audio, video y por escrito como menciona el numeral 14 de proposiciones y varios en el inciso 3, donde no se menciona que desde el inicio de la asamblea se propuso en el orden del día dar solución al problema planteado que es el siguiente: Se esta cobrando de manera arbitraria y abusiva la cuota extraordinaria (valor \$14.768.800) para reparación, modificación y modernización de los asesores al local 2 ubicado en el primer piso exterior, violentando y trasgrediendo los derechos del propietario el Señor LUIS CARLOS ORTIZ según lo estipulado en el parágrafo 3 del Art. 29 de la ley 675 de 2001.

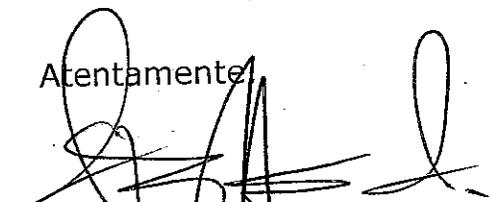
Para los efectos pertinentes arrimo al Despacho el Acta que consta de (13) folios.

PETICION

1.-Ruego tener en cuenta ya que son hechos jurídicamente relevantes, los anteriormente expuestos que trascienden en el recurso de alzada dentro del proceso original y en su acumulación.

Del Señor Juez,

Atentamente



ANDRES ARTURO PACHECO AVILA
C.C.No.80.761.351 de Btá
T.P.No.245277 del C.S.J

EDIFICIO CALLE 16 N° 9 - 64 P.H.

RUT 860.513.962-2

Bogotá, abril 17 de 2018

Señor:

LUIS CARLOS ORTIZ

Propietario Local 2

Ciudad.

Respetado señor:

Reciba de la administración un cordial saludo, mediante este comunicado hago entrega de la copia del acta de asamblea realizada el pasado 08 de marzo de 2018.

La copia mencionada se entrega en la oficina de administración, PH a la señorita LINA QUINTERO, identificada con C.C. No 1010224927 documento del cual dejo copia

Atentamente:

EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64
PROPIEDAD HORIZONTAL
ADMINISTRACION

Diana Patricia Castiblanco
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO
Administración.

Recibido
cc-cc
6/357
April 18/2018

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS

EDIFICIO CALLE 16 No. 9 - 64 P.H.

08 DE MARZO DE 2018

En la ciudad de Bogotá a los 08 días del mes de marzo de 2018. Siendo las 4:32 de la tarde se reunió la Asamblea ordinaria de Copropietarios de Edificio Calle 16 No. 9 - 64 P.H., en la oficina del piso quinto, convocada de acuerdo a la citación escrita de fecha febrero 20 de 2018, para seguir el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Elección del presidente y secretario de la asamblea
4. Aprobación del reglamento de asamblea
5. Elección del comité de verificación del acta.
6. Informe del Consejo de Administración 2017
7. Informe de Administración
8. Informe del Revisor Fiscal
9. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros 2017
10. Presentación y Aprobación del Presupuesto para el año 2018
 - a) Cuotas de administración 2018
 - b) Tasa de Interés de Mora
11. Elección del Consejo de Administración para el año 2018
12. Elección y/o ratificación del Revisor Fiscal.
13. Elección del Comité de Convivencia.
14. Propositiones y varios
15. Cierre asamblea

Amiguelano

EDIFICIO CALLE 16 No. 9-64
PROPIEDAD HORIZONTAL
ADMINISTRACION

DESARROLLO

Leído el anterior Orden del día el presidente del Consejo de Administración la Dra. RUTH MARINA PALENCIA saluda a los presentes y concede el uso de la palabra la palabra al Sr. Revisor Fiscal quien constata el quorum así:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Sr. Revisor Fiscal LUIS ALBERTO TORRES, hace la revisión de la asistencia para determinar el coeficiente.

Asistieron a la reunión:

	<u>COEFICIENTE</u>
CONSTANZA POVEDA POSSO Propietario del Local Bancario	7.400
CONSTANZA POVEDA POSSO, Propietario de 5 parqueaderos	2.680
REPRESENTANTE DE ESPACIO PÚBLICO Propietario del Local 1	5.300
ANDRES ARTURO PACHECO AVILA En representación del local 2	7.500
SANDRA YAMILE ENDO Propietaria Oficina 201	0.820
ENRIQUE GAMBA PEÑA, propietario de la oficina 202	0.670
RUTH MARINA PALENCIA GALVIS propietaria de la Oficina 203	1.130
LUIS EDUARDO TRIVIÑO B. propietario de la oficina 205	0.600
WALTER A DADEL En representación de SOGADAL Oficina 208-209	1.020
YIMER OLAYA, propietario de la oficina 211	0.510

Ruth Palencia



BAUDILIO MUNAR, propietarios de las oficinas 212-213	1.240
RAUL NIETO, representante de la oficina 302	0.630
BLANCA ELBA MUÑOZ A, propietaria de la oficina 303	1.070
JOSE LUIS SALCEDO, en representación de SEGUROS BOLIVAR, propietario de las oficinas 304 al 313	4.990
CLAUDIA VIRGINIA ROJAS, en representación de SEGUROS BOLIVAR, propietario de 2 Parquederos	1.072
HERNAN ACOSTA en representación de la Oficina 400	7.460
SALOME MEJIA MESA en representación de la FUNDACION JORGE OTERO	7.460
MARTHA LUCIA LOPEZ, en representación de La oficina 702	2.260
PARMENIO CHAVEZ LARA, propietario de la oficina 703	2.430
DIANA PESTANA Oficina 802	2.260
FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS Propietario de la oficina 901-B	0.600
MARIA EUNICE MOGOLLON G., propietaria de la oficina 901-C	0.600
GERARDO NAVIA, en representación de propietaria de la oficina 901-D	1.300
MARIA EUNICE MOGOLLON G. propietaria de la oficina 901-E	0.250
PARMENIO CHAVES en representación De las oficinas 902 - 903	2.260
GERARDO NAVIA, propietario de la oficina 904	0.750
GERARDO NAVIA. En representación de La oficina 905	0.800

Gerardo Navia

LE 16 M
D HORI
INISTRA

ANGELINA PARDO Propietaria de la Oficina 1002	0.450
GERARDO NAVIA, en representación del Propietario de la oficina 907	0.450
JAVIER CARDONA en representación de La Oficina 1001	0.670
DIGNA DE JESUS ORTIZ en representación De la oficina 1003	0.350
DIGNA DE JESUS ORTIZ en representación De la oficina 1004	0.340
TERESA DE PARDO, en representación del propietario De las Oficinas 1005-1009	3.253
AGLAYA TEQUENDAMA propietario de la oficina 1101	4.000
LINA MARIA VILLABON, en representación De la oficina 1101	2.320
TOTAL, COEFICIENTE	<u>76.895</u>

firmado

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

La Sra. Presidente del consejo de administración Dra. PALENCIA, pone a consideración de la asamblea el orden del Dia propuesto por la administración, el cual se aprueba por unanimidad.

3. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Dra. RUTH MARINA PALENCIA postula como presidente de la asamblea al Dr. PARMENIO CHAVEZ, propietario de la Oficina 703. se pregunta a la asamblea si postulan a alguien mas. La asamblea por unanimidad decide que quien presida la asamblea sea el Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA.

9-64
ANTAL
ON

Elección de secretaria de asamblea: Varios asambleístas postulan a la señora representante legal de la copropiedad señora DIANA PATRICIA CASTIBLANCO NIETO, por unanimidad es designada como secretaria de la asamblea.

4. APROBACION DEL REGLAMENTO DE ASAMBLEA.

Se aprueba el reglamento de asamblea con la adición propuesta por el Dr. PARMENIO CHAVES, en el cual se debe dejar establecido que la MOCION DE ORDEN DEBE SER CON SUFICIENTE ILUSTRACION Y DE PROCEDIMIENTO. Con esas condiciones la asamblea aprueba por unanimidad el reglamento de la asamblea.

Se le concede el uso de la palabra al señor revisor fiscal quien pone en conocimiento de la asamblea, la situación que se presenta con el Dr. GERARDO NAVIA, quien dice representar la oficina 901 D, no acreditando con poder suficiente.

El presidente concede el uso de la palabra al Dr. NAVIA, que hizo entrega a la administración un poder desde el año 2010. En su disertación aduce que ese poder es válido. El presidente de la asamblea le aclara que los poderes como ese es un poder especial y es para un solo acto o sea que su vigencia no tiene validez. El Dr. NAVIA a su vez replica. Ante esta situación el presidente de la asamblea pone a consideración el tema: varios asambleístas, no están de acuerdo con esta representación. Después de algunas apreciaciones se determina que los poderes deben ser actualizados en cada asamblea. El Dr. NAVIA pide la palabra para manifestar que tiene poder de otras oficinas, ante esta situación el presidente le hace un llamado, para que no desgaste la asamblea y presente los poderes de las actuales representaciones acreditando tal hecho y que continúe en la asamblea.

5. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DEL ACTA No. 48

El Dr. PARMENIO CHAVES solicita a la asamblea que se postulen tres personas para la verificación del acta.

Se postula la Dra. ANGELINA PARDO de la oficina 1002, JAIME RODRIGUEZ representante del mezanine y el Dr. ENRIQUE GAMBA de la oficina 202

Sometidos sus nombres a consideración de la asamblea, por unanimidad son designados para tal efecto.

El señor revisor fiscal Dr. LUIS ALBERTO TORRES informa que de acuerdo a la ley 675 de 2001 se cuenta con 20 días hábiles para darle aprobación y ser publicada esta acta, la secretaria de la asamblea les informa que en el momento de estar lista se enviará por correo electrónico para la lectura y verificación de la misma.

El señor presidente de la asamblea somete a aprobación el comité del acta, siendo aprobado por unanimidad.

Apoyado

6. INFORME DE CONSEJO.

La Dra RUTH MARINA PALENCIA, actuando como presidente de consejo, presenta un pormenorizado informe correspondiente a las actividades desplegadas por el consejo de administración el cual y que hace parte de la presente acta.

Se destaca de las más importantes labores la realización de la asamblea extraordinaria, en la cual se aprobó la cuota extraordinaria para remodelación de ascensores y adecuación del sistema eléctrico de las áreas comunes del edificio.

También se informa a la honorable asamblea la firma del contrato con la empresa IMATIC, dando cumplimiento a las facultades otorgadas por la asamblea extraordinaria al consejo de administración, órgano de gobierno, que se reunió en varias oportunidades y después de varias sesiones se determinó la que considero la contratación más favorable para los intereses de esta copropiedad.

Entre otras actividades se destacó el acompañamiento a la administración de forma permanente para el buen funcionamiento del edificio.

7. INFORME DE ADMINISTRACION.

El presidente de la asamblea concede el uso de la palabra a la señora representante legal de la copropiedad, quien expone su informe así:

En dicho informe se da a conocer las mejoras realizadas durante la gestión y como dato de gran importancia, se informa a los asambleístas que de acuerdo con lo aprobado por la asamblea extraordinaria del 09 de noviembre de 2017, el consejo de administración se reunió de forma extraordinaria en tres oportunidades para determinar cuál de las dos empresas determinadas para la modernización de los ascensores y el arreglo del sistema eléctrico de las áreas comunes del edificio, otorgaba la mejor opción para la obra mencionada.

Una vez debatido los diferentes asuntos de importancia, el Consejo de Administración determino firmar el contrato con la empresa IMATIC S.A.

Por otra parte se da a conocer a los asambleístas, que el cambio de luminarias ha seguido su proceso. En el momento de culminar la adecuación eléctrica de las áreas comunes se continuara realizando el cambio de dichas luminarias de cada piso.

En el informe de la administración pone en consideración de la asamblea, la posibilidad de controlar el ingreso de usuarios, quienes tienen acceso a las terrazas, debido a la necesidad de tener un especial cuidado a la impermeabilización de las mismas, esto con el fin de no dañar el material con el cual se realizó la impermeabilización.

En cuanto a la cartera, se les informa a los asistentes que debido al incremento en la cartera y a pesar de haber agotado los intentos por llegar a acuerdos de pago con los morosos, hubo necesidad de contratar a un profesional en derecho para tal cobro.

EDIFICIO CALLE
PROPIEDAD
ADMINI

aprobado

La profesional contratada es la DRA. MERY FAJARDO.

El presidente de la asamblea pone en discusión el informe de la Sra. Representante legal, quien se pronuncia sobre las siguientes inquietudes de la asamblea así:

- La implementación del Sistema de Riesgo en Salud y el Trabajo.

Una vez terminado el informe de lo realizado en el edificio, se da a conocer los arreglos pendientes, de manera verbal y por imágenes. Entre las más importantes están.

- Mantenimiento del parqueadero
- Cambio de los casilleros y arreglo del cuarto de mantenimiento.
- Adecuación y división de la oficina de administración.
- Impermeabilización del tanque y la oficina de administración.
- Arreglo de la recepción por estética y seguridad.

8. INFORME DEL REVISOR FISCAL.

El señor presidente de asamblea concede la palabra al señor revisor fiscal, LUIS ALBERTO TORRES, quien da lectura a su informe en el cual manifiesta que los estados financieros auditados cumplen con todos los estándares requeridos. Es así que el dictamen presentado a la asamblea corresponde a la situación financiera del EDIFICIO CALLE 16 9-64 P.H. a 31 de diciembre de 2017.

Basado en su examen, la evaluación de los procedimientos de control interno y en las evidencias obtenidas certifica que la contabilidad del edificio se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable que las operaciones registradas en los libros oficiales y los actos de los administradores se ajustan al reglamento de propiedad horizontal.

De igual forma se informa a la asamblea que la presentación y el pago de las obligaciones tributarias, así como las de los contratistas, proveedores y profesionales que prestaron sus servicios durante el año 2017.

9 PRESENTACION Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS.

El presidente de la asamblea concede el uso de la palabra al profesional de la contaduría, señor CESA BARRERO, contador del edificio. En uso de la palabra manifiesta: Que después de algunos años, es en esta oportunidad que se entrega la información completa con el suficiente tiempo de anterioridad para que sea analizada por los propietarios de las oficinas.

Seguidamente aclara punto por punto la ejecución de los estados financieros presentados

16 No. 9-64
ORIZONTAL
TRACION

Atendidos

Resalta de manera específica que el incremento en la cartera, tiene su origen en los valores representados en la cuota extraordinaria que aún está en vigencia de cobro.

Una vez desglosado y explicados los estados financieros, el presidente de la asamblea somete a votación la aprobación o improbación de los estados financieros. — La asamblea aprueba por unanimidad.

10 PRESENTACION Y APROBACION DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2018.

El presidente de la asamblea invita al señor contador, CESAR BARRERO, para que haga la presentación del presupuesto para la vigencia del año 2018, quien procede a explicar el proyecto dado a conocer a los asambleístas con anterioridad, aclara que en unión con el consejo se realizó el análisis de maneja minuciosa para establecer los diferentes rubros que se presentaron a esta asamblea y teniendo en cuenta el juicioso manejo del gasto, durante el año 2017, considera que no hay necesidad de incrementar el valor de la cuota de administración para el periodo 2018.

Deja constancia que el hecho que influyo para no incrementar el valor de las cuotas de administración fue el retiro del señor WILSON REYES, quien se pensiono, ello reduce el gasto, por tal motivo algunos valores del presupuesto se han modificado.

Aunque surge inquietud respecto a algunos valores, como el de los honorarios del contador, revisor fiscal y administración, se da respuesta aclaratoria.

Con las aclaraciones al presupuesto el presidente de la asamblea somete a votación el presupuesto para el año 2018. Siendo estos aprobados por unanimidad.

a) CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.

Una vez explicado el presupuesto presentado queda ratificado que para el año 2018 no hay incremento en la cuota de administración.

b) APROBACION TASA DE INTERES DE MORA.

Se aprueba por unanimidad el cobro de interés de mora establecido por ley.

Se aprueba por unanimidad el cobro de la tasa de interés de mora establecido por ley.

11. ELECCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Se le concede la palabra al Dr. JAÍME RODRIGUEZ, en representación del mezanine, quien da lectura de documento preparado por la Dra. NATALY ARANAGO, quien como miembro del consejo para el año 2017 y representante del mezanine. Después de una amplia lectura el presidente de la asamblea interrumpe con una moción de procedimiento y hace aclaración sobre este contenido absolutamente errado y mendaz.

EDIFICIO
PROPIE
ADM

Al respecto interviene la Dra. ANGELINA PARDO también integrante del consejo de administración para el mismo año, quien de manera enérgica expresa su inconformidad por el contenido leído.

Los demás miembros del consejo manifiestan su inconformidad y concuerdan con los planteamientos de la Dra. ANGELINA. Ante el uso del tiempo que se le concede a cada interviniente lo ha superado ampliamente por lo que el presidente le informa que su tiempo ha sido superado.

Antes de ser elegido el consejo de administración el Dr. JAIME RODRIGUEZ, inicia

La Dra. RUTH MARINA PALENCIA, quien fuera la presidente de consejo para el año 2017, hace la reflexión que los consejeros actúan por amor y en apoyo a la copropiedad, manifestando su inconformidad por la actuación de la Dra. NATALY ARANGO, además de imprecisa es injusta

Después de varias insistencias por parte del presidente de la asamblea para que los asambleístas se integren al consejo, varios de ellos manifiestan que una vez escuchado los informes presentados, solicitan a los consejeros que continúen desempeñando como consejeros para el periodo 2018. El presidente de la asamblea, sugiere que el Dr. JAIME RODRIGUEZ, quien es representante del mezanine, se postule como consejero. Sin embargo intervienen algunos asambleístas y ponen de presente que él ha manifestado en reiteradas oportunidades que ha entablado una demanda en contra del edificio, por lo que su postulación y elección para ser consejero no es viable, dado un conflicto de intereses que se presentaría con su elección.

Agotado el punto los consejeros presentes aceptan su reelección como consejeros para el periodo 2018 y parte del 2019, quedando conformado así.

Cherry clina

PRINCIPALES.

RUTH MARINA PALENCIA 203
PARMENIO CHAVEZ 703
ANGELINA PARDO 1002
LUIS EDUARDO TRIVIÑO 205
EUNICE MOGOLLON 901

SUPLENTES.

YIMÉR OLAYA 211
DIGNA ORTIZ 1004
RAUL NIETO 302
TERESA DE PARDO 1005

Se somete a votación la aprobación de los representantes del consejo de administración, siendo este aprobado por unanimidad.

12. ELECCION Y/O REELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL.

La administración realizó la convocatoria para el cargo de Revisor Fiscal con un mes de anterioridad, sin embargo la única hoja de vida diferente a la del actual revisor fiscal es la del Dr. NELSON entregada durante el actual desarrollo de la asamblea.

CALLE 16 N.
AD HORIZO.
NISTRACIOI

El presidente de la asamblea concede el uso de la palabra a los dos profesionales de la contaduría una vez escuchados le asamblea somete a votación.

Es ratificado el actual revisor fiscal, el D. LUIS ALBERTO TORRES como revisor fiscal para el año 2018.

13. ELECCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

El presidente de la asamblea invita a los asambleístas para que se integre el comité de convivencia. se postulan: la Dra. CLAUDIA BENAVIDES de la oficina 207 y la señora LAURA JULIANA NARANJO de la oficina 303

Sometida a consideración de la asamblea, esta los designa por unanimidad, quedando integrado así:

Dra. CLAUDIA BENAVIDES
Sra. LAURA JULIANA NARANJO

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se reciben las siguientes proposiciones:

- Implementar mecanismo para el control de los visitantes.
- La oficina del Mezanine hace la reclamación del porque sigue apareciendo en su cuenta de cobro unos valores como anticipo, a lo que la administración y el señor contador hace las respectivas aclaraciones. Es importante dejar constancia que aunque la reclamación se realiza a la asamblea, dicha cuenta de cobro quedo al día en noviembre de 2017.
- El representante del Local 2 señor ANDRES PACHECO, pregunta del porque del cobro de una cuota extraordinaria. Se le da respuesta en la cual se le hace un recuento de lo aprobado en la asamblea extraordinaria realizada el 09 de Noviembre de 2017.
- LA DRA. DIGNA ORTIZ, manifiesta su inconformidad al aparecer en la misma cuenta de cobro de la cuota de administración, la cuota extraordinaria. La doctora argumenta que se puede confundir el usuario y no saber que está pagando. El señor CESAR BARRERO, contador del edificio, responde que aunque aparece en la misma cuenta, esta discriminado por lo tanto no da a confundir los conceptos.

Complacencia

9-64
AL

- El DR. ENRIQUE GAMBA, da a conocer a la asamblea que después de varios años en la copropiedad, siendo un propietario cumplido con sus obligaciones pecuniarias, su cuenta de cobro a presentado en una oportunidad inconsistencia. Solicita al departamento contable le dé solución al problema pues le incomoda que se le cobre lo que no es.
- La DRA. DIANA PESTANA, presenta la solicitud que siempre aparezca en la cuenta de cobro el número de la cuenta del edificio.
- Realizar un comunicado para las oficinas que tienen acceso a las terrazas, para acordar los cuidados necesarios de mismas.
- La señorita JULIANA NARANJO de la oficina 303 solicita que quede en el acta su solicitud de cambio de administradora. Sin embargo el Dr. PARMENIO CHAVES, informa lasque de acuerdo a la ley 675 cuan existe Consejo de Administración es este órgano quien decide el administrador que estará a cargo de la copropiedad.
- El Dr. RAUL NIETO, solicita a la administración que se haga el respectivo seguimiento a la interventoría de la obra de impermeabilización realizada hace dos años.
- El Dr. RAUL NIETO, manifiesta a la asamblea que debido a la intención del consejo de administración de optimizar los recursos económicos de la copropiedad y en vista de las múltiples necesidades del edificio se logró obtener un descuento de \$5.000.000.00 adicionales por parte de la empresa IMATIC. Estos recursos serán utilizados en las necesidades mencionadas en el informe de gestión.
- Antes de dar por terminada la asamblea el presidente invita a los asambleístas para que participen de la rifa sorpresa de dos premios. Rifados estos los ganaron las oficinas 1005 y 703

15. CIERRE FINAL

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión a las 7:48 de la noche del día 08 de marzo de 2013 en la ciudad de Bogotá

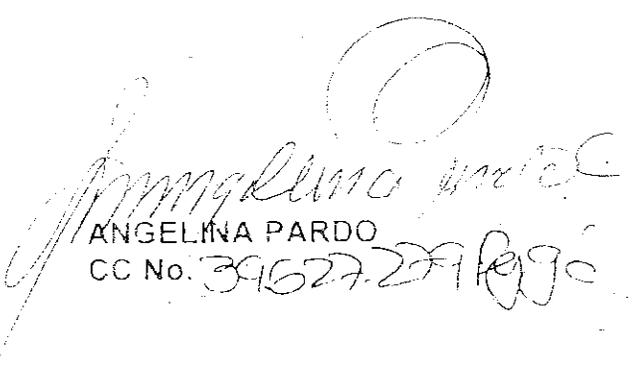
PARMENIO CHAVEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA

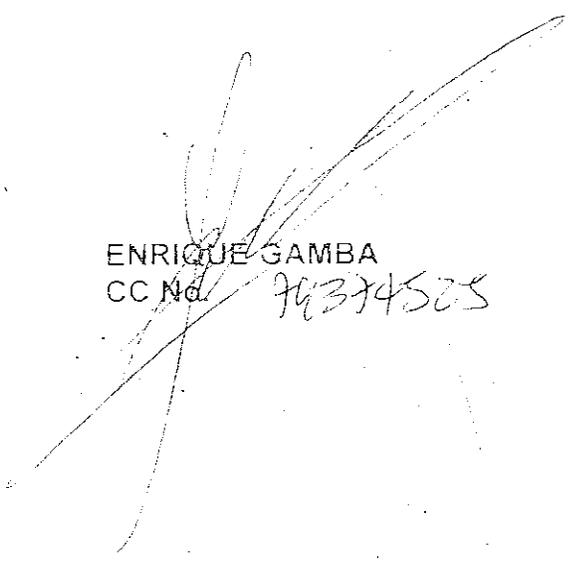
DIANA PATRICIA CASTIBLANCO
SECRETARIA

EDIFICIO
PROPIED
ADM

Comité Verificación del Acta

Cumpliendo el mandato de la Asamblea del 08 de marzo de 2018, hemos verificado el contenido de la presente acta y por ser fiel reflejo de los temas tratados, procedemos a firmarla:


ANGELINA PARDO
CC No. 39627279


ENRIQUE GAMBA
CC No. 74374525

JAIME RODRIGUEZ
CC No.

LE 16 No. 9-64
D HORIZONTAL
VISTRACION



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matricula: 50C-694480

Pagina 1 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C. FECHA APERTURA: 16-03-1983 RADICACIÓN: 1983-20803 CON: DOCUMENTO DE: 03-03-1983 CODIGO CATASTRAL: AAA0031LEAWCOD CATASTRAL ANT: 16 9 2 13.-= NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 2 CON UNA AREA DE 153.60 MTS CUADRADOS,MEZANINE 67,78 MTS CUADRADOS,COEFICIENTE 7,50% Y SUS LINDEROS: SON: A)- PLANTA SUBTERRANEO PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL PLANO CON EL # 6 AL OCCIDENTE EN 2,15 MTS,AL PUNTO 7 AL NORTE,EN 0.25 MTS,AL PUNTO 8 LINDANDO CON ZONA DE ESCALERAS,PROPIEDAD COMUN SE QUIEBRA LIGERAMENTE Y GIRA HACIA EL OCCIDENTE EN 14,45 MTS,AL PUNTO 9 LINDANDO CON EDIFICIO ALMARTIN NORTE DOBLA AL SUR EN 8,64 MTS,AL PUNTO 10 LINDANDO CON LA CARRERA 10 DE POR MEDIO PEQUEIA ZONA DE PROPIEDAD COMUN GIRA AL ORIENTE EN 16.23 MTS,AL PUNTO 11 LINDANDO CON LA CALLE 16 DE POR MEDIO PEQUEIA ZONA DE PROPIEDAD COMUN GIRA LA NORTE,EN 10.30 MTS AL PUNTO 12 Y AL OCCIDENTE EN 0.45 MTS,AL PUNTO 6 LINDANDO CON RAMPA Y ZONA DE ENTRADA A LOS PARQUEADEROS Y ENCIERRA POR EL NADIR,CON LOTE DE TERRENO Y POR EL CENIT,EN PARTE CON EL MEZANNINE DEL PROPIO LOCAL Y EN PARTE CON LA PLACA QUE LO SEPARA DEL PISO 2 ALTURA LIBRE DE 2,30 MTS,HASTA 6,00 MTS,CON LA PARTE NO UTILIZABLE POR EL MEZANINNE B) PLANTA MEZANINO: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO EN EL PLANO CON EL # 21 AL OCCIDENTE EN 7,68 MTS,AL PUNTO 22 LINDANDO CON EDIFICIO SE GIRA AL SUR,EN 8,55 MTS,AL PUNTO 23 LINDANDO CON VACIO SOBRE LA PARTE DE SUBTERRANEO DEL MISMO LOCAL SE GIRA AL ORIENTE,EN 7,68 MTS AL PUNTO 24 LINDANDO CON VACIO SOBRE LA CALLE 16 DE GIRA AL NORTE,EN 8.96 MTS,AL PUNTO 21, LINDANDO CON ZONA COMUN DE ENTRADA EL PRIMER (PISO,Y ENCIERRA,POR EL NADIR,CON LA PLANTA BAJO EL MISMO LOCAL Y POR EL CENIT,CON PLACA QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO,ALTURA LIBRE DE 2,32 MTS2=-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS : AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS: COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES EL CERRO LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI A -) PARTE POR COMPRA A ATUESTA GUARIN POMBO LTDA,POR LA ESCRITURA # 5202 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1962NOTARIA 2A DE BOGOTA,ESTE ADQUIRIO DE ALBERTO ESCALLON GUARIN POR LA ESCRITURA 7022 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1955 NOTARIA 2A DE BOGOTA B) POR COMPRA ,A LUIS ALBERTO MARTINEZ,POR LA ESCRITURA # 2705 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1943. NOTARIA 5 DE BOGOTA,C) POR COMPRA AL MUNICIPIO DE BOGOTA POR LA ESCRITURA # 4090 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1949 NOTARIA 1A DE BOGOTA,OTRA PARTE HUBO DE INVERSIONES EL CERRO LTDA,POR REMATE DENTRO DE LA SUCEISON DE MARIA TERESA GRAJALES DE GOMEZ,PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA # 2304 DEL 16 DE ABRIL DE 1964, NOTARIA 5A DE BOGOTA ESTA HUBO EN LA SUCESION DE ELVIRA GOMEZ GRAJALES,REGISTRADA EN EL LIBRO 1. BAJO EL # 2406 DE ENERO DE 1948, QUE INVERSIONES EL CERRO LTDA ADQUIRIO LA CONSTRUCCION A SUS PROPIAS EXPENSAS=-LINDEROS GENERALES EL EDIFICIO ESTA UBICADO EN EL ANGULO NOR-ORIENTAL DE LA CARRERA 10A CON LA CALLE 16 DE ESTA CIUDAD Y ESTA DISTINGUIDO CON LOS # 9-54/64 DE LA CALLE 16 Y LINDA: NORTE,EN 14.85 MTS,CON EL EDIFICIO ALMARTIN,DISTINGUIDO CON EL # 16-18- DE LA CARRERA 10A DE PROPIEDAD DE A MANRIQUE MARTIN Y CIA Y EN LA PARTE INTERIOR EN 12-49MTS,CON EL EDIFICIO DE MANUEL MEJIA,SUR,EN 29,55 MTS,CON LA CALLE 16- ORIENTE,,EN 46,64 MTS,CON PROPIEDAD DE MOISES RONIS Y SOFIA JARAMILLO DE BOTERO Y OTRO OCCIDENTE EN LA PARTE DEL LOTE QUE DA SOBRE LA CARRERA 10A EN 9.00 MTS. CON DICHA CARRERA,EN LA PARTE INTERIOR 34.35 MTS,CON EL EDIFICIO, ALMARTIN # 16-18 DE LA CARRERA 10A Y CON EL EDIFICIO CASAS # 16-30 DE LA CARRERA 10A-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO 2) AK 10 16 04 LC 2 (DIRECCION CATASTRAL)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 2 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

1) CALLE 16 9-64 LOCAL 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1969 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 5169 del 01-10-1969 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES EL CENO LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-07-1970 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 3369 del 04-06-1970 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL CENO LTDA

A: MAZZILLI FRANCISCO

X

A: SICILIA CARMELO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE: SICILIA GUZZO CARMELO

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249

X

A: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-03-1983 Radicación: 1983-20803

Doc: ESCRITURA 271 del 15-02-1983 NOTA RIA15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249

X

DE: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822

X

A: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matrícula: 50C-694480

Pagina 3 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SICILIA GUZZO CARMELO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-02-1984 Radicación: 1984-18654

Doc: ESCRITURA 174 del 28-01-1984 NOTARIA 15A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$11,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZZILLI SINISGALLI FRANCISCO

DE: SICILIA GUZZO CARMELO

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249 X

A: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-11-1990 Radicación: 1990-72136

Doc: ESCRITURA 4957 del 08-11-1990 NOTARIA 14A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,009,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRA VENTA 50%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ RAFAEL ENRIQUE

CC# 114822

A: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-11-1990 Radicación: 1990-67480

Doc: ESCRITURA 377 del 17-08-1990 NOTARIA 45A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. ESC.5169 DE 01-10-69-NOT.7A, DE BTA. EN CUANTO A CAPITULOS:

II ART 4. III ART.5.L.T.ART.12. DIV. PISO 6. EN 13 OFICINAS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEJIA DE ISAZA HELENA.

CC# 20049374

A: MEJIA MEJIA CAMILO ALBERTO.

CC# 545239

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-1997 Radicación: 1997-42901

Doc: ESCRITURA 940 del 21-05-1997 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS REFORMA AL REGLAMENTO ESCRITURA 5169 DEL 01-10-69 CAPITULO SEGUNDO ARTICULO CUARTO EN CUANTO

AL LOCAL NUMERO 2. EL CUAL PUEDE SER DESTINADO A ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOUZY FACIOLINCE LUIS JAVIER

CC# 2872775 ADMINISTRADOR

EDIFICIO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-05-1997 Radicación: 1997-42905



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 4 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 921 del 16-05-1997 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREGO BOHORQUEZ JAIME ALFONSO

CC# 124249

A: INVERSIONES AMAYA MESA Y CIA .S.C.A.

NIT# 8001474671X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-10-1997 Radicación: 1997-88969

Doc: ESCRITURA 2836 del 14-08-1997 NOTARIA 8 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$365,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES AMAYA MESA Y CIA .S.C.A.

NIT# 8001474671

A: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-07-2004 Radicación: 2004-59576

Doc: ESCRITURA 1464 del 29-06-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$145,993,000

ESPECIFICACION: CESION DE CONTRATO: 0123 CESION DE CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL COOPERATIVA DE DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

8600135577

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. MEGABANCO S.A.

X 8600349215

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95776

Doc: ESCRITURA 1804 del 23-07-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

SOMETIENDOSE A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 # 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-10-2004 Radicación: 2004-95777

Doc: ESCRITURA 2323 del 17-09-2004 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 1804 DE 23-07-2004 NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A LA

MATRICULA MATRIZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 16 NUMERO 9-64 PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-12-2004 Radicación: 2004-113215

Doc: ESCRITURA 2703 del 16-11-2004 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matrícula: 50C-694480

Página 5 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL: 0128 CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO S.A." NIT.860034921-5

A: FIDUCOLOMBIA S.A. NIT.830054539-0

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2009 Radicación: 2009-125311

Doc: ESCRITURA 12150 del 09-11-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$485,936,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO TITULOS MEGABANCO 8300545390

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 23-02-2011 Radicación: 2011-16266

Doc: ESCRITURA 1111 del 11-02-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$550,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

A: ORTIZ RODRIGUEZ LUIS CARLOS

CC# 79632246 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-08-2015 Radicación: 2015-72791

Doc: OFICIO 2617 del 19-08-2015 JUZGADO 022 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO REF:110013103022201400488

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO SLAZAR JAIRO DE JESUS

CC# 80123153

A: BANCO DE BOGOTA S.A.

NIT# 8600029644

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6

Nro corrección: 1

Radicación: C2005-2018

Fecha: 22-02-2005

EN NOMBRES: CAMBIA PARTICULA DE POR A PARA EL COMPRADOR JAIME ALFONSO URREGO BOHORQUEZ VALE.ABOG.JSC/AUX.32 C2005-2018



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210722757245504914

Nro Matrícula: 50C-694480

Pagina 6 TURNO: 2021-461402

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 02:45:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-461402

FECHA: 22-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Administración calle 16

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 12 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: Luis Fernando 3138814903
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 250.000=
TOTAL \$ 250.000=

AVV 002 20210709 11:35 SC 633 LINEA D
EF 250.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:12
***1929
PIN TXN: 09062329502702
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Administración All 16

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 12 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: Luis Fernando 3138814903
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 250.000=
TOTAL \$ 250.000=

AVV 002 20210710 10:36 SC 549 LINEA D
EF 250.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:12
***6039
PIN TXN: 04022720101650
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Administración calle 16

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 12 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: Luis Fernando 3138814903
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 250.000=
TOTAL \$ 250.000=

AVV 002 20210711 10:06 SC 366 LINEA D
EF 250.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:12
***1929
PIN TXN: 04092723601319
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Administración cal. 16

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Casa 12 REF. 2

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: Luis Fernando
TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 250.000=
TOTAL \$ 250.000=

AVV 002 20210710 10:48 SC 404 LINEA D
EF 250.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:12
***7183
PIN TXN: 08052028701819
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que lleve la Entidad. - DEPOSITANTE -



0160008562-

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO (REF. 1, REF. 2)

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20210115 2:44 SC 921 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ****7183 PIN TXN: 05002321502212 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0160008561-

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO (REF. 1, REF. 2)

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20210115 11:46 SC 397 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ****1927 PIN TXN: 05062521502070 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0162098478-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO (REF. 1, REF. 2)

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20210115 10:59 SC 360 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ****8345 PIN TXN: 05062726301184 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0162096733-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO (REF. 1, REF. 2)

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES, TOTAL EFECTIVO, TOTAL

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20210115 11:51 SC 458 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ****1929 PIN TXN: 02042036803900 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0162096737-7

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administrativa

011956245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

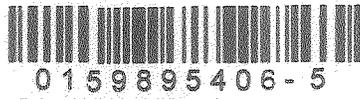
NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE table with fields for name and phone

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20201102 10:46 SC 502 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***7193 PIN TXN: 03062321700729 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0159895406-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administrativa

011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE table with fields for name and phone

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20201021 09:03 SC 10 LINEA 0.00 EF 250.000.00 CH NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***5488 PIN TXN: 00121613000048 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0152509182-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administrativa

011956245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE table with fields for name and phone

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 002 20200911 10:05 SC 181 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***1929 PIN TXN: 01032622701050 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0154324791-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administrativa

011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO table with REF. 1 and REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE table with fields for name and phone

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20200804 09:56 SC 217 LINEA D EF 250.000.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***5688 PIN TXN: 00191815900448 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0154324792-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. Calle 16 Administra.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Casa 12 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Valentina Diaz

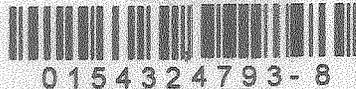
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	250.000
TOTAL	\$	250.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20200715 11:33 SC 262 LINEA D
 EF 250.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:12
 ****5688
 PIN TXN: 07151118400787
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0154324793-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed Calle 16 admini

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Casa 12 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	250.000
TOTAL	\$	250.000

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20200709 09:29 SC 136 LINEA D
 EF 250.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:12
 ****1295
 PIN TXN: 00151116400144
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0133286692-0

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed calle 16 administrativa

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Casa 12 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	244.800
TOTAL	\$	244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20200305 10:15 SC 649 LINEA D
 EF 244.800.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:12
 ****3688
 PIN TXN: 08171310802547
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0152938496-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed calle 16 admini bocoo

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Casa 12 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	244.800
TOTAL	\$	244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20200204 11:12 SC 941 LINEA D
 EF 244.800.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:12
 ****7248
 PIN TXN: 02131215301529
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 12

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0152938495-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed Calle 16 admin.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

AVV 571 20200104 13:27 SC 890 LINEA A EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***8775 APLICA 20200107 PIN TXN: 55761787902870 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 1 000012 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

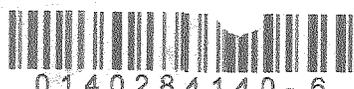
PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE: Valentina Diaz TOTAL CHEQUES \$ 244800 TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$ 244800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0140284140-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed Calle 16 admin

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

AVV 011 20191204 12:07 SC1242 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:12 ***5688 APLICA 20191204 PIN TXN: 03101411003340 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 12

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 1 000012 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE TOTAL CHEQUES \$ 244800 TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$ 244800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0147917827-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed Calle 16 admin

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

AVV 011 20191106 11:10 SC1054 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ***5688 APLICA 20191106 PIN TXN: 02101512103799 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 1 000012 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE TOTAL CHEQUES \$ 244800 TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$ 244800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0144027787-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed Calle 16 admin

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

AVV 011 20190906 11:13 SC1019 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ***1295 APLICA 20190906 PIN TXN: 07191510801682 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO REF. 1 000012 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE TOTAL CHEQUES \$ 244800 TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$ 244800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo sera valido cuando figure la impresion de nuestra maquina de control indicando la fecha, el numero de la operacion y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. - DEPOSITANTE -



0142547435-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REF. 1 Local 2

REF. 2

AVV 011 20190905 10:29 SC 726 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ****5688 PIN TXN: 05101714702459 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. -DEPOSITANTE-



0144027788-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REF. 1 Local 2

REF. 2

AVV 011 20190710 10:58 SC1091 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ****2605 PIN TXN: 04151613903502 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. -DEPOSITANTE-



0140284139-

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REF. 1 Local 2

REF. 2

AVV 011 20190811 15:38 SC2181 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ****5688 PIN TXN: 00181118506670 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. -DEPOSITANTE-



0140284138-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

REF. 1 Local 2

REF. 2

AVV 011 20190516 13:10 SC 944 LINEA D EF 244,800.00 CH 0.00 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P CTA:011256245 PIN: 000000000000000000 REF:2 ****5688 PIN TXN: 08181017402882 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA REF1 2

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$ TOTAL EFECTIVO \$ 244800 TOTAL \$

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. -DEPOSITANTE-



0140284134-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. calle 16 Admn

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Camila Beltrán

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 244.800
TOTAL \$ 244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20190411 11:39 90 755 LINEA D
EF 244,800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***5688
PIN TXN: 06121714302675
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. DEPOSITANTE



0134975796-9

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. calle 16 Administracion

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 244.800
TOTAL \$ 244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20190305 15:26 502627 LINEA D
EF 244,800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***8411
PIN TXN: 01131612707007
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. DEPOSITANTE



0134975795-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. calle 16 Administracion

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Camila Beltrán 31572307

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 244.800
TOTAL \$ 244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20190212 15:12 501536 LINEA D
EF 244,800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***5688
PIN TXN: 05101118705717
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. DEPOSITANTE



0135692992-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
Ed. calle 16 Administracion

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE table with columns: COD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
Johnny Kior Ortiz

TOTAL CHEQUES \$
TOTAL EFECTIVO \$ 244.800
TOTAL \$ 244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20190116 13:57 501194 LINEA D
EF 244,800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***7020
PIN TXN: 09101018201948
DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fige la Entidad. DEPOSITANTE



0135692997 6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administracion

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Lina Quintero T.

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	244.800
TOTAL	\$	244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20181213 10:53 SC 524 LINEA D
 EF 244.800.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:2
 ***8411
 PIN TXN: 01131713201562
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0137144543-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Ed. Calle 16 Administracion

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO

011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1 Local 2 REF. 2

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

Lina Quintero T.

TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	244.800
TOTAL	\$	244.800

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 572 20181116 09:11 SC 58 LINEA D
 EF 244.800.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:2
 ***7500
 PIN TXN: 54782813400042
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fije la Entidad. DEPOSITANTE



0119444316-1

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
ADMINISTRACION LOCAL 2

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with REF. 1 and REF. 2 fields. REF. 1 contains 'LOCAL 2'.

ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: DD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR.

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

Leandro Hernandez Rodriguez

Summary table with rows: TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$, TOTAL \$.

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 000 20171130 13:04 SC1599 LINEA D
EF 272.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***3103
PIN TXN: 0103036920320Y
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el momento de hacer el depósito.



0126956766-2

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
ED. CALLE 16 ADMINISTRACION

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with REF. 1 and REF. 2 fields. REF. 1 contains 'LOCAL 2'.

ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: DD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR.

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

INA QUINTERO

Summary table with rows: TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$, TOTAL \$.

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20171218 15:28 SC1774 LINEA D
EF 244.800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***1295
PIN TXN: 06191510404141
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el momento de hacer el depósito.



0119444315-4

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO
ED. CALLE 16 ADMINISTRACION

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO
011256245

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

Table with REF. 1 and REF. 2 fields. REF. 1 contains 'LOCAL 2'.

ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

Table with columns: DD. BANCO, CIUDAD DEL CHEQUE, NÚMERO DEL CHEQUE, NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE, VALOR.

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE

INA QUINTERO 3200622038

Summary table with rows: TOTAL CHEQUES \$, TOTAL EFECTIVO \$, TOTAL \$.

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 446 20190112 14:05 SC2001 LINEA D
EF 244.800.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
REF:2
***0435
PIN TXN: 46406760503895
DESTINO: ARCHIVAR OFICINA
REF: 2

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el momento de hacer el depósito.



0129741188-3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO <i>Edificio Calle 16 Admin</i>	NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO <i>011256245</i>
---	--

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO	
REF. 1 <i>Local 2</i>	REF. 2

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE <i>Lina Quintana</i>

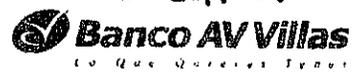
TOTAL CHEQUES	\$	
TOTAL EFECTIVO	\$	<i>244.800</i>
TOTAL	\$	<i>244.800</i>

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 011 20180216 14:10 SC1277 LINEA 0
 EF 244.800.00 CH 0.00
 NOMBRE: EDIFICIO CALLE 16 NO 9 64 P
 CTA:011256245 PIN: 000000000000000000
 REF:2
 ****1977
 PIN TXN: 09191610902106
 DESTINO:ARCHIVAR OFICINA
 REF1 2

ESPACIO PARA TIMBRE

Administracion
Local 2.



CENTRO NRO :03712 OPERACION: 0931
 FECHA: MAR/15/2018 HORA: 10:59:23

BANCO AVILLAS

PAGO EN EFECTIVO

EDIFICIO CALLE 16 NO. 9 64
 CODIGO FACTURADOR 4528

FACTURA	2		
DENO	CANT	MONTO	
\$ 50.000	005 \$*****	250.000	

VALOR TOTAL BILLETES	\$	250.000
VALOR CAMBIO	\$	5.200
VALOR DEPOSITADO	\$	244.800

TRANSACCION EXITOSA EN 15/03/2018

COSTO DE TRANSACCION: \$ 0

MÉDICA
Servicios Médicos - Tels: 284 8969 * 304 387 4717
SERVICIOS HOSPITALARIOS * INSTRUMENTAL

SALÓN DE BELLEZA
ENTRADA 2do PISO
CARRERA 10A No 16-04

PELUQUERÍA
PELUQUERÍA

UÑAS
Acrílicas
Gel
3D

MANICURE
Semi Permanente
Brasileiro
HAIR COLORS
EXTENSIÓN DE UÑA
EFECTO NATURAL

JH NAILS
UÑA NATURAL



FRUTOS SECOS
DESHIDRATADOS Y SEMILLAS

FRUTOS SECOS

CEREALES &

SEMILLAS





EDIFICIO CALLE 16 9-64



EDIFICIO CALLE 16 N° 9-64





OPTICA
OPTICA

SAFAS
MONTURAS
ESTUCHES
LIQUIDOS
PAROS

IMPORTARAFAS Y MONTURAS

La mejor para tus ojos

Extensiónes
De Clip
De Hilo Invisible
Adhезivas
100% NATU
De Cortina
Puntada

UNAS
MANICURE
Permanente
Brasilero
EXTENSION DE UNAS
Efecto
NATURAL

FRUTOS SECOS

OTOPEDIA - INSUMOS
HOSPITALARIOS
CLINICA
MEDICA P.C.

BARBERSHOP

LOS VIN

EXAMEN
GRATIS!



aró-
DE VENTA



OPTICA
OPTICA



Extensiones
De Clip
De Hilo Invisible
Adhesivas
100% NATU
De Cortina
313 358 8403

IMPORTAR GAFAS
Y MONTURAS
Le mejor para sus ojos

GAFAS
MONTURAS
ESTUCHOS
LIQUIDOS
PARRO

ORTOPEDIA - INGENIERIA
HOSPITALARIOS
MEDICAL
MEDICAL PC

BARBERSHOP

Xampung

ADORNOS

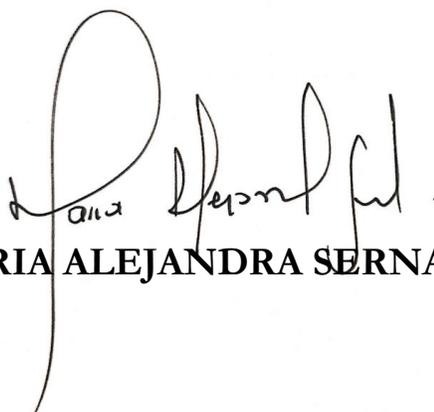


**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ.**

Bogotá D. C. Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha y a la hora de las 8:00 A.M., se fija en lista No. 16 el presente negocio por el término legal de tres (3) días de conformidad con lo establecido por el artículo 319 del Código General del Proceso, para efectos del traslado del anterior **RECURSO DE REPOSICIÓN**, que empieza a correr el día **26 DE AGOSTO DE 2021** y vence el **30 DE AGOSTO DE 2021**, a la hora de las 5:00 P.M., anexo No. 22.

La Secretaria.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Alejandra Serna Ulloa', written in a cursive style. The signature is positioned above the printed name.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA